

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES
SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL
CORVIVIENDA**

VIGENCIA 2015

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
CARTAGENA, DICIEMBRE 2016**

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL
CORVIVIENDA

Contralora Distrital Cartagena de Indias

NUBIA FONTALVO HERNANDEZ

Director Técnico De Auditoria Fiscal

WILMER SALCEDO MISAS (E)

Coordinación Sector Social

Equipo Auditor

JOSE HERNANDEZ TORRES

Líder

OSCAR LUIS AGUIRRE DIAZ

Auditor

CAROLINA DOMINGUEZ BATISTA

Auditor proceso contable

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. DICTAMEN INTEGRAL

- 1.1 Concepto sobre Fenecimiento
 - 1.1.1 Control de Gestión
 - 1.1.2 Control de Resultados
 - 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal
 - 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

- 2.1.1 Factores Evaluados
 - 2.1.1.1 Ejecución Contractual
 - 2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta
 - 2.1.1.3 Legalidad
 - 2.1.1.4 Gestión Ambiental
 - 2.1.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS)
 - 2.1.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento
 - 2.1.1.7 Control Fiscal Interno

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

- 2.3.1 Estados Contables
 - 2.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable
- 2.3.2 Gestión Presupuestal
- 2.3.3 Gestión Financiera

3. OTRAS ACTUACIONES

- 3.1. Seguimiento al Memorando
- 3.2. Atención de Quejas
- 3.3. Beneficios del Proceso Auditor

4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

5. ANEXOS

- 5.1 Plan de Mejoramiento
- 5.2 Evaluación de Satisfacción Clientes Sujeto de Control

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias, D.T. y C., Diciembre de 2016

Doctor.

WILLIAN GARCIA TIRADO

Gerente

Fondo de Vivienda de Interés social y Reforma Urbana Distrital - Corvivienda
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2015

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque integral, Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el sujeto de control, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 74.6 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias **NO FENECE** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA CORVIVIENDA			
VIGENCIA AUDITADA 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	69.8	0.5	34.9
2. Control de Resultados	72.7	0.3	21.8
3. Control Financiero	89.7	0.2	17.9
Calificación total		1.00	74.6
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Desfavorable**,

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

como consecuencia de la calificación de **69,8 puntos**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA CORVIVIENDA VIGENCIA 2015			
	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	73.6	0.65	47.9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	78.5	0.02	1.6
3. Legalidad	62.7	0.05	3.1
4. Gestión Ambiental	75.0	0.05	3.8
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	68.1	0.03	2.0
6. Plan de Mejoramiento	41.8	0.10	4.2
7. Control Fiscal Interno	72.4	0.10	7.2
Calificación total		1.00	69.8
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Gestión en las áreas, actividades o procesos auditados. Con respecto a la gestión misional y la gestión en los recursos públicos, se conceptúa que CORVIVIENDA durante el año auditado, no logró desarrollar su actividad de manera eficiente, eficaz con respecto al plan de inversión, incumpliendo los objetivos de algunos programas que no se ejecutaron durante la vigencia 2015.

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de **72.7 puntos**, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA CORVIVIENDA VIGENCIA 2015			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	72.7	1.00	72.7
Calificación total		1.00	72.7
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **89,7 puntos**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA CORVIVIENDA VIGENCIA 2015			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	88.1	0.70	61.7
2. Gestión presupuestal	80.0	0.10	8.0
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	89.7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, y según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación las incertidumbres e inconsistencias representan el 7% de los activos, se determinó un DICTAMEN CON SALVEDADES, por lo cual los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

terminado el 31 de diciembre de 2015 de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron treinta y cinco (35) Hallazgos Administrativos, de los cuales (30) fueron sin alcance, tres (3) hallazgos con presunto alcance fiscal, en cuantía de \$1.080.637.786 y dos (2) tiene alcance disciplinario, los cuales serán trasladados ante las autoridades competentes. Y (1) Proceso Sancionatorio.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

NUBIA FONTALVO HERNANDEZ

Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Director Técnico de Auditoria (e) – Wilmer Salcedo Misas
Coordinador: Wilmer Salcedo Misas

Equipo Auditor:

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es **Desfavorable**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

El Fondo de vivienda de interés social y reforma urbana distrital – Corvivienda Cartagena informó a través de la rendición de la cuenta que durante la vigencia 2015, suscribió 283 contratos por valor de \$ **25.28.440.004**, pero durante el ejercicio auditor se logró establecer que en dicha rendición no se reportaron 4 contratos más; (*tres licitaciones públicas (convenio y otros sí) y un concurso de méritos*), Cabe anotar que en el formato F24a rendido en la cuenta, se evidencian muchísimos errores algunos de transcripción que no permitieron darle credibilidad a lo allí reportado); los cuatro por valor de dos mil setecientos ocho millones quinientos ochenta y dos mil setecientos treinta y tres pesos (**2.708.582.733**), para un total de \$**28.237.022.737** y están distribuidos tal como se muestra a continuación:

Contratación por Modalidad contractual

Modalidad Contractual	Cantidad	Valor Del Contrato
Contratación Directa	256	4.396.012.118
Licitación Pública	30	22.762.999.913
Concurso de Méritos	1	700.000.000
Totales	287	28.237.022.737

Analizada la información reportada y teniendo en cuenta como criterio la cantidad de contratos suscritos, se observa que la modalidad de contratación más

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

empleada fue la de la contratación directa, siendo esta el 88% del valor total de la contratación, y el 11% se realizó de acuerdo a procesos de licitación pública.

Contratación por clase contrato.

Clase de Contrato	Cantidad	% Valor	Valor Del Contrato
Prestación de Servicios	265	17.7%	4,991,340,712
Consultoría y otros	8	0.4%	1,068.720,000
Obra Publica	8	80.6%	22,762.999.913
Suministros	6	1.3%	375,810,112
Totales	287	100	\$28,237,022,737

Teniendo como criterio del valor del contrato para los datos estadísticos y discriminación por clase de contrato, resaltan los de obra pública con el 80,6% del valor total, seguido por el 17,7%, invertidos en contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión y el 1,7% entre los de menor representatividad.

De los 283 contratos reportados por el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – Corvivienda Cartagena, en la cuenta, se seleccionó una muestra de auditoría conformada por 148 contratos (131 como muestra inicial y 17 más, que no se reportaron en la cuenta y se hicieron necesarios para evaluar una meta del plan de acción), que sumaron \$27.536.558.920, en los cuales se tuvieron en cuenta como criterio: la cuantía y los objetos contractuales.

En la muestra escogida de los contratos se clasificaron dentro de los programas y proyectos de inversión formulados en el Plan de Acción, para verificar que los objetos contratados estuvieran alineados con los objetivos de cada programa.

El equipo auditor revisó la muestra tomada de los contratos que seleccionó para auditar y generó la calificación del proceso contractual, de acuerdo con los criterios establecidos por la matriz de la GAT.

Opinión sobre la gestión Contractual

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual, es con deficiencias, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 73,6 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

EVALUACIÓN VARIABLES											
TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA CORVIVIENDA VIGENCIA 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	81	126	67	6	75	8	59	8	78.89	0.50	39.4
Cumplimiento deducciones de ley	100	125	83	6	100	8	100	8	99.32	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	83	126	56	6	58	8	83	8	80.63	0.20	16.1
Labores de interventoría y seguimiento	50	126	50	6	100	8	50	8	53.04	0.20	10.6
Liquidación de los contratos	50	126	83	6	25	8	38	8	49.66	0.05	2.5
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	73.6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

SE EMITE UNA OPINION con deficiencias; con base en el siguiente resultado:

La contratación de la muestra seleccionada se analizó frente a las actividades administrativas y operativas del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – Corvivienda Cartagena, teniendo como objeto la evaluación en términos de calidad, cantidad, eficiencia y oportunidad, la verificación de los resultados obtenidos de las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios durante las vigencia 2015.

De la evaluación realizada a la contratación suscrita por Corvivienda Cartagena en la vigencia 2015, se pudo constatar que no planea de manera adecuada su actividad contractual ni realiza los controles necesarios durante el proceso de ejecución de los mismos; toda vez que varios de los contratos no cumplieron los objetos contractuales, no contaron con los requisitos para los pagos, no se firman, no se les realizó supervisión, se efectuó más de una suspensión, no se

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

contrataron las interventorías necesarias entre otros, lo que conlleva al Fondo de vivienda de interés social y reforma urbana distrital – Corvivienda Cartagena a inadecuados procesos por cuanto estos terminan sufriendo suspensiones y prórrogas constantes, que inciden en la gestión contractual de la entidad.

Gestión contractual. El objetivo de este componente es el de evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en el Fondo de vivienda de interés social y reforma urbana distrital – Corvivienda Cartagena, durante la vigencia fiscal de 2015, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

1. Se demuestra falta de planeación-oportunidad por parte de CORVIVIENDA en la ejecución de algunos contratos dentro de la misma vigencia, ya que contratos de la vigencia de 2014, fueron terminados en la vigencia 2015, así como de la vigencia 2015 pasaron a la vigencia 2016.
2. La falta de planeación se ve reflejada por cuanto a que la mayoría de los contratos de obra se les adicionó mayores cantidades de obras sin los estudios de factibilidad y diseños del proyecto.
3. Se violó el principio de transparencia toda vez que el comité técnico que es el encargado de las aprobaciones de imprevistos y adiciones no realizó su función, dado el hecho que quien tomaba las decisiones era el director técnico y el contratista, tal como constan en las actas.
4. El bajo cumplimiento de los objetos contractuales en cuanto a obras se refiere, se debió a que no se contrataron las interventorías necesarias y no se le hizo seguimiento minucioso a la ejecución de estos, toda vez que no se evidencian los informes de avances de interventoría o gestión.
5. En la totalidad de la contratación se pudo observar que el funcionario encargado de la verificación de los soportes de la hoja de vida como lo dispone el formato único de la función pública omite este requisito.
6. La entidad no tiene implementado un procedimiento de archivo para los diferentes procesos contractuales que contenga la totalidad y en orden

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

cronológico los documentos que soportan las diferentes etapas. Lo anterior dificultó el ejercicio de control practicado por este organismo y de esta forma la inobservancia a lo preceptuado en la Ley 594 de 2000.

7. No se evidencia una continuidad en la numeración de los contratos, toda vez que se encontró duplicidad en la contratación lo cual ha generado confusión en la solicitud y manejo de expedientes.
8. Se observó que la contratación por servicio estuvo muy por encima de los resultados sobre la gestión realizada por la entidad.

2.1.1.2.1. Obra Pública

De un universo de 8 contratos se auditaron 8; por valor de \$ 22.762.999.913, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

HALLAGOS

Hallazgo Administrativo sin alcance No. 1

La documentación contenida en los expedientes contractuales no se encuentra organizados cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo, Ley 594 de 2000, ya que en la carpeta los documentos se encontraban en forma desordenada impidiendo una ágil y a adecuada revisión del contrato.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La entidad no respondió sobre esta observación, quedando en firme la respectiva y a la espera que proceda a suscribir plan de mejoramiento.

Hallazgo Administrativo con alcance disciplinario No. 1

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

En la Convocatoria pública N° 001-2015 LA COOPERATIVA MULTIACTIVA VICTORIA COOMULVICTORIA Nit 900.047.818.5, por valor de \$ 12.729.463.886 cuyo objeto contractual SELECCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LAS MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO, se observó lo siguiente:

- En el expediente que el contratista no entregó plan operativo, ni cronograma de trabajo. Violando el art. 25 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ No existen informes técnicos, ni financieros que deben presentar obligatoriamente el contratista según convenio. Violando art. 5 numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
 - ✓ Con la suscripción del contrato no se contrató una interventoría externa, como lo dispone el Art. 83 de la Ley 1474/2011. Solo se optó por la designación de un supervisor por parte de la administración de Corvivienda.
 - ✓ No se evidenció documentación que soportara o justificara el adicional N°1 de fecha 30 de noviembre por seis meses, toda vez que las consideraciones expuestas no llenan las expectativas técnicas para tal fin. Violando el art. 53 de la Ley 80 de 1993.
 - ✓ También se pudo observar que las garantías de estabilidad de la obra fueron exigidas por un año, siendo que esta debe ser por cinco años, lo cual viola el art. 123 de la Ley 1510/2013.
 - ✓ El proyecto inició sin la licencia de construcción, toda vez que esta fue otorgada el día 30 de septiembre y el inicio de obra según el contrato fue el día 23 de junio tal y como se observa en la tabla de información general. Lo anterior viola el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
 - ✓ Las pólizas N°0358454-8 y la 1321851-2 emitidas por SURAMERICANA para respaldar los adicionales 1 y 2, no están firmadas por el tomador.
 - ✓ En visita realizada de obra se determinó que el avance está en un 63% de la ejecución, y se han cancelado recursos por el 92% del valor total del contrato. Violando el art. 4 numeral 4 y 8, art. 18 de la Ley 80 de 1993.
 - ✓ Según documento que reposa en el expediente a fecha 10 de febrero 2016, no se habían girado los rendimientos financieros a Corvivienda de parte del contratista.
 - ✓ Culminada la auditoría y las prórrogas en tiempo aún no se ha cumplido con el objeto contractual. Violando el art. 18 de la Ley 80 de 1993.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La entidad no respondió sobre esta observación, quedando en firme la respectiva y se procede a dar traslado a la dirección de responsabilidad fiscal para su respectivo trámite.

Como quiera que el proyecto a la hora de revisar por parte del Técnico Ingeniero, esta obra estaba en ejecución no podríamos hablar de detrimento, toda vez que esta no se ha culminado pues a pesar de que va por el 63% al momento de la revisión hay otros hechos que amerita que se investiguen disciplinariamente, debido a que al girarse el 92% de los recursos, que equivale a \$11.711.106.775, y tan solo va ejecutado el 63%, significa que \$3.691.544.527, debieron de ejecutarse posteriormente sin embargo como eso es de esta vigencia lo dejamos como un hecho para verificar si el recurso se invirtió o no.

Hallazgo Administrativo sin alcance (Desvirtuado)

El contrato SAMC-001-2015 ONG CORPORACIÓN FENIX, Nit 806-014-803-2 cuyo objeto era CONTRATAR OBRAS DE ADECUACION PARA LAS OFICINAS DE LA NUEVA SEDE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA- CORVIVIENDA, verificado el expediente, se pudo observar que **las firmas del contratista no guardan similitud**, en los documentos que este suscribe como son la carta de manifestación a participar en el proceso de selección, carta de presentación de la propuesta, propuesta de especificaciones técnicas, el contrato, las cuentas de cobro, la solicitud de aprobación de mayores cantidades de obras, facturas de ventas, acta de inicio, adicional 1, y adicional 2. Comité técnico de obras, acta de finalización y liquidación; lo anterior deja cierta duda en la veracidad o legalidad de estos contratos por tal motivo esta comisión por no ser competente para determinar la veracidad de dichas firmas, es conveniente solicitar a la dirección, se dé traslado a la autoridad competente para determinar la veracidad de las mismas ya que podemos estar al frente de un punible de falsedad, lo cual se encuentra tipificado en nuestra legislación penal.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Respecto a la presente observación, podemos decir que en todos los casos se presume la autenticidad de firmas que el ente de control califica de diferentes, en la medida que partimos del principio de la buena fe del contratista estatal, y en tal sentido por tener la documentación que conforma el expediente, la presunción de legalidad (Art. 88 del C.P.A.C.A) y autenticidad conforme lo establecido en la ley 446 de 1998, debemos afirmar que las firmas se presumen auténticas, y en caso de sé que resultare lo contrario, luego de las verificaciones técnicas respectivas y de las tachas procedentes, deberá ser las autoridades competentes quien lo determine y establezcan

ANALISIS DE LAS RESPUESTAS DADA POR CORVIVIENDA

Con relación a la respuesta dada por el ente auditado, se puede manifestar que, si bien es cierto, que la presunción de legalidad de firmas y documentos se rige por nuestra legislación nacional, donde se profirió una disposición especial aplicable a los asuntos de conocimiento y trámite Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 88. No es menos cierto que como ente de control al momento de practicar una auditoria y levantar hallazgos por presuntas irregularidades, las cuales no pudieron ser aclaradas dentro el proceso por diferentes causas, se solicitó en el Informe Preliminar a la Dirección Técnica de Auditoria que diera traslado a las autoridades competentes a efectos de la verificación de las firmas.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

En relación con la presente observación con alcance penal, es de subrayar que:

La ley 1437 de 2011 –Nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo– se profirió una disposición especial aplicable a los asuntos de conocimiento y trámite Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, precepto cuyo contenido y alcance es el siguiente:

Artículo 88. Presunción de legalidad del acto administrativo. Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar.

ARTÍCULO 215. VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que las copias tendrán el mismo valor del original cuando no hayan sido tachadas de falsas, para cuyo efecto se seguirá el trámite dispuesto en el Código de Procedimiento Civil.

“La regla prevista en el inciso anterior no se aplicará cuando se trate de títulos ejecutivos, caso en el cual los documentos que los contengan deberán cumplir los requisitos exigidos en la ley.” De las normas en cita se

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

observa que existe un principio de presunción de autenticidad de firmas que el ente de control, y al no existir conocimientos grafológicos que soporten la precalificación de diferentes realizada por el equipo auditor me opongo de manera fundamentada a tal apreciación, en la medida que en la Función Pública partimos del principio de la buena fe del contratista estatal, y en tal sentido por tener la documentación que conforma el expediente, la presunción de legalidad (Art. 88 del C.P.A.C.A) y autenticidad conforme a lo establecido en la Ley 446 de 1998, debemos afirmar que las firmas se presumen auténticas.

No obstante lo anterior y en aras de desvirtuar en su totalidad la evocada observación con alcance Penal me permito aportar los siguientes documentos:

Oficio, dirigido a la Contralora Distrital de Cartagena, suscrito por el Representante Legal de la ONG CORPORACION FENIX, individualizado con el NIT 806-014-803-2, con nota de presentación personal (Autenticación) mediante el cual deja constancia que celebro con CORVIVIENDA el Contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 001-2015 y da veracidad que la firma de todos y cada uno de los documentos contractuales desde su perfeccionamiento, durante toda su vigencia y hasta su terminación, fueron suscritos por el de manera personal y autónoma en pleno ejercicio de sus facultades legales y gozan de autenticidad.

ANALISIS DE LAS RESPUESTAS DADA POR EXFUNCIONARIOS A LA OBSERVACIÓN

Con relación a la respuesta dada por el ente auditado, se puede manifestar que, si bien es cierto, que la presunción de legalidad de firmas y documentos se rige por nuestra legislación nacional, donde se profirió una disposición especial aplicable a los asuntos de conocimiento y trámite administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 88. No es menos cierto que como ente de control al momento de practicar una auditoria y levantar hallazgo por presuntas irregularidades, las cuales no pudieron ser aclaradas dentro el proceso por diferentes causas, se solicitó en el Informe Preliminar a la Dirección Técnica de Auditoria que diera traslado a las autoridades competentes a efectos de la verificación de las firmas, en el término de los descargos la entidad auditada remite sus respuesta, igualmente lo hace el funcionario que fungía como gerente del fondo de Vivienda de Interés Social y reforma Urbana Corvivienda, para la fecha en que se practicó la auditoria esa entidad auditada, haciendo uso de su derecho a la defensa y en aras de no violar el debido proceso este ente de control procedió a valorar dichos descargos

CONCLUSION DE LA CDC

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

De lo anterior se concluye, dar por **aceptado** lo planteado por el ente auditado y el exfuncionario en sus descargos toda vez que, el contratista compareció ante Notario Público para que diera fe pública de lo manifestado por él, en relación con la originalidad y veracidad de las firmas en el contrato SAMC-001-2015. Documento este que fue aportando como medio probatorio, el cual desvirtúa cualquier duda que se hubiese generado en el desarrollo del proceso auditor realizado al interior del Fondo de Vivienda y Reforma Urbana Corvivienda.

Observación Administrativa con Alcance Fiscal (Desvirtuado)

La selección abreviada de menor cuantía SAMC-001-2015 ONG CORPORACIÓN FENIX, Nit 806-014-803-2, cuyo objeto era CONTRATAR OBRAS DE ADECUACION PARA LAS OFICINAS DE LA NUEVA SEDE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA- CORVIVIENDA, por valor de \$255.293.080, se denota la falta de planeación y estudios técnicos reales, toda vez que:

- ✓ Se invirtieron \$255.293.080, en un inmueble de un particular sin que se mediara compromiso de partes sobre la recuperación de la inversión hecha por la entidad. Violando el art. 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ No se evidencia un estudio de cargas que determine el consumo de energía eléctrica de la entidad, para justificar la compra de un transformador el cual a la fecha no está siendo utilizado, acorde a las nuevas adquisiciones que contempló la entidad en su plan de compras. Lo anterior viola el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
- ✓ La alta inversión realizada por la entidad, no se justifica para el poco tiempo de uso y disfrute del bien inmueble.
- ✓ Una de las justificaciones del traslado de la sede era mejorar el espacio físico, cosa que no se cumplió, ya que se pudo observar el hacinamiento que se vivía en este local y que en año y medio tuvieron que volverse a trasladar porque no había espacio para el adecuado funcionamiento de la entidad ni de la atención al público.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Para atender la presente observación podemos decir lo siguiente:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

En primer lugar consideramos que no se transgrede lo relacionado con el principio de responsabilidad de modo que las obras de adecuación de las instalaciones de la que en su momento sería la nueva sede de la entidad fueron de naturaleza locativa, encaminadas a lograr una ubicación de los puestos de trabajo y un aprovechamiento general de los espacios, mas no se realizaron para incrementar los beneficios del propietario respecto al inmueble.

Ahora, en la presente administración, y con ocasión del nuevo traslado de la entidad, se retiraron materiales instalados en el inmueble arrendado, con el objeto de minimizar y para ellos se reutilizaron:

- ✓ Divisiones de espacios con vidrios
- ✓ Escritorios
- ✓ Mueble de la cocina con lavaplatos
- ✓ Cableado eléctrico y de internet
- ✓ 4 lámparas cuadradas

En lo que tiene que ver con el transformador, debemos decir que este fue adquirido para evitar afectación a los bienes de la entidad por posibles inestabilidad de carga eléctrica en el inmueble arrendado, y esta administración, al definirse en nuevo traslado procedió a recuperar el valor invertido, utilizándolo para pagar por tres(3) meses de arrendamiento.

ANALISIS DE LAS RESPUESTAS DADA POR CORVIVIENDA

Valorado lo manifestado por el ente auditado, con relación a la observación hecha por la Contraloría Distrital de Cartagena, el hecho de no transgredir el principio de responsabilidad por el hecho de que las obras de adecuación fueron de naturaleza locativas, lo que no comparte este ente de control toda vez que está demostrado que también se realizaron obras no locativas.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Para resolver de fondo la evocada observación con alcance fiscal, resulta apropiada resaltar que el traslado de CORVIVIENDA de la Sede de Manga a un nuevo lugar no solo obedeció a las condiciones de hacinamiento del inmueble sino al alto grado de deterioro y destrucción de la sede de manga (tal como se evidencia en fotografías que adjunto), lo cual se identifica con una situación de alto riesgo laboral en términos de Salud Ocupacional; El segundo piso o nivel de la entidad por condiciones de alto deterioro en su infraestructura esta inutilizable. (Anexo evidencias).

En este orden de ideas y ante la falta de recursos superiores a 1000 millones de pesos para hacer las obras de infraestructura correspondientes al segundo piso o nivel de la entidad y con previa aprobación del Consejo Directivo tal como Consta en Acta de 06 de Noviembre de 2014, fue autorizado el traslado de CORVIVIENDA a un inmueble arrendado. Ya iniciada la vigencia 2016, fue celebrado un contrato de arriendo que recaía sobre un inmueble con un área de 500 metros cuadrados ubicado en el Sector Playón Grande,

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Avenida Pedro de Heredia Lote 1 calle 30 N 18 B-158, Casa Lote Barrio El Espinal. El contrato de Arriendo del inmueble en cita fue celebrado con una vigencia hasta 31 de Diciembre de 2015 en concordancia con el principio de anualidad fiscal y fue renovado por 6 meses más por la actual administración. Del desarrollo del evocado contrato de arriendo no se deriva Responsabilidad Fiscal alguna toda vez que las mejoras realizadas se clasificaron en dos (2) clases y conforme a lo consagrado en el Código Civil: El Artículo 1993. Del Código Civil consagra: REEMBOLSO DE LAS MEJORAS NECESARIAS NO LOCATIVAS>. El arrendador es obligado a rembolsar al arrendatario el costo de las reparaciones indispensables no locativas, que el arrendatario hiciera en la cosa arrendada, siempre que el arrendatario no las haya hecho necesarias por su culpa, y que haya dado noticia al arrendador lo más pronto, para que las hiciese por su cuenta.

Con relación a estas clases de mejoras se pueden identificar las instalaciones y acometidas eléctricas que fueron contratadas por CORVIVIENDA pero deducidas al arrendador de los cánones de arrendamiento de los periodos de 23 de Mayo a 22 de Junio, del 23 de Junio al 22 de Septiembre y del 23 de Noviembre al 22 de Diciembre de 2015. Nótese que al hacer estas deducciones se evitó un detrimento patrimonial a la entidad. Se adjunta copia del acta de autorización de los descuentos en cita suscrita por la Gerente de CORVIVIENDA y la Representante de CONKASA S.A.S.

ARTICULO 1994. <MEJORAS ÚTILES>. El arrendador no es obligado a rembolsar el costo de las mejoras útiles, en que no ha consentido con la expresa condición de abonarlas. En lo que respecta a este tipo de mejoras también conocidas como mejoras útiles fueron las adquisiciones de mobiliarios, aires acondicionados, adquisición de aire acondicionado y demás elementos útiles que no se encontraban a cargo del arrendador y que son propiedad del arrendatario.

Durante la presente vigencia la entidad decide trasladarse nuevamente a la sede de Manga por razones que desconozco que me no son atribuibles pero que tampoco causan detrimento patrimonial alguno toda vez que los materiales muebles adquiridos en mi gestión fueron desmontados y reinstalados en la nueva sede evitando el detrimento de lo oportuna y necesariamente adquirido. Como evidencia de lo anterior anexo fotos de que el inmueble en la actualidad se encuentra desocupado.

En lo que respecta al estudio de cargas que determino el consumo de energía eléctrica de la entidad, me permito transcribir apartes del mismo y el cual reposa en la entidad:

Con el aporte de la información en cita se evidencia que el evocado contrato fue ejecutado en su totalidad de manera óptima y los resultados de su ejecución no configuran un daño patrimonial al Estado, toda vez que no representan ni un menoscabo, ni una disminución, ni perjuicio, ni pérdida ni deterioro de los bienes públicos, desvirtuándose por ende uno de los requisitos (Art 5 y 6 de la Ley 610 de 2000) para que la evocada observación o hallazgo administrativo tenga Incidencia Fiscal.

ANALISIS DE LAS RESPUESTAS DADA POR EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES

Partimos del evento de que la edificación donde funcionaba el fondo de Vivienda de Interés Social CORVIVIENDA, sede manga, sufrió un alto grado de deterioro, lo que ponía en riesgo la integridad física de las personas que laboraban y las que visitaban el lugar, situación esta que obligó a la administración de turno tramitar el traslado hacia otro sitio, consiguiendo un inmueble situado en la avenida Pedro de Heredia Lote 1 calle 30 N° 18B-158 Barrio el Espinal Sector Playón del Grande, este trámite fue avalado por la junta directiva del Fondo de Vivienda de Interés Social, como se observa en el acta 006 del 06 de noviembre de 2014. Igualmente se observa en el registro fotográfico el estado de deterioro en el que se encontraba la sede de manga para esa época. También se puede determinar que el arrendador del inmueble autorizó a Corvivienda a sufragar los gastos de las mejoras y estos fueran deducidos de los cánones de arriendo.

CONCLUSION DE LA CDC

Según lo dispuesto en el artículo 1993. Del Código Civil: REEMBOLSO DE LAS MEJORAS NECESARIAS NO LOCATIVAS. El arrendador es obligado a rembolsar al arrendatario el costo de las reparaciones indispensables no locativas, que el arrendatario hiciera en la cosa arrendada, siempre que el arrendatario no las haya hecho necesarias por su culpa, y que haya dado noticia al arrendador lo más pronto, para que las hiciera por su cuenta.

Con relación a la respuesta dada por la exfuncionaria, se tuvo en cuenta que estas clases de mejoras se pudieron identificar en las instalaciones y acometidas eléctricas que fueron contratadas por CORVIVIENDA, y ciertamente deducidas al arrendador de los cánones de arrendamiento de los periodos de 23 de Mayo a 22 de Junio, del 23 de Junio al 22 de Septiembre y del 23 de Noviembre al 22 de Diciembre de 2015. Tal como se pudo evidenciar. Nótese que al hacer estas deducciones cesa cualquier detrimento patrimonial a la entidad. Tal y como se

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

evidencia en la copia del acta de autorización de los descuentos en cita suscrita por la Gerente de CORVIVIENDA y la Representante de CONKASA S.A.S. por todo lo anterior expuesto, se da por aceptada los descargos de la exfuncionaria de fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Corvivienda.

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 3

001-2015 ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ NIT 806007528-2 UNIÓN TEMPORAL ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL-CORVIVIENDA Y ASOCIACIÓN TIEMPOS DE PAZ PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD 1 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS; se observó que:

- ✓ En la Resolución 092 del 09 de junio 2015, donde se adjudica el proceso N° 01 de 2015, en el artículo tercero, donde se designan los beneficiarios que treinta y tres (33) de ellos no tienen dirección.
- ✓ No se evidenció en el expediente los estudios de factibilidad
- ✓ No se observaron los diseños de los mejoramientos.
- ✓ No se encontró en el expediente la forma de selección de los beneficiarios.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

En lo relacionado con las observaciones hechas al contrato de unión temporal suscrito entre la entidad y la Organización Tiempos de Paz nos permitimos atenderlas de la siguiente manera:

1. *En lo relacionado con las observaciones consistentes en la falta de dirección de los beneficiarios identificados en la resolución 092 de 2015, por medio de la cual se adjudica el contrato, podemos decir que luego de realizar una revisión de la resolución obrante en el expediente contractual se observó que se identifican 288 beneficiarios de los mejoramientos de vivienda, sin embargo en 36 casos no se incluyeron las direcciones de la ubicación de los inmuebles, al encontrarse la celda del cuadro inserto vacías, no obstante lo anterior debemos decir que en el expediente de ejecución técnica del contrato se pudo evidenciar las obras contratadas, en el número contenido en la resolución mencionada y las pactadas en las modificaciones contractuales hechas.*
2. *En lo que tiene que ver con la manifestación de la falta de estudios de factibilidad y diseños de obras podemos decir que estos se encuentran en el expediente contractual de tal suerte que a folios 2 a 52 se encuentran los estudio de factibilidad y conveniencia y del folio 6 al 8 se definen las especificaciones técnicas contratar, en la medida que este contrato consistía en mejoramiento en la modalidad de*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

saneamiento básico, el cual solo incluye las adecuaciones integrales de cocina y baño en los inmuebles beneficiados.

- 3. En lo relacionado con la modalidad de selección que a juicio del ente de control no se especifican o definen, podemos decir estos si se encuentran en la foliatura del expediente en la medida que a folio 66 del expediente, se expone que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena debe atender necesidades de mejoramiento de vivienda en la modalidad habitacional y saneamiento básico con ocasión de identificación de situaciones concretas a través de peticiones respetuosas, cumplimientos de fallos de tutela, resultados de trabajo social de la entidad y de formulación y estructuración de proyectos de mejoramientos de viviendas. En el anterior sentido tenemos dentro del proceso contractual se encuentra justificado la fuente de escogencia de los propietarios o poseedores beneficiarios.*

ANALISIS DE LAS RESPUESTAS DADA POR CORVIVIENDA

Con relación a lo expuesto por la entidad auditada, este ente de control aclara que el expediente que le pusieron de presente al momento de la evaluación de los mismos, tenía las falencias observadas y que fueron consignadas en el informe preliminar remitido, hoy se nos dice que en el expediente que se encuentra en la Dirección Técnica, se encuentran las relaciones de beneficiarios que en su momento no se pudieron observar. Situación está que no se debió presentar toda vez que cuando se solicita el expediente de un contrato este debe ser puesto a disposición del ente auditor en su totalidad.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

En lo relacionado con las observaciones hechas al contrato de unión temporal suscrito entre la entidad y la Organización Tiempos de Paz nos permitimos atenderlas de la siguiente manera:

- 1. Se adjunta la relación de los 33 beneficiarios que no se le habían incluido las direcciones y que habían sido incluidos en la resolución N° 092 de 2015, en relación con estos beneficiarios y con la totalidad de los beneficiarios incluidos en este acto administrativo, debemos decir que en el expediente de ejecución técnica del contrato se puede evidenciar la realización de las obras contratadas en el numero contenido en la resolución mencionada y las pactadas en las modificaciones contractuales hechas.*
- 2. En lo que tiene que ver con la manifestación de la falta de estudios de factibilidad y diseños de obras podemos decir que estos se encuentran en el expediente contractual de tal suerte que a folios 2 a 52 se encuentran los estudio de factibilidad y conveniencia y del folio 6 al 8 se definen las especificaciones técnicas contratar, en la medida que este contrato consistía en mejoramiento en la modalidad de saneamiento básico, el cual solo incluye las adecuaciones integrales de cocina y baño en los inmuebles beneficiados.*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

3. *En lo relacionado con la modalidad de selección que a juicio del ente de control no se especifican o definen, podemos decir estos si se encuentran en la foliatura del expediente en la medida que a folio 66 del expediente, se expone que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena debe atender necesidades de mejoramiento de vivienda en la modalidad habitacional y saneamiento básico con ocasión de identificación de situaciones concretas a través de peticiones respetuosas, cumplimientos de fallos de tutela, resultados de trabajo social de la entidad y de formulación y estructuración de proyectos de mejoramientos de viviendas. En el anterior sentido tenemos dentro del proceso contractual se encuentra justificado la fuente de escogencia de los propietarios o poseedores beneficiarios.*

ANALISIS DE LAS RESPUESTAS DADA POR EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES

Con relación a lo expuesto por la ex funcionaria, este ente de control aclara que el expediente que le pusieron de presente al momento de la evaluación de los mismos, tenía las falencias observadas y que fueron consignadas en el informe preliminar remitido, hoy se nos dice que en el expediente que se encuentra en la Dirección Técnica, se encuentran las relaciones de beneficiarios que en su momento no se pudieron observar. Situación esta que no se debió presentar toda vez que cuando se solicita el expediente de un contrato este debe ser puesto a disposición del ente auditor en su totalidad, más cuando el funcionario que fungió como enlace dentro del proceso fue el Jefe de la Oficina asesora de Control Interno, y es esa oficina asesora quien vela por que el funcionamiento administrativo se dé acorde a lo dispuesto en las normas existentes.

CONCLUSION DE LA CDC

De los análisis realizados a las respuestas dadas por la entidad y a la ex funcionaria que se desempeñó como gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, para la época de los hechos que generaron la observación en estudio, este ente de control se mantiene en su posición y solicita sea suscrito plan de mejoramiento para que esta debilidad de la entidad sea convertida en fortaleza y en un futuro no sigan manejando los expedientes en distintas dependencias, como es el caso que nos ocupa que en la Oficina Asesora Jurídica manejan una parte de los contratos y parte de esos mismos contratos lo maneja la Dirección Técnica.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Observación Administrativa CON ALCANCE FISCAL (desvirtuado)

002-2015 ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENEGA GRANDE DE SANTA MARTHA 819000599-0, UNION TEMPORAL ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL-CORVIVIENDA Y ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENEGA GRANDE DE SANTA MARTHA, por valor de \$1.951.350.000, para la ejecución de las obras de mejoramiento de viviendas en la modalidad de saneamiento básico en la localidad 2, de la ciudad de Cartagena de indias, se observó que :

- ✓ El contrato de unión temporal no está suscrito por el representante legal de la asociación de municipios de la subregión ciénega grande de santa marta, como se muestra a la vista de los folios (138 a 146). Se viola el art. 39 y 41 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ El acta de inicio del contrato no se encuentra firmada por las partes que intervinieron en ella, folio (150). Se viola el art. 39 y 41 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ El otro si N°1 tampoco está firmado por los intervinientes (folio 152). Se viola el art. 39 y 41 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ La solicitud de disponibilidad presupuestal del 23 oct 2015, para el adicional no está firmada (folio 153). Viola art. 71 del Decreto 111 de 1996.
- ✓ El CDP No. 0694 del 26 de octubre del 2015, no está firmado por el jefe de contabilidad y presupuesto (Folio 154). Viola art. 71 del Decreto 111 de 1996.
- ✓ El adicional N°1. No se encuentra firmado por las partes (Folio 155-156). Se viola el art. 39 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ El acta de comité técnico de obras, no está firmado por el asesor técnico de Corvivienda (folio 202-203). 39 y 41 de la Ley 80 de 1993
- ✓ No se evidenció en el expediente los estudios de factibilidad y los diseños de los mejoramientos. Lo anterior viola el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
- ✓ La forma de selección de los beneficiarios, no se observó en el expediente

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

1).En lo relacionado con la falta de firma de diversos documentos en el expediente contractual podemos manifestar que luego de realizar una revisión del mismo se pudo constatar tal situación; por lo que se ha definido una estrategia de verificación y revisión de expedientes en otras dependencias de la entidad, a fin

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

de establecer si por error de archivo o una tras apelación de documentos los firmados se encuentran en otra carpeta o el expediente de ejecución técnica.

2).No obstante lo anterior queremos hacer una claridad acerca de la falta de firma del Asesor Técnico de Corvivienda en el Acta de comité técnico de obras, el cual como se puede observar, a folio 202 y 203, se encuentra firmado por el contratista y por el supervisor del contrato que a la época era el Director técnico de la entidad, mas la firma que falta corresponde a el asesor técnico de la contratante, sin embargo este no comparece en el acta, en la medida que su nombre se incluye como visto bueno sobre el contenido, tal y como se evidencia con la expresa “Vo.Bo”, en este sentido se debe afirmar que en este caso no es imperativo la imposición de su firma sobre el documento.

3).En lo que respecta a los estudios de factibilidad y los diseños de los mejoramientos contratados debemos precisar que estos se encuentran en el expediente contractual de tal suerte que a folios 2 a 52 se encuentran los estudios de factibilidad y conveniencia y del folio 6 al 8 se definen las especificaciones técnicas contratar, en la medida que este contrato consistía en mejoramiento en la modalidad de saneamiento básico, el cual solo incluye las adecuaciones integrales de cocina y baño en los inmuebles beneficiados.

4)En lo relacionado con la modalidad de selección que a juicio del ente de control no se especifican o definen, podemos decir estos si se encuentran en la foliatura del expediente en la medida que a folio 66 del expediente, se expone que el fondo de vivienda de interés social y reforma urbana de Cartagena debe atender necesidades de mejoramiento de vivienda en la modalidad habitacional y saneamiento básico con ocasión de identificación de situaciones concretas a través de peticiones respetuosas, cumplimientos de fallos de tutela, resultados de trabajo social de la entidad y de formulación y estructuración de proyectos de mejoramientos de viviendas. En el anterior sentido tenemos dentro del proceso contractual se encuentra justificado la fuente de escogencia de los propietarios o poseedores beneficiarios.

ANALISIS DE LAS RESPUESTAS DADA POR CORVIVIENDA

Según lo manifestado por el ente auditado en su respuesta, se puede analizar que el trabajo realizado por la comisión auditora de la Contraloría Distrital de Cartagena, estuvo acorde, pero debido a la desorganización del ente auditado en materia de archivos, podemos decir que se perdió un gran tiempo de trabajo auditando unos expedientes que si bien es cierto los entregaron a medias, teniendo una Oficina Asesora de Control Interno, la cual podríamos decir que es inoperante ya que estos casos no se debían presentar en la administración, si esa oficina asesora cumpliera con los parámetro para lo cual fue constituida. Hoy el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, manifiesta definir estrategias de verificación y revisión de expedientes, para determinar donde se encuentran los documentos cuestionados.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Para resolver los puntos contentivos de las presentes observaciones debemos indicar lo siguiente:

EN LO RELACIONADO CON LA FALTA DE FIRMA DE DIVERSOS DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

Se adjuntan debidamente firmados los siguientes documentos:

Copia del contrato de unión temporal debidamente suscrito por el representante legal de la Asociación de Municipios de la subregión Ciénaga Grande de Santa Marta, el cual reposa en la entidad y por error de archivos no se encontraba anexo en la carpeta.

Copia del acta de inicio del contrato firmada por las partes, esta copia fue suministrada por el representante legal de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION DE LA CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTHA.

Copia del otro si N°. 1 debidamente firmado por los intervinientes representante legal de CORVIVIENDA en la vigencia 2015 y la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION DE LA CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTHA.

Se adjunta copia del CDP N° 694 del 26 de Octubre de 2015, debidamente firmado.

Adicional a lo anterior es de precisar que en lo que respecta al Acta de Comité Técnico de obras si se encontraba en la carpeta auditada, el cual como se puede observar, a folio 202 y 203 del evocado contrato se encuentra firmado por el contratista y por el supervisor del contrato que a la época era el Director Técnico de la entidad. Con relación a la firma que falta corresponde al Asesor Externo Técnico de CORVIVIENDA, sin bien es cierto este comparece en el acta, en la medida que su nombre se incluye como visto bueno sobre el contenido, tal y como se evidencia con la expresa “Vo.Bo”, la suscripción del evocado documento por parte de este Asesor externo no afecta el valor contractual del Acta de Comité de Técnico y no es imperativo la imposición de su firma sobre el documento en cita para que el mismo tenga efectos jurídicos toda vez que este no ejerce funciones públicas decisorias ni de ordenación de gastos.

Con el Suministro de la presente información en cita se evidencia que los evocados contratos fueron ejecutados en su totalidad de manera óptima y los resultados de su ejecución no configuran un daño patrimonial al Estado, toda vez que no representan ni un menoscabo, ni una disminución, ni perjuicio, ni perdida ni deterioro de los bienes públicos, desvirtuándose por ende uno de los requisitos (Art 5 y 6 de la Ley 610 de 2000) para que la evocada observación o hallazgo administrativo tenga Incidencia Fiscal.

EN CUANTO A LA PRESUNTA INFRACCION DEL ARTICULO 71 DEL DECRETO 111 DE 1996, POR LA NO FIRMA DE LAS SOLICITUDES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Con la finalidad de desvirtuar tal observación me permito transcribir la norma en cita: “ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.” Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (L. 38/89, art. 86; L. 179/94, art. 49).

De la transcripción de la norma se puede colegir que la falta disciplinaria y su alcance fiscal se configurarían en la eventualidad de que no existiese disponibilidad presupuestal, en el caso específico si existe la disponibilidad presupuestal y con base en la misma se realizó la afectación presupuestal correspondiente. Adicional a lo narrado, es de subrayar que los tipos normativos presupuestales y disciplinarios son de lectura taxativa y restrictiva y la norma en cita no hace referencia a la solicitud de disponibilidad presupuestal sino a la disponibilidad presupuestal, luego entonces no se puede considerar que la no firma de la solicitud de disponibilidad presupuestal que es un simple documento de trámite se pueda considerar una transgresión del artículo 71 del Decreto 111 de 1996, cuando en este caso específico existe una disponibilidad presupuestal debidamente firmada y un registro presupuestal expedido.

EN LO QUE RESPECTA A LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y LOS DISEÑOS DE LOS MEJORAMIENTOS CONTRATADOS

Con relación a los estudios de factibilidad y los diseños de los mejoramientos contratados debemos precisar que estos se encuentran en el expediente contractual de tal suerte que a folios 2 a 52 se encuentran los estudios de factibilidad y conveniencia y del folio 6 al 8 se definen las especificaciones técnicas a contratar, en la medida que este contrato consistía en mejoramiento en la modalidad de saneamiento básico, el cual solo incluye las adecuaciones integrales de cocina y baño en los inmuebles beneficiados.

EN LO RELACIONADO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Al respecto podemos decir que estos si se encuentran en la foliatura del expediente en la medida que a folio 66 del expediente, se expone que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena debe atender necesidades de mejoramiento de vivienda en la modalidad habitacional y saneamiento básico con ocasión de identificación de situaciones concretas a través de peticiones respetuosas, cumplimientos de fallos de tutela, resultados de trabajo social de la entidad y de formulación y estructuración de proyectos de mejoramientos de viviendas. En el anterior sentido tenemos dentro del proceso contractual se encuentra justificado la fuente de escogencia de los propietarios o poseedores beneficiarios.

Con el aporte de la información en cita se evidencia que el evocado contrato fue ejecutado en su totalidad de manera óptima y los resultados de su ejecución no configuran un daño patrimonial al Estado, toda vez que no representan ni un menoscabo, ni una disminución, ni perjuicio, ni pérdida ni deterioro de los bienes públicos, desvirtuándose por ende uno de los requisitos (Art 5 y 6 de la Ley 610 de 2000) para que la evocada observación o hallazgo administrativo tenga Incidencia Fiscal.

ANALISIS DE LAS RESPUESTAS DADA POR EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES

Con el material probatorio anexado por la ex funcionaria que fungió como Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Corvivienda, se puede observar que parte de los documentos fueron aportados por la representante legal de la Asociación de Municipios de la Subregión de la Ciénaga Grande de Santa Martha, este documento según lo manifestado se encuentra en la entidad pero al momento de la auditoria no se encontraba anexo al expediente por error de archivo. Igualmente entregan copia del acta de inicio del contrato firmadas por las partes intervinientes en ella, también fue suministrada por el representante legal de la Asociación de Municipios de la subregión Ciénaga Grande de Santa Marta. Copia del otro si N°. 1 debidamente firmado por los intervinientes representante legal de CORVIVIENDA en la vigencia 2015 y la Asociación de Municipios de la subregión Ciénaga Grande de Santa Marta. También fue aportada copia del CDP N° 694 del 26 de Octubre de 2015, debidamente firmado.

El propósito de la disponibilidad presupuestal es garantizar que los recursos del Estado se administren con responsabilidad, en este caso evitando que los administradores públicos-como cualquier persona irresponsable-, asuman obligaciones sin capacidad de pago. De admitir ese comportamiento se abrirían licitaciones sin contar con recursos suficientes, dirigidos por la necesidad política o administrativa de hacer obras, recibir estudios o contar con servicios. Por actuar así, rápidamente se incumplen las obligaciones, y la mora produce

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

financieramente un desastre económico para quien incurre en ella. Por estas razones pragmáticas la ley prohíbe “contratar con las ganas pero sin plata”, es decir, si lo que se quiere comprar se puede pagar la ley autoriza contratarlo; pero si no hay recursos hay que esperar a tenerlos para comprometer económicamente al Estado. En el caso que nos ocupa se pudo demostrar que existían los recursos que garantizaban la ejecución del contrato.

CONCLUSION DE LA CDC

Después de hacer un análisis a las respuestas dadas por el ente auditado y la ex funcionaria que fungió como Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Corvivienda, este ente de control concluye dar por aceptadas las pruebas que desvirtúan las observaciones levantadas al contrato 002-2015. Y se rectifica que el propósito de la disponibilidad presupuestal es garantizar que los recursos del estado se administren con responsabilidad, en este caso evitando que los administradores públicos-como cualquier persona irresponsable-, asuman obligaciones sin capacidad de pago. De admitir ese comportamiento se abrirían licitaciones sin contar con recursos suficientes, dirigidos por la necesidad política o administrativa de hacer obras, recibir estudios o contar con servicios. Por actuar así, rápidamente se incumplen las obligaciones, y la mora produce financieramente un desastre económico para quien incurre en ella. Por estas razones pragmáticas la ley prohíbe “contratar con las ganas pero sin plata”, es decir, si lo que se quiere comprar se puede pagar la ley autoriza contratarlo; pero si no hay recursos hay que esperar a tenerlos para comprometer económicamente al Estado. No obstante, contar con disponibilidad presupuestal para un contrato no equivale a tener dinero efectivo en caja. La disponibilidad tampoco es un cheque ni un título valor, es un certificado que garantiza que en el presupuesto anual de la entidad existe una partida o rubro, representada en dinero, para comprometerse por medio de un contrato. No obstante-se insiste-, el certificado no asegura que el dinero esté disponible en los bancos donde la entidad maneja sus cuentas, sólo asegura que existe espacio presupuestal para asumir un compromiso, así que el dinero puede o no estar disponible.

De hecho, la confrontación que hace el funcionario que expide el certificado es entre el presupuesto anual aprobado-no contra los saldos en bancos-y el monto solicitado para un proceso de contratación específico. Lo anterior deja sin alcance fiscal la observación, pero se solicita suscribir plan de mejoramiento en cuanto al

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

trámite y procedimiento de archivo en la entidad tal como lo dispone la Ley general de Archivo (594 de 2000).

Observación Administrativa CON ALCANCE FISCAL (Desvirtuada)

Hallazgo fiscal Administrativo sin alcance N° 4

En la Unión Temporal N° 003-2015 entre la FUNDACION MI ABUELO Y YO identificado con Nit 806009011-6 y el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL-CORVIVIENDA, por valor de \$1,377.045.644, para la ejecución de las Obras de Mejoramiento de Viviendas en la Modalidad de Saneamiento Básico en la Localidad 3 de la ciudad de Cartagena de Indias; Se observó que:

- ✓ El acta de inicio del 26 de junio de 2015, la firma de la representante legal de la fundación no es semejante a la del contrato inicial. 39 y 41 de la ley 80 de 1993
- ✓ No existe evidencia en el contrato del cumplimiento del objeto contractual. Violando el art. 18 de la ley 80 de 1993.
- ✓ El acta de liquidación no está firmada por la representante legal de la fundación mi abuelo y yo. Art 60 ley 80 de 1993.
- ✓ Existe una cuenta de cobro sin fecha por valor de \$275.409.129, donde cobran el 20% final del valor del contrato. Viola art. 71 del decreto 111 de 1996
- ✓ Una orden de pago por la misma monta de fecha 30 de diciembre de 2015. Viola art. 71 del decreto 111 de 1996
- ✓ El contrato está en copia. Ley 594 de 2000.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

- 1) *De conformidad con una revisión detallada del expediente contentivo del convenio suscrito entre Corvivienda y fundación Mi Abuelo y Yo, se pudo constatar que tal como lo señala la observación No 6, el contrato suscrito no se encuentra el ejemplar origina ; por lo anterior se ha definido una estrategia de verificación y revisión de expedientes en otras dependencias de la entidad, a fin de establecer si por error de archivo o una traspapelación de documentos el original del contrato se encuentra en otra carpeta.*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

- 2) *En cuanto al punto relacionado con la presunción de autenticidad de firmas diferentes, la del contrato y la del acta de inicio, partimos del principio de la buena fe del contratista estatal, en tal sentido y por tener la documentación que conforma el expediente, la presunción de legalidad, partimos del hecho que las firmas son auténticas, y en caso de que se resulte lo contrario, deberá ser la autoridad competente quien lo determine.*
- 3) *Se ha requerido a la Dirección Técnica de la entidad, que remita esta dependencia los soportes documentales que den cuenta de la terminación de las obras y el recibo a satisfacción de las mismas.*

ANALISIS DE LAS RESPUESTAS DADA POR CORVIVIENDA

La entidad auditada, manifiesta en su respuesta que se hizo una revisión detallada al expediente y se constató que lo manifestado en la observación levantada por el ente de control es cierto, más sin embargo han definido una estrategia de verificación y revisión a fin de establecer si por error de archivo o una trasapelación de documentos el original del contrato se encuentra en otra carpeta. Lo anterior deja entrever la mala organización en materia de archivo que se maneja al interior del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana.

Por otra parte, con relación a la autenticidad de las firmas, avocan el principio de la buena fe, y se presumen auténticas, en caso de que resultare lo contrario, sería la autoridad competente quien o determine. Sobre este particular el ente de control no ha manifestado ser el competente para determinar sobre la autenticidad de las firmas, es más se solicitó en el informe preliminar correr traslado a la autoridad competente para que se determinara la originalidad de las firmas.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

En aras de desvirtuar el referenciado hallazgo con Alcance Fiscal N° 4, me permito adjuntar la siguiente documentación.

El acta de Inicio firmada por el Representante legal de la Fundación reiterando que rige un principio de Buena Fe Contractual y existe similitud entre esta firma y la rúbrica del contrato, y no existen análisis grafológico que desvirtúe esta presunción de buena fe.

Con relación con el acta de liquidación no está firmada por la representante legal de la FUNDACIÓN MI ABUELO y YO, me permito manifestar que de la lectura del artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la línea jurisprudencial que ha esbozado el consejo de estado se puede inferir que:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la ley 1437 de 2011.

Si se observa la fecha de terminación del plazo de ejecución del evocado contrato se puede concluir que no se encuentra vencido el plazo para su liquidación y que la entidad aun lo puede hacer, de manera unilateral, bilateral o de mutuo acuerdo, luego entonces el hallazgo realizado por la Contraloría no tiene alcance ni fiscal ni disciplinario, y la no firma del acta de liquidación no denota deficiencia alguna toda vez que la norma permite la liquidación Bilateral, Unilateral o Judicial.

Por vigencia del Decreto y de la ley anti tramite las cuentas de cobro no son exigibles y adicional a lo expuesto y para el proceso de cobro se maneja en la Entidad un formato de certificado a satisfacción del cual se deriva la obligación de DAR por parte de la entidad.

Inexistencia de vulneración del artículo 71 del Decreto 111 de 1996, no se denota vulneración de la norma en cita, toda vez que la misma hace mención es a que

“Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.”

La comisión auditora no argumenta por qué no se vulnera la norma en cita. No se observa la afirmada vulneración toda vez que la norma en comentario no hace mención a cuentas de cobro y la orden de pago se encuentra calendada con cargo al presupuesto vigencia fiscal 2015, indica el valor y plazo de las prestaciones a que hay lugar y con cargo a un registro presupuestal existente.

Se adjunta evidencias del cumplimiento del evocado contrato.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

ANALISIS DE LAS RESPUESTAS DADA POR EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES

En los descargos hechos por la ex funcionaria que representó al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Corvivienda, aportó el acta de Inicio firmada por el Representante legal de la Fundación reiterando que rige un principio de Buena Fe Contractual y existe similitud entre esta firma y la rúbrica del contrato, y no existen análisis grafológico que desvirtúe esta presunción de buena fe. Sobre el particular se pronuncia la contraloría en los siguientes términos: el ente de control no ha manifestado ser el competente para determinar sobre la autenticidad de las firmas, es más se solicitó en el informe preliminar correr traslado a la autoridad competente para que se determinara la originalidad de las firmas.

Con relación a lo manifestado por la ex funcionaria sobre la falta de firma en el acta de liquidación del contrato, hace su reparo basada en el art. 11 de la ley 1150 de 2007, lo que dispone la norma no está en discusión, ni mucho menos lo desconoce el ente auditor, la situación es que cuando se suscribe un documento de estas características, inicialmente sería a voluntad de parte, y el caso es que la contratista no está suscribiendo el acta y no hay ninguna justificación al respecto. Ahora bien con el término de los cuatro meses para proceder a la liquidación del contrato, y teniendo en cuenta la iniciación del proceso auditor si estaría dentro de los términos de ley para la liquidación del contrato.

CONCLUSION DE LA CDC

En conclusión al análisis hecho de las respuesta dadas, este ente de control da por aceptadas las pruebas presentadas, las cuales le cambian la connotación a la observación y pasaría de tener alcance fiscal a ser administrativa sin alcance, para que sea incluida en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad con el ente de control.

Observación Administrativa CON ALCANCE PENAL (sin alcance)

Hallazgo Administrativo con ALCANCE FISCAL N° 1

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

En la unión temporal 004-2015 entre LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL CARIBE COLOMBIANO. FUDESCA identificada con el Nit N° 900.064.227-4 y el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL-CORVIVIENDA por valor de \$2.167.136.250, para la ejecución de las obras de construcción de vivienda nueva en sitio propio en la ciudad de Cartagena zona insular y mejoramiento de vivienda en la modalidad de saneamiento básico en la zona rural de la ciudad Cartagena de indias; discriminados así: En el contrato inicial por valor de \$1.200.000.000, para la construcción de cien (100) viviendas nuevas en sitio propio; \$375.000.000 para cincuenta (50) mejoramientos de vivienda en la zona insular del distrito de Cartagena, con sus respectivos adicionales así: Adicional N°1, por valor de \$471.486.250, para mayores cantidades de obras y Adicional N° 2, por valor de \$120.650.000, para construcción de ocho (8) viviendas nuevas en sitio propio; se observó que:

- ✓ En el adicional N° 1 (f 188), la firma del contratista no guarda similitud con las firmas del mismo que aparecen a la vista de los folios 169,181 y 182 del citado expediente. Art. 287 del Código Penal
- ✓ En el contrato inicial el valor unitario de las viviendas era de \$12.000.000 y en el adicional No. 2, el valor se incrementó a \$15.081.250 sin que aparezca en el expediente una justificación por los \$3.081.250 de incremento. Viola el numeral 2 art. 5 de la ley 1150 de 2007.
- ✓ Conformar el expediente un acta de liquidación de fecha 30 de diciembre de 2015, suscrito por Luis Vélez Carrasquilla por parte de Corvivienda, recibiendo de parte de Julio Cesar Altamar representante legal de FUNDESCA, siendo que las obras a 31 de diciembre, no estaban ejecutadas en el 100%, tal como consta en queja interpuesta ante Corvivienda por parte de la red de veedurías y en inspección ocular al sitio de las obras en Boca chica.
- ✓ Como documento soporte para justificar el adicional No.1, se adjunta un acta de obras adicionales autorizadas pero correspondiente a un proyecto en Arroyo de las Canoas - Bayunca (f 227 al 230), Art. 287 del Código Penal
- ✓ El acta del “comité técnico” lo firman solo dos personas Luis Vélez Carrasquilla por parte de Corvivienda y Julio Cesar Altamar representante legal de FUNDESCA. Ley 14 74 de 2011

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

- ✓ Las firmas del contratista dejan la sensación que no son las mismas que se registran en la etapa contractual y las que aparecen en la etapa de ejecución del contrato. Art. 287 del Código Penal

Todo lo anterior, violando lo dispuesto en la Ley general de contratación y decretos reglamentarios, el estatuto anticorrupción y sus anexos

RESPUESTAS DE LA ENTIDAD AUDITADA Y EL EX FUNCIONARIO A LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL ENTE DE CONTROL.

Para atender la presente observación debemos realizar las siguientes precisiones:

1) *En lo relacionado con los documentos que a juicios del auditor poseen inconsistencia en la similitud de firmas, debemos reiterar la posición que sobre este particular ha sostenido esta Oficina Asesora, en la medida que en todas las actuaciones administrativas, incluyendo las de orden contractual se debe presumir la buena fe de los comparecientes en la medida que se constituye como un principio rector. En este sentido en todos estos casos prevalecerá la presunción de legalidad (Art. 88 del C.P.A.C.A) y autenticidad de la firmas conforme a lo establecido en la Ley 446 de 1998, y solo en el caso que resultare lo contrario, luego de las verificaciones técnicas respectivas y las tachas procedentes, que estos casos solo los podrá alegada por el presunto afectado, es decir el contratista, deberá ser las autoridades competente quien lo determine y establezcan sus efectos frente a los contratos y su ejecución.*

2) *En lo que tiene que ver con la observación relacionada con la suscripción de adicional de contrato en donde se amplía la ejecución en 8 viviendas y que a juicio del ente de control la cuantía estipulada para ello desborda la inicialmente contratada en el contrato primigenio, podemos decir que el análisis aritmético realizado para determinar la existencia de observación no corresponde a la matriz de cálculo utilizada para determinar el valor total del contrato inicial, pues en ningún caso podemos decir que el valor se dividirá entre el número de viviendas a mejorar, puesto a que si bien los montos de los mejoramientos de viviendas en las distintas modalidades se encuentran establecidos en la Ley, no lo es poco que los constructores o personas que ejecuten las obras puedan incurrir en gastos adicionales a las obras mismas, como lo pueden ser los gastos de transporte, entre otros, lo que en principio no están incluidos en los ítems del subsidio pues estos solo hace referencia las obras mismas.*

3) *En lo que respecta a la falta de firma del Asesor Técnico de Corvivienda en el Acta de Comité Técnico de obras, la cual como se pudo constatar se encuentra firmada por el contratista y por el supervisor del contrato que a la época era el Director Técnico de la entidad, más la firma que falta corresponde al Asesor Técnico de la contratante, sin embargo este no comparece en el acta, en la medida que su nombre se incluye como visto bueno sobre el contenido, tal y como se evidencia con la expresa "Vo.Bo", en este sentido se debe afirmar que en este caso no es imperativo la imposición de su firma sobre el documento.*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON ALCANCE PENAL N°. 1 (6)

Para atender la presente observación debemos realizar las siguientes precisiones:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

1) En lo relacionado con los documentos que a juicios del auditor poseen inconsistencia en la similitud de firmas, debemos reiterar la posición que sobre este particular ha sostenido esta Oficina Asesora, en la medida que en todas las actuaciones administrativas, incluyendo las de orden contractual se debe presumir la buena fe de los comparecientes en la medida que se constituye como un principio rector. En este sentido en todos estos casos prevalecerá la presunción de legalidad (Art. 88 del C.P.A.C.A) y autenticidad de las firmas conforme a lo establecido en la Ley 446 de 1998, y solo en el caso que resultare lo contrario, luego de las verificaciones técnicas respectivas y las tachas procedentes, que estos casos solo los podrá alegada por el presunto afectado, es decir el contratista, deberá ser las autoridades competente quien lo determine y establezcan sus efectos frente a los contratos y su ejecución.

2) En lo que tiene que ver con la observación relacionada con la suscripción de adicional de contrato en donde se amplía la ejecución en 8 viviendas y que a juicio del ente de control la cuantía estipulada para ello desborda la inicialmente contratada en el contrato primigenio, podemos decir que el análisis aritmético realizado para determinar la existencia de observación no corresponde a la matriz de cálculo utilizada para determinar el valor total del contrato inicial, pues en ningún caso podemos decir que el valor se dividirá entre el número de viviendas a mejorar, puesto a que si bien los montos de los mejoramientos de viviendas en las distintas modalidades se encuentran establecidos en la Ley, no lo es poco que los constructores o personas que ejecuten las obras puedan incurrir en gastos adicionales a las obras mismas, como lo pueden ser los gastos de transporte, entre otros, lo que en principio no están incluidos en los ítems del subsidio pues estos solo hace referencia las obras mismas.

3) En lo que respecta a la falta de firma del Asesor Técnico de Corvivienda en el Acta de Comité Técnico de obras, la cual como se pudo constatar se encuentra firmada por el contratista y por el supervisor del contrato que a la época era el Director Técnico de la entidad, más la firma que falta corresponde al Asesor Técnico de la contratante, sin embargo este no comparece en el acta, en la medida que su nombre se incluye como visto bueno sobre el contenido, tal y como se evidencia con la expresa “Vo.Bo”, en este sentido se debe afirmar que en este caso no es imperativo la imposición de su firma sobre el documento.

Conclusión CDC:

Con relación a la respuesta dada por el ente auditado y la Ex Funcionaria, se puede manifestar que, si bien es cierto, que la presunción de legalidad de firmas y documentos se rige por nuestra legislación nacional, donde La Ley 1437 de 2011 –Nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo– se profirió una disposición especial aplicable a los asuntos de conocimiento y trámite Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, precepto cuyo contenido y alcance es el siguiente: **Artículo 88. Presunción de legalidad del acto administrativo.** Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Administrativo. Cuando fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar.

No es menos cierto que como ente de control al momento de practicar una auditoria y levantar hallazgos por presuntas irregularidades, las cuales no pudieron ser aclaradas dentro el proceso por diferentes causas, se solicitó en el Informe Preliminar a la Dirección Técnica de Auditoria que diera traslado a las autoridades competentes a efectos de la verificación de las firmas, por las dudas que se generaron en ese momento, ya que el funcionario designados como enlace no sabía cómo poder ubicar a los contratistas de esa época, para que manifestaran sobre la originalidad de las firmas cuestionadas.

En relación a la respuesta dada al punto dos de la observación, sobre la suscripción de un adicional al contrato inicial, donde la ejecución se amplía en 8 viviendas y que en el contrato inicial los precios de las viviendas oscilaban en \$12.000.000, y en el adicional tenían un valor de 15.081.250, existiendo una diferencia en el precio inicial por vivienda de \$3.081.250, este valor no se podría justificar como se pretende dejar ver en la respuesta como si fuese el gasto de transporte o gastos adicionales, sin aportar prueba que lo demuestren, por lo anterior el ente de control desestima la objeción hecha a la observación del punto dos. Dejando como presunto detrimento un monto de \$24.651.000.

De lo anterior, acepta la respuesta que desvirtúa el alcance penal de la observación, y mantiene el alcance fiscal en cuantía de \$24.651.000, por el presunto hecho de sobrecosto en el precio de las viviendas, según lo dispuesto en el contrato de la Unión Temporal No. 004-2015. Suscrito entre la Fundación para el Desarrollo Sostenible en el Caribe Colombiano.

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 5

No fueron rendidos en la cuenta a la Contraloría Distrital de Cartagena los:

- ✓ ADICIONALES 4 Y 5 DEL CONVENIO 05-2014, CUYO OBJETO ES LA UNION DE ESFUERZOS ENTRE CORVIVIENDA Y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SABANA Y DEL SINU - AMUSSIN, IDENTIFICADA CON EL NIT 900.273165-2. Por valor de \$ 1,049.247.447

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

- ✓ ADICIONAL 3 DE LA UNION TEMPORAL 1 DEL 2014, ENTRE FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA - CORVIVIENDA Y FUNDACION MILAGROS NIT 900.295.883-7, por valor de \$441,335,286

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Para atender las presentes observaciones debemos decir que se establecerá un protocolo de revisión de archivo a fin de que todos los documentos propios de cada proceso de contratación se encuentren anexos a sus respectivos expediente, con la finalidad no solo de la preservación de la información, sino además que en las futuras auditorias no se presenten estas situaciones.

ANALISIS DE LAS RESPUESTAS DADA POR CORVIVIENDA

La respuesta de la entidad no sustenta lo planteado por el ente de control

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

De conformidad con la Información que reposa en la entidad durante la presente vigencia todos los formatos fueron debidamente diligenciados de acuerdo a la información solicitada para cada uno.

Formato HO2_F8A, se suministró la información requerida con base a la documentación aportada por la oficina de Dirección Técnica de la entidad, se adjunta nuevamente formato diligenciado totalmente.

Formato HO2_F9: Se ajustó el formato de acuerdo a la información requerida.

Formato HO2_f11B: Se revisó y evidencio formato totalmente diligenciado.

Formato HO2_F12A: Se diligencio totalmente, de acuerdo a la información requerida.

ANALISIS DE LAS RESPUESTAS DADA POR EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES

De la respuesta dada por la ex funcionaria, este ente de control, no afirma que no se hayan diligenciado los formatos, se hace referencia es a que no fueron bien diligenciados

CONCLUSION DE LA CDC

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Por lo anterior se mantiene la observación, propuesta por la Contraloría Distrital de Cartagena.

2.1.1.2.2. Prestación de Servicios

De un universo de 265 contratos se auditaron 126; por valor de \$3.329.028.895, equivalente al 49,2% del total de la muestra seleccionada, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

Hallazgos

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 6, con Proceso Sancionatorio

No fueron rendidos en la cuenta a la Contraloría Distrital de Cartagena los:

- ✓ Contrato 004-2015, con la FUNDACION CREER identificada con el Nit N°900.109077-1 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN MODELO DE INCLUSION SOCIAL QUE FORTALEZCA LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y VIVIENDA NUEVA, MEDIANTE LA REALIZACION DE CAPACITACIONES ENFOCADAS A LA CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DIRIGIDOS A LA FAMILIA BENEFICIARIAS DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE LAS LOCALIDADES DOS Y TRES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS por valor de \$518.000.000

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No se obtuvo respuesta por parte de la entidad

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

De conformidad con la Información que reposa en la entidad durante la presente vigencia todos los formatos fueron debidamente diligenciados de acuerdo a la información solicitada para cada uno.

Formato HO2_F8A, Se suministró la información requerida con base a la documentación aportada por la oficina de Dirección Técnica de la entidad, se adjunta nuevamente formato diligenciado totalmente.

Formato HO2_F9: Se ajustó el formato de acuerdo a la información requerida.

Formato HO2_f11B: Se revisó y evidencio formato totalmente diligenciado.

Formato HO2_F12A: Se diligencio totalmente, de acuerdo a la información requerida.

ANALISIS DE LAS RESPUESTAS DADA POR EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES

De la respuesta dada por la ex funcionaria, este ente de control, no afirma que no se hayan diligenciado los formatos, se hace referencia es a que no fueron bien diligenciados

CONCLUSION DE LA CDC

Sobre esta observación no se pronunció el ente auditado, solo se pronunció la ex funcionaria, para atacar la observación hecha por el ente de control manifestando que los formatos fueron diligenciados de acuerdo a la información solicitada para cada uno, la situación es que en la evaluación hecha a la cuenta rendida por Corvivienda, se observó que los formatos en mención estaban mal diligenciados, por lo que se mantiene la observación y se dará traslado al área correspondiente a fin de que se inicie **el proceso sancionatorio** correspondiente.

Hallazgo Administrativo con Presunto ALCANCE FISCAL No. 2

Evaluado cada uno de los expedientes de los contratos de las OPS, pudimos determinar que no se cumplió con el objeto contractual en 57 contratos (001, 002, 006, 007, 008, 009, 009, 013, 014, 016,018, 022, 026, 028, 028 032, 034, 039, 041, 101, 103, 107, 112, 117, 118, 125, 143, 149, 155, 177, 192, 194, 196, 200, 206, 207, 208, 210, 212, 27, 218, 222, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 235, 244, 245, 251, 252, 253, 254, 255 y 202 del 2015), y que fueron pagados, por valor

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

total de mil doscientos cincuenta y dos millones setecientos noventa y un mil seiscientos ochenta y seis pesos (\$1,252.791.686), lo anterior debido a que:

- ✓ No se observan los vistos bueno del supervisor avalando el cumplimiento de las actividades de los contratistas. Ley 1474 de 2011.
- ✓ En algunos no evidencian los informes de gestión. Ley 1474 de 2011.
- ✓ No se evidencian pruebas documentales que den muestra del cumplimiento de las actividades u obligaciones objeto del contrato. Violando el art. 18 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Los informes de gestión de un contratista los copian en varios expedientes. Ley 1474 de 2011.
- ✓ Los pocos expedientes que tienen soportes, los tienen en copia simple siendo que estos deben ser los originales que nutren el expediente que se le puso de presente a la comisión auditora. Ley 594 de 2000.
- ✓ Algunos contratos fueron pagados sin orden de pago. Se viola el art. 71 del Decreto 111 de 1976.
- ✓ Algunos de los informes de gestión presentados, no contienen la información detallada objeto de sus obligaciones consagradas en la cláusula segunda del respectivo expediente. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83, Ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

En lo que tiene que ver con la presente observación, en donde se indica la existencia de 158 contratos de prestación de servicios en donde, luego de la auditoria se evidencio que 33 de ellos no cumplían con el objeto contractual, debemos indicar lo siguiente:

Son en total 55 contratos a los cuales se les realizaron observaciones, ya que los números 009 y 027 se encuentran repetidos, y el número de contratos con observaciones es mayor al número de contratos auditados de acuerdo al informe presentado por la contraloría.

Las razones por las cuales se asevera el no cumplimiento contractual son las siguientes:

En algunos no evidencia informes de gestión.

CORVIVIENDA revisó contrato por contrato de los señalados anteriormente para verificar cada uno de los contratos y arrojó que los siguientes Contratos Sí contienen en su expediente contractual el informe de gestión y las evidencias: 001, 002, 006, 007, 008, 009, 013, 014, 016, 018, 022, 026, 027, 028, 032, 034, 039, 041, 101, 103, 107, 125, 149, 192, 207, 210, 222, 228, 229, 244, 251, 252, 253, 255.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

En lo relacionado con los contratos 112, 117, 118, 155, 177, 196, 200, 202, 206, 232, 233, 235, 245, 194, 208, 212, 218, 227, 230, 254, no reposaban el informe de gestión, sin embargo tal situación se debía a inconvenientes de archivos al cierre de año 2015, pero esto no obsta para que de esta circunstancia se predique la falta de cumplimiento contractual, y más si tiene en cuenta que se han tomado los correctivos necesarios para que tal situación se corrija.

No se evidencia soportes documentales que den cuenta del cumplimiento de los objetos de los contratos. El artículo 84 de la ley 1474, establece que la designación del supervisor está dada para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Por otra parte, dentro del análisis de estimación y forma de mitigación del riesgo contenida en el estudio previo de cada uno de los contratos se estableció la designación del supervisor del contrato como forma de mitigar el riesgo de incumplimiento contractual. Por lo tanto, es el recibido a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual.

Además de lo anterior, los contratistas en su mayoría suministraron evidencias como constancias de correo electrónico, soportes en medios magnéticos, relaciones de documentos realizados, fotografías, y otros, debido al volumen de la documentación generada durante la ejecución del contrato y teniendo en cuenta la actividad realizada.

Por otra parte, el Decreto ley 019 de 2012 establece en su artículo 9 la PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD: “Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación. ...Por lo tanto, no se podrán exigir para efectos de trámites y procedimientos el suministro de información que repose en los archivos de otra entidad pública”.

- Los pocos expedientes que tienen soporte los tienen en copia simple siendo que estos deben estar en originales.

Se reitera en este punto lo manifestado en el segundo punto, agregando además que el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 establece que “...Los documentos producidos por las autoridades públicas o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones, siempre que reposen en sus archivos, tampoco requieren autenticación o reconocimiento.

..Ninguna autoridad administrativa podrá exigir la presentación, suministro o entrega de documentos originales autenticados o copias o fotocopias autenticados, sin perjuicio de los controles o verificaciones que dichas entidades deban realizar, salvo para el reconocimiento o pago de pensiones”.

Los informes contractuales presentados no tienen información detallada de su objeto y sus obligaciones. Frente a lo anterior es importante aclarar que Corvivienda implementó unos informes de gestión durante el año 2015, en donde se detallaba cada una de las obligaciones contractuales y en cada obligación el contratista debía señalar las actividades realizadas derivadas del cumplimiento de las mismas, las cuales variaban mes a mes dependiendo de la necesidad de la Entidad y la designación del supervisor del Contrato.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Pese a lo anterior, Corvivienda revisó cada uno de los contratos, toda vez que el número de contratos a los cuales se les realizaron observaciones es mayor al número de contratos auditados de acuerdo al informe de la auditoría y se encontró lo siguiente:

Contrato de Prestación de Servicios 001 de 2015 (Plazo 11 meses quince días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial en la de atender en la gerencia en la revisión y organización de la documentación externa e interna de la entidad y de compromisos adquiridos durante el proceso de gestión de calidad, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 180 Folios del Contrato desde el Folio 080 al Folio 260 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 002 de 2015 (Plazo 11 meses quince días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial en la de atender en la gerencia el seguimiento a los procesos con la finalidad de conocer los resultados que se obtienen y si cumplen los objetivos previstos, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 206 Folios del Contrato desde el Folio 064 al Folio 270 del expediente contractual

Contrato de Prestación de Servicios 006 de 2015 (Plazo 11 meses quince días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial en la de atender en la oficina jurídica asuntos del proceso de contratación estatal de la entidad, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 225 Folios del Contrato desde el Folio 050 al Folio 295 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 007 de 2015 (Plazo once meses y quince días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial en la de atender en la oficina jurídica asuntos del proceso de contratación estatal de la entidad, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 264 Folios del Contrato desde el Folio 062 al Folio 316 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 008 de 2015 (Plazo 11 meses y 15 días):

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la elaboración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como asesoría al Proyecto Hidrosanitario de la Entidad como parte del Proceso Contractual de Corvivienda, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son relación de cada uno de los Contratos realizados con información general de cada uno de ellos, proyectos y constancias de envío de correo electrónico. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 357 Folios del Contrato desde el Folio 61 al Folio 417 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 009 de 2015 (Plazo 11 meses y 15 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la coordinación del equipo social de Corvivienda que brindaba atención a la comunidad, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son fotografías, actas de reunión, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 215 Folios del Contrato desde el Folio 65 al Folio 280 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 013 de 2015 (Plazo 11 meses y 15 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la elaboración de estudios del sector y estudios de mercado dentro de los procesos contractuales, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son copia de las cotizaciones realizadas, copias de los estudios de sector y de mercado elaborados. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 283 Folios del Contrato desde el Folio 56 al Folio 338 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 014 de 2015 (Plazo 11 meses y 15 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la prestación de servicios profesionales como ingeniero civil en la dirección Técnica, realizando acompañamiento técnico en el proceso de diseño ejecución y supervisión de proyectos, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 244 Folios del Contrato desde el Folio 47 al Folio 291 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 016 de 2015 (Plazo 11 meses y 15 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la formulación y estructuración de proyectos, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 283 Folios del Contrato desde el Folio 55 al Folio 249 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 018 de 2015 (Plazo 11 meses y 15 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial a atender asuntos relacionados con el proceso de comunicación organizacional de la entidad, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son relación de cada uno de los Contratos realizados con información general de cada uno de ellos, proyectos y constancias de envío de correo electrónico. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 170 Folios del Contrato desde el Folio 49 al Folio 219 del expediente contractual

Contrato de Prestación de Servicios 019 de 2015 (Plazo 11 meses y 15 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia el acompañamiento técnico dentro del proceso de formulación y supervisión de proyectos como Ingeniero Civil, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son fotografías, informes de avance de obras, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 242 Folios del Contrato desde el Folio 50 al Folio 291 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 022 de 2015 (Plazo 11 meses y 15 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la de brindar asesoría jurídica en todos los procesos de gerencia, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 171 Folios del Contrato desde el Folio 46 al Folio 171 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 026 de 2015 (Plazo 7 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la Dirección del Proyecto Hidrosanitario Col-017 B, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son fotografías, informes de avance de obras, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias como informes, constancias de envío de correo electrónico, actas de reunión, etc., se encuentran contenidas en 469 Folios del Contrato desde el Folio 49 al Folio 512 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 027 de 2015 (Plazo 7 meses):

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la prestación de servicios profesionales como parte del componente social del proyecto hidrosanitario, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son fotografías, actas de reunión, informes, fichas técnicas etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 267 Folios del Contrato desde el Folio 53 al Folio 320 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 028 de 2015 (Plazo 7 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la prestación de servicios profesionales como parte del componente social del proyecto hidrosanitario, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son fotografías, actas de reunión, informes, fichas técnicas etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 65 Folios del Contrato desde el Folio 59 al Folio 123 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 032 de 2015 (Plazo 11 meses y 15 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia el apoyo del equipo social de Corvivienda, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son fotografías, actas de reunión, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 89 Folios del Contrato desde el Folio 55 al Folio 89 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 034 de 2015 (Plazo 7 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la prestación de servicios profesionales como parte del componente social del proyecto hidrosanitario, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son fotografías, actas de reunión, informes, fichas técnicas etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 105 Folios del Contrato desde el Folio 27 al Folio 131 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 039 de 2015 (Plazo 11 meses y 15 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la asesoría jurídica en el despacho de gerencia en donde al contratista le correspondía revisar los documentos previamente a la firma del gerente de la entidad, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son los actos administrativos revisados, proyectos de documentos, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 141

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Folios del Contrato desde el Folio 85 al Folio 226 del expediente contractual. Este contrato fue cedido y ambos contratos cumplieron a cabalidad con el objeto contractual de acuerdo a los certificados de recibido a satisfacción expedidos por el supervisor del contrato.

Contrato de Prestación de Servicios 041 de 2015 (Plazo 11 meses quince días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial en la de como administrador del equipo de gestión de proyecto COL=017=B, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 224 Folios del Contrato desde el Folio 031 al Folio 255 del expediente contractual

Contrato de Prestación de Servicios 101 de 2015 (Plazo 11 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la asesoría jurídica en el despacho de gerencia en donde al contratista le correspondía revisar los documentos previamente a la firma del gerente de la entidad, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son la relación de los actos administrativos revisados, CD, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 113 Folios del Contrato desde el Folio 56 al Folio 166 del expediente contractual más las evidencias contenidas en CD. Este contrato fue cedido y ambos contratos cumplieron a cabalidad con el objeto contractual de acuerdo a los certificados de recibido a satisfacción expedidos por el supervisor del contrato.

Contrato de Prestación de Servicios 103 de 2015 (Plazo 11 meses quince días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial en la auxiliar equipo de gestión de proyecto, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 227 Folios del Contrato desde el Folio 044 al Folio 271 del expediente contractual

Contrato de Prestación de Servicios 107 de 2015 (Plazo 10 meses y 10 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la asesoría jurídica en el despacho de gerencia en donde al contratista le correspondía revisar los documentos previamente a la firma del gerente de la entidad, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son los actos administrativos revisados, proyectos de documentos, CD, Fotografías etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 51 Folios del Contrato desde el Folio 69 al Folio 120 del expediente contractual más las evidencias contenidas en CD. Este contrato fue cedido y ambos contratos cumplieron a cabalidad con el

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

objeto contractual de acuerdo a los certificados de recibido a satisfacción expedidos por el supervisor del contrato.

Contrato de Prestación de Servicios 112 de 2015 (7 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que deberán ser tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 117 de 2015 (2 meses y 21 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que deberán ser tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 118 de 2015 (2 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que deberán ser tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 143 de 2015 (4 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia el apoyo en el Sistema de Gestión de Calidad en la Oficina Asesora de Planeación, y las obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, y las evidencias que dan cuenta de su gestión se encuentran contenida en 178 Folios del Contrato desde el Folio 59 al Folio 237 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 143 de 2015 (4 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia el apoyo en el proceso de sistemas de la Oficina Asesora de Planeación, y las obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, se encuentran contenida en Folios del Contrato desde el Folio 53 al Folio 32 del expediente contractual. El contratista aportó como evidencias como CD (Informe general de mapas y lotes de Corvivienda), Planillas de trabajos técnicos, etc., que dan cuenta de su gestión.

Contrato de Prestación de Servicios 149 de 2015 (4 meses):

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia Realizar labores de organización de la comunidad como Sicóloga, y las obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, se encuentran contenida en 10 Folios del Contrato desde el Folio 53 al Folio 32 del expediente contractual. El contratista aportó como evidencias como fotografías y planillas de atención al usuario, etc., que dan cuenta de su gestión.

Contrato de Prestación de Servicios 155 de 2015 (4 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que deberán ser tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 177 de 2015 (4 meses adicionado 45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que deberán ser tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 192 de 2015 (6 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia atender asuntos relacionados con el sistema de gestión de calidad, y las obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, se encuentran contenida en 116 Folios del Contrato desde el Folio 70 al Folio 186 del expediente contractual. El contratista aportó como evidencias como actas de reunión, entrega en CD, informes, etc., que dan cuenta de su gestión.

Contrato de Prestación de Servicios 194 de 2015 (45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión, Corvivienda deberá tomar los correctivos para que los Contratos se encuentren bien organizados y archivados y procurando que cada Contrato tenga los informes correspondientes y serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento.

Contrato de Prestación de Servicios 196 de 2015 (1 mes y 25 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que deberán ser tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Contrato de Prestación de Servicios 200 de 2015 (45 días mes):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 202 de 2015 (45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión, Corvivienda está tomando los correctivos para que los Contratos se encuentren bien organizados y archivados y procurando que cada Contrato tenga los informes correspondientes y serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los informes fueron solicitados a la Dirección Administrativa mediante memorando de 19 de abril de 2016 por parte de la Oficina Asesora Jurídica. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 206 de 2015 (45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 207 de 2015 (45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia Realizar labores de organización de la comunidad como trabajadora social, y las obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, se encuentran contenida en 19 Folios del Contrato desde el Folio 72 al Folio 89 del expediente contractual. El contratista aportó como evidencias como fotografías y planillas de atención al usuario que dan cuenta de su gestión. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 208 de 2015 (45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión, Corvivienda está tomando los correctivos para que los Contratos se encuentren bien organizados y archivados y procurando que cada Contrato tenga los informes correspondientes y serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los informes fueron solicitados a la Dirección Administrativa mediante memorando de 19 de abril de 2016 por parte de la Oficina Asesora Jurídica. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 210 de 2015 (45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia Realizar labores de organización de la comunidad como pedagoga, y las obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, se encuentran contenida en 16 Folios del Contrato desde el Folio 46 al Folio 61 del expediente contractual. El contratista aportó como evidencias como fotografías y planillas de atención al usuario que dan cuenta de su gestión. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 212 de 2015 (2 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión, Corvivienda está tomando los correctivos para que los Contratos se encuentren bien organizados y archivados y procurando que cada Contrato tenga los informes correspondientes y serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los informes fueron solicitados a la Dirección Administrativa mediante memorando de 19 de abril de 2016 por parte de la Oficina Asesora Jurídica. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 218 de 2015 (45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Se evidencia memorando de oficina jurídica solicitando soportes de pago. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 222 de 2015 (Plazo 45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial en la organización de la comunidad u acompañamiento social a las familias dentro de los programas de vivienda nueva y mejoramiento, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 46 Folios del Contrato desde el Folio 73 al Folio 101 del expediente contractual. Los pagos fueron realizados con base en

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 227 de 2015 (45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 228 de 2015 (Plazo 45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial en la atender asuntos relacionados con el proceso de verificación y depuración de la documentación de los proyectos de inversión que se encuentran en ejecución, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 26 Folios del Contrato desde el Folio 053 al Folio 078 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 229 de 2015 (Plazo 45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial en la atender asuntos relacionados con el proceso de verificación y depuración de la documentación de los proyectos de inversión que se encuentran en ejecución, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 12 Folios del Contrato desde el Folio 053 al Folio 067 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 230 de 2015 (45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 232 de 2015 (45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión, Corvivienda está tomando los correctivos para que los Contratos se encuentren bien organizados y archivados y procurando que cada Contrato tenga los informes correspondientes y serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 233 de 2015 (1 mes):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que en el contrato por un error humano a la hora de archivar fue incluido el dentro del mismo, los informes y evidencias del contrato No. 223, seguramente por la similitud en el número de los contratos. Sin embargo Corvivienda está tomando los correctivos para que los Contratos se encuentren bien organizados y archivados y procurando que cada Contrato tenga los informes correspondientes y serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 235 de 2015 (45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión, sólo evidencias de su gestión. Corvivienda está trabajando para solucionar los inconvenientes presentados y que los Contratos se encuentren bien organizados y archivados y procurando que cada Contrato tenga los informes correspondientes y serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 244 de 2015 (1 mes):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia el apoyo al proceso de supervisión de proyectos a cargo de la Dirección Técnica, y las obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, se encuentran contenida en 6 Folios del Contrato desde el Folio 44 al Folio 49 del expediente contractual. El contratista aportó como evidencias como fotografías que dan cuenta de su gestión. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 245 de 2015 (1 mes):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 251 de 2015 (1 mes):

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la verificación del estado financiero de los proyectos de inversión, y las obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, se encuentran contenida en 5 Folios del Contrato desde el Folio 47 al Folio 51 del expediente contractual. El contratista no suministró evidencias de su gestión, pero el supervisor avaló el cumplimiento del objeto. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 252 de 2015 (1 mes):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial atender asuntos relacionados con el proceso de verificación del estado financiero de los proyectos de inversión, y las obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, se encuentran contenida en 5 Folios del Contrato desde el Folio 83 al Folio 88 del expediente contractual. El contratista suministró evidencias de su gestión, y el supervisor avaló el cumplimiento del objeto. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 253 de 2015 (1 mes):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial apoyar el proceso de bienestar social de la entidad, y las obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, se encuentran contenida en 12 Folios del Contrato desde el Folio 50 al Folio 62 del expediente contractual. El contratista suministró evidencias de su gestión, y el supervisor avaló el cumplimiento del objeto. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 254 de 2015 (1 mes):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 255 de 2015 (1 mes):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia Realizar labores de organización de la comunidad como trabajadora social, y las

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, se encuentran contenida en 10 Folios del Contrato desde el Folio 53 al Folio 32 del expediente contractual. El contratista aportó como evidencias como fotografías y planillas de atención al usuario que dan cuenta de su gestión.

ANALISIS DE LAS RESPUESTAS DADA POR CORVIVIENDA

Cabe indicar que esta respuesta no está acorde a lo planteado por el ente de control en su informe preliminar, que se repitan los números no es error de transcripción de parte de la comisión auditora, es una de las debilidades de la entidad que cada dependencia maneja una numeración, es por eso que se pueden repetir los números de los contratos, en respuestas anteriores a las observaciones hechas la entidad puso de presente que existía un problema en materia de archivo y que los informes de gestión de algunos contratos se encontraban trasapelados en otros expedientes, lo que motivaba a realizar una minuciosa búsqueda, es bastante acertada la respuesta teniendo en cuenta que en los últimos dos años la entidad se ha mudado de sede dos veces, lo que ha podido generar un problema en relación con el archivo de la entidad.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

En lo que tiene que ver con la presente observación, en donde se indica la existencia de 158 contratos de prestación de servicios en donde, luego de la auditoria se evidencio que 33 de ellos no cumplían con el objeto contractual, debemos indicar lo siguiente:

Son en total 55 contratos a los cuales se les realizaron observaciones, ya que los números 009 y 027 se encuentran repetidos, y el número de contratos con observaciones es mayor al número de contratos auditados de acuerdo al informe presentado por la contraloría.

Las razones por las cuales se asevera el no cumplimiento contractual son las siguientes:

En algunos no evidencia informes de gestión.

CORVIVIENDA revisó contrato por contrato de los señalados anteriormente para verificar cada uno de los contratos y arrojó que los siguientes Contratos Sí contienen en su expediente contractual el informe de gestión y las evidencias:

001, 002, 006, 007, 008, 009, 013, 014, 016, 018, 022, 026, 027, 028, 032, 034, 039, 041, 101, 103, 107, 125, 149, 192, 207, 210, 222, 228, 229, 244, 251, 252, 253, 255.

En lo relacionado con los contratos 112, 117, 118, 155, 177, 196, 200, 202, 206, 232, 233, 235, 245, 194, 208, 212, 218, 227, 230, 254, no reposaban el informe de gestión, sin embargo tal situación se debía a inconvenientes de archivos al cierre de año 2015, pero esto no obsta para que de esta circunstancia se

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

predique la falta de cumplimiento contractual, y más si tiene en cuenta que se han tomado los correctivos necesarios para que tal situación se corrija.

No se evidencia soportes documentales que den cuenta del cumplimiento de los objetos de los contratos.

El artículo 84 de la ley 1474 establece que la designación del supervisor está dada para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Por otra parte, dentro del análisis de estimación y forma de mitigación del riesgo contenida en el Estudio Previo de cada uno de los contratos se estableció la designación del supervisor del contrato como forma de mitigar el riesgo de incumplimiento contractual. Por lo tanto, es el recibido a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual.

Además de lo anterior, los contratistas en su mayoría suministraron evidencias como constancias de correo electrónico, soportes en medios magnéticos, relaciones de documentos realizados, fotografías, y otros, debido al volumen de la documentación generada durante la ejecución del contrato y teniendo en cuenta la actividad realizada.

Por otra parte, el Decreto ley 019 de 2012 establece en su artículo 9 la PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD: “Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación. ...Por lo tanto, no se podrán exigir para efectos de trámites y procedimientos el suministro de información que repose en los archivos de otra entidad pública”.

- Los pocos expedientes que tienen soporte los tienen en copia simple siendo que estos deben estar en originales.

Se reitera en este punto lo manifestado en el segundo punto, agregando además que el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 estable que “...Los documentos producidos por las autoridades públicas o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones, siempre que reposen en sus archivos, tampoco requieren autenticación o reconocimiento.

..Ninguna autoridad administrativa podrá exigir la presentación, suministro o entrega de documentos originales autenticados o copias o fotocopias autenticados, sin perjuicio de los controles o verificaciones que dichas entidades deban realizar, salvo para el reconocimiento o pago de pensiones”.

Los informes contractuales presentados no tienen información detallada de su objeto y sus obligaciones.

Frente a lo anterior es importante aclarar que Corvivienda implementó unos informes de gestión durante el año 2015, en donde se detallaba cada una de las obligaciones contractuales y en cada obligación el contratista debía señalar las actividades realizadas derivadas del cumplimiento de las mismas, las cuales variaban mes a mes dependiendo de la necesidad de la Entidad y la designación del supervisor del Contrato.

Pese a lo anterior, Corvivienda revisó cada uno de los contratos, toda vez que el número de contratos a los cuales se les realizaron observaciones es mayor al número de contratos auditados de acuerdo al informe de la auditoría y se encontró lo siguiente:

Contrato de Prestación de Servicios 001 de 2015 (Plazo 11 meses quince días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial en la de atender en la gerencia en la revisión y organización de la documentación externa e interna de la entidad y de compromisos adquiridos durante el proceso de gestión de calidad, y las

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 180 Folios del Contrato desde el Folio 080 al Folio 260 del expediente contractual

Contrato de Prestación de Servicios 002 de 2015 (Plazo 11 meses quince días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial en la de atender en la gerencia el seguimiento a los procesos con la finalidad de conocer los resultados que se obtienen y si cumplen los objetivos previstos, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 206 Folios del Contrato desde el Folio 064 al Folio 270 del expediente contractual

Contrato de Prestación de Servicios 006 de 2015 (Plazo 11 meses quince días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial en la de atender en la oficina jurídica asuntos del proceso de contratación estatal de la entidad, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 225 Folios del Contrato desde el Folio 050 al Folio 295 del expediente contractual

Contrato de Prestación de Servicios 007 de 2015 (Plazo once meses y quince días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial en la de atender en la oficina jurídica asuntos del proceso de contratación estatal de la entidad, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 264 Folios del Contrato desde el Folio 062 al Folio 316 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 008 de 2015 (Plazo 11 meses y 15 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la elaboración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como asesoría al Proyecto Hidrosanitario de la Entidad como parte del Proceso Contractual de Corvienda, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son relación de cada uno de los Contratos realizados con información general de cada uno de ellos, proyectos y constancias de envío de correo electrónico. Los informes de ejecución con

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 357 Folios del Contrato desde el Folio 61 al Folio 417 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 009 de 2015 (Plazo 11 meses y 15 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la coordinación del equipo social de Corvivienda que brindaba atención a la comunidad, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son fotografías, actas de reunión, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 215 Folios del Contrato desde el Folio 65 al Folio 280 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 013 de 2015 (Plazo 11 meses y 15 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la elaboración de estudios del sector y estudios de mercado dentro de los procesos contractuales, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son copia de las cotizaciones realizadas, copias de los estudios de sector y de mercado elaborados. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 283 Folios del Contrato desde el Folio 56 al Folio 338 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 014 de 2015 (Plazo 11 meses y 15 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la prestación de servicios profesionales como ingeniero civil en la dirección Técnica, realizando acompañamiento técnico en el proceso de diseño ejecución y supervisión de proyectos, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 244 Folios del Contrato desde el Folio 47 al Folio 291 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 016 de 2015 (Plazo 11 meses y 15 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la formulación y estructuración de proyectos, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 283 Folios del Contrato desde el Folio 55 al Folio 249 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 018 de 2015 (Plazo 11 meses y 15 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial a atender asuntos relacionados con el proceso de comunicación organizacional de la entidad, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

de la ejecución como son relación de cada uno de los Contratos realizados con información general de cada uno de ellos, proyectos y constancias de envío de correo electrónico. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 170 Folios del Contrato desde el Folio 49 al Folio 219 del expediente contractual

Contrato de Prestación de Servicios 019 de 2015 (Plazo 11 meses y 15 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia el acompañamiento técnico dentro del proceso de formulación y supervisión de proyectos como Ingeniero Civil, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son fotografías, informes de avance de obras, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 242 Folios del Contrato desde el Folio 50 al Folio 291 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 022 de 2015 (Plazo 11 meses y 15 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la de brindar asesoría jurídica en todos los procesos de gerencia, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 171 Folios del Contrato desde el Folio 46 al Folio 171 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 026 de 2015 (Plazo 7 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la Dirección del Proyecto Hidrosanitario Col-017 B, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son fotografías, informes de avance de obras, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias como informes, constancias de envío de correo electrónico, actas de reunión, etc., se encuentran contenidas en 469 Folios del Contrato desde el Folio 49 al Folio 512 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 027 de 2015 (Plazo 7 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la prestación de servicios profesionales como parte del componente social del proyecto hidrosanitario, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son fotografías, actas de reunión, informes, fichas técnicas etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 267 Folios del Contrato desde el Folio 53 al Folio 320 del expediente contractual.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Contrato de Prestación de Servicios 028 de 2015 (Plazo 7 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la prestación de servicios profesionales como parte del componente social del proyecto hidrosanitario, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son fotografías, actas de reunión, informes, fichas técnicas etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 65 Folios del Contrato desde el Folio 59 al Folio 123 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 032 de 2015 (Plazo 11 meses y 15 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia el apoyo del equipo social de Corvivienda, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son fotografías, actas de reunión, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 89 Folios del Contrato desde el Folio 55 al Folio 89 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 034 de 2015 (Plazo 7 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la prestación de servicios profesionales como parte del componente social del proyecto hidrosanitario, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son fotografías, actas de reunión, informes, fichas técnicas etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 105 Folios del Contrato desde el Folio 27 al Folio 131 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 039 de 2015 (Plazo 11 meses y 15 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la asesoría jurídica en el despacho de gerencia en donde al contratista le correspondía revisar los documentos previamente a la firma del gerente de la entidad, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son los actos administrativos revisados, proyectos de documentos, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 141 Folios del Contrato desde el Folio 85 al Folio 226 del expediente contractual. Este contrato fue cedido y ambos contratos cumplieron a cabalidad con el objeto contractual de acuerdo a los certificados de recibido a satisfacción expedidos por el supervisor del contrato.

Contrato de Prestación de Servicios 041 de 2015 (Plazo 11 meses quince días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial en la de como administrador del equipo de gestión de proyecto COL=017=B, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 224 Folios del Contrato desde el Folio 031 al Folio 255 del expediente contractual

Contrato de Prestación de Servicios 101 de 2015 (Plazo 11 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la asesoría jurídica en el despacho de gerencia en donde al contratista le correspondía revisar los documentos previamente a la firma del gerente de la entidad, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son la relación de los actos administrativos revisados, CD, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 113 Folios del Contrato desde el Folio 56 al Folio 166 del expediente contractual más las evidencias contenidas en CD. Este contrato fue cedido y ambos contratos cumplieron a cabalidad con el objeto contractual de acuerdo a los certificados de recibido a satisfacción expedidos por el supervisor del contrato.

Contrato de Prestación de Servicios 103 de 2015 (Plazo 11 meses quince días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial en la auxiliar equipo de gestión de proyecto, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 227 Folios del Contrato desde el Folio 044 al Folio 271 del expediente contractual

Contrato de Prestación de Servicios 107 de 2015 (Plazo 10 meses y 10 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la asesoría jurídica en el despacho de gerencia en donde al contratista le correspondía revisar los documentos previamente a la firma del gerente de la entidad, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son los actos administrativos revisados, proyectos de documentos, CD, Fotografías etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 51 Folios del Contrato desde el Folio 69 al Folio 120 del expediente contractual más las evidencias contenidas en CD. Este contrato fue cedido y ambos contratos cumplieron a cabalidad con el objeto contractual de acuerdo a los certificados de recibido a satisfacción expedidos por el supervisor del contrato.

Contrato de Prestación de Servicios 112 de 2015 (7 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que deberán ser tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 117 de 2015 (2 meses y 21 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que deberán ser tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 118 de 2015 (2 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que deberán ser tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 143 de 2015 (4 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia el apoyo en el Sistema de Gestión de Calidad en la Oficina Asesora de Planeación, y las obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, y las evidencias que dan cuenta de su gestión se encuentran contenida en 178 Folios del Contrato desde el Folio 59 al Folio 237 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 143 de 2015 (4 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia el apoyo en el proceso de sistemas de la Oficina Asesora de Planeación, y las obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, se encuentran contenida en Folios del Contrato desde el Folio 53 al Folio 32 del expediente contractual. El contratista aportó como evidencias como CD (Informe general de mapas y lotes de Corvivienda), Planillas de trabajos técnicos, etc., que dan cuenta de su gestión.

Contrato de Prestación de Servicios 149 de 2015 (4 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia Realizar labores de organización de la comunidad como Sicóloga, y las obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, se encuentran contenida en 10 Folios del Contrato desde el Folio 53 al Folio 32 del expediente contractual. El contratista aportó como evidencias como fotografías y planillas de atención al usuario, etc., que dan cuenta de su gestión.

Contrato de Prestación de Servicios 155 de 2015 (4 meses):

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que deberán ser tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 177 de 2015 (4 meses adicionado 45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que deberán ser tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 192 de 2015 (6 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia atender asuntos relacionados con el sistema de gestión de calidad, y las obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, se encuentran contenida en 116 Folios del Contrato desde el Folio 70 al Folio 186 del expediente contractual. El contratista aportó como evidencias como actas de reunión, entrega en CD, informes, etc., que dan cuenta de su gestión.

Contrato de Prestación de Servicios 194 de 2015 (45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión, Corvienda deberá tomar los correctivos para que los Contratos se encuentren bien organizados y archivados y procurando que cada Contrato tenga los informes correspondientes y serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento.

Contrato de Prestación de Servicios 196 de 2015 (1 mes y 25 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que deberán ser tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 200 de 2015 (45 días mes):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 202 de 2015 (45 días):

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión, Corvivienda está tomando los correctivos para que los Contratos se encuentren bien organizados y archivados y procurando que cada Contrato tenga los informes correspondientes y serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los informes fueron solicitados a la Dirección Administrativa mediante memorando de 19 de abril de 2016 por parte de la Oficina Asesora Jurídica. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 206 de 2015 (45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 207 de 2015 (45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia Realizar labores de organización de la comunidad como trabajadora social, y las obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, se encuentran contenida en 19 Folios del Contrato desde el Folio 72 al Folio 89 del expediente contractual. El contratista aportó como evidencias como fotografías y planillas de atención al usuario que dan cuenta de su gestión. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 208 de 2015 (45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión, Corvivienda está tomando los correctivos para que los Contratos se encuentren bien organizados y archivados y procurando que cada Contrato tenga los informes correspondientes y serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los informes fueron solicitados a la Dirección Administrativa mediante memorando de 19 de abril de 2016 por parte de la Oficina Asesora Jurídica. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 210 de 2015 (45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia Realizar labores de organización de la comunidad como pedagoga, y las obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

parte del supervisor, se encuentran contenida en 16 Folios del Contrato desde el Folio 46 al Folio 61 del expediente contractual. El contratista aportó como evidencias como fotografías y planillas de atención al usuario que dan cuenta de su gestión. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 212 de 2015 (2 meses):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión, Corvivienda está tomando los correctivos para que los Contratos se encuentren bien organizados y archivados y procurando que cada Contrato tenga los informes correspondientes y serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los informes fueron solicitados a la Dirección Administrativa mediante memorando de 19 de abril de 2016 por parte de la Oficina Asesora Jurídica. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 218 de 2015 (45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Se evidencia memorando de oficina jurídica solicitando soportes de pago. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 222 de 2015 (Plazo 45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial en la organización de la comunidad u acompañamiento social a las familias dentro de los programas de vivienda nueva y mejoramiento, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 46 Folios del Contrato desde el Folio 73 al Folio 101 del expediente contractual. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 227 de 2015 (45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 228 de 2015 (Plazo 45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial en la atender asuntos relacionados con el proceso de verificación y depuración de la documentación de los proyectos de inversión que se encuentran en ejecución, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 26 Folios del Contrato desde el Folio 053 al Folio 078 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 229 de 2015 (Plazo 45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial en la atender asuntos relacionados con el proceso de verificación y depuración de la documentación de los proyectos de inversión que se encuentran en ejecución, y las obligaciones derivadas del mismo soportadas con las evidencias pertinentes que dan cuenta de la ejecución como son evidencias en medios magnéticos (CD), proyectos, copias de informes elaborados, etc. Los informes de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como las evidencias se encuentran contenidas en 12 Folios del Contrato desde el Folio 053 al Folio 067 del expediente contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 230 de 2015 (45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual.

Contrato de Prestación de Servicios 232 de 2015 (45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión, Corvivienda está tomando los correctivos para que los Contratos se encuentren bien organizados y archivados y procurando que cada Contrato tenga los informes correspondientes y serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 233 de 2015 (1 mes):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que en el contrato por un error humano a la hora de archivar fue incluido el dentro del mismo, los informes y evidencias del contrato No. 223, seguramente por la similitud en el número de los contratos. Sin embargo Corvivienda está tomando los correctivos para que los Contratos se encuentren bien organizados y archivados y procurando que cada Contrato tenga los informes

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

correspondientes y serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 235 de 2015 (45 días):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión, sólo evidencias de su gestión. Corvivienda está trabajando para solucionar los inconvenientes presentados y que los Contratos se encuentren bien organizados y archivados y procurando que cada Contrato tenga los informes correspondientes y serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 244 de 2015 (1 mes):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia el apoyo al proceso de supervisión de proyectos a cargo de la Dirección Técnica, y las obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, se encuentran contenida en 6 Folios del Contrato desde el Folio 44 al Folio 49 del expediente contractual. El contratista aportó como evidencias como fotografías que dan cuenta de su gestión. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 245 de 2015 (1 mes):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 251 de 2015 (1 mes):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia la verificación del estado financiero de los proyectos de inversión, y las obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, se encuentran contenida en 5 Folios del Contrato desde el Folio 47 al Folio 51 del expediente contractual. El contratista no suministró evidencias de su gestión, pero el supervisor avaló el cumplimiento del objeto. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 252 de 2015 (1 mes):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial atender asuntos relacionados con el proceso de verificación del estado financiero de los proyectos de inversión, y las obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, se encuentran contenida en 5 Folios del Contrato desde el Folio 83 al Folio 88 del expediente contractual. El contratista suministró evidencias de su gestión, y el supervisor avaló el cumplimiento del objeto. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 253 de 2015 (1 mes):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial apoyar el proceso de bienestar social de la entidad, y las obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, se encuentran contenida en 12 Folios del Contrato desde el Folio 50 al Folio 62 del expediente contractual. El contratista suministró evidencias de su gestión, y el supervisor avaló el cumplimiento del objeto. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 254 de 2015 (1 mes):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que no reposa el informe de gestión por demoras en el proceso de archivo que serán tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual

Contrato de Prestación de Servicios 255 de 2015 (1 mes):

Revisado el Contrato anterior se evidencia que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, orientado en especial hacia Realizar labores de organización de la comunidad como trabajadora social, y las obligaciones derivadas del mismo. El informe de ejecución con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, se encuentran contenida en 10 Folios del Contrato desde el Folio 53 al Folio 32 del expediente contractual. El contratista aportó como evidencias como fotografías y planillas de atención al usuario que dan cuenta de su gestión. Los pagos fueron realizados con base en el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y el informe de gestión suscrito por el contratista y el supervisor, el documento idóneo para demostrar el cumplimiento del objeto contractual y se considera un documento que goza de buena fe contractual.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Al cotejar mi respuesta como exgerente de Corvivienda para el año auditado con la respuesta suministrada por la actual administración de la entidad, se puede observar que ellos coinciden en que los informes de gestión si reposan en la entidad pero que no han sido adjuntados a las carpetas contractuales de lo cual se evidencia que los contratos en cita si fueron ejecutados y que el no archivo oportuno es a razón de una debilidad en el proceso archivístico y no de un detrimento patrimonial.

Con el suministro de la presente información en cita se evidencia que los evocados contratos fueron ejecutados en su totalidad de manera óptima y los resultados de su ejecución no configuran un daño patrimonial al estado, toda vez que no representan ni un menoscabo, ni una disminución, ni perjuicio, ni perdida ni deterioro de los bienes públicos, desvirtuándose por ende una de los requisitos (Art. 5 y 6 de la Ley 610 de 2000) para que la evocada observación o hallazgo administrativo tenga incidencia fiscal.

CONCLUSION DE LA CDC

De lo manifestado por la entidad auditada y la ex funcionaria que se desempeñó como Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, con relación a la observación administrativa con alcance fiscal No.5, la respuesta de la entidad auditada manifestó lo siguiente, *“En lo que tiene que ver con la presente observación, en donde se indica la existencia de 158 contratos de prestación de servicios en donde, luego de la auditoria se evidencio que 33 de ellos no cumplían con el objeto contractual, debemos indicar lo siguiente: Son en total 55 contratos a los cuales se les realizaron observaciones, ya que los números 009 y 027 se encuentran repetidos, y el número de contratos con observaciones es mayor al número de contratos auditados de acuerdo al informe presentado por la contraloría”*. Del texto resaltado, siendo lo manifestado por la entidad auditada, discrepa la Contraloría Distrital de Cartagena, ya que no fue lo planteado en la observación ya citada.

Los descargos de la ex funcionaria que se desempeñó como Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Corvivienda, se refiere a los 57 contratos a los cuales se les hicieron observaciones por parte de la comisión auditora.

Con relación a la norma citada, Ley 1474 de 2011, en su artículo 84, la cual se transcribe *“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". De lo anterior podemos afirmar, que los informes de gestión son requisitos indispensables, para demostrar el cumplimiento del objeto de un contrato; Situación está que se pudo observar en el desarrollo del proceso auditor adelantado al interior del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Corvivienda, con los 57 contratos señalado, donde se observó esa debilidad en algunos de ellos.

Después de una exhaustiva búsqueda al interior de la entidad según lo manifestado en los descargos que son motivo del análisis, y aplicando el principio de la buena fe, la ex funcionaria manifestó que: "Tal como le fue informado a ustedes CORVIVIENDA revisó contrato por contrato de los señalados anteriormente para verificar cada uno de los contratos y arrojó que los siguientes Contratos Sí contienen en su expediente contractual el informe de gestión y las evidencias: 001, 002, 006, 007, 008, 009, 013, 014, 016, 018, 022, 026, 027, 028, 032, 034, 039, 041, 101, 103, 107, 125, 149, 192, 207, 210, 222, 228, 229, 244, 251, 252, 253, 255.

De lo anterior el ente de control no da por aceptada la respuesta ya que en ningún momento se dijo que los 57 contratos carecían de informes de gestión se dijo en alguno de ellos. Lo cual lo afirman tanto la entidad auditada como la exfuncionaria cuando relacionan los contratos Números: 112 por valor de \$29.400.000, 117 por valor de \$13.500.000, 118 por valor de \$3.847.500, 155 por valor de \$6.400.000, 177 por valor de \$6.400.000, 196 por valor de \$4.400.000, 200 por valor de \$4.500.000, 202 por valor de \$5.625.000, 206 por valor de \$4.500.000, 232 por valor de \$4.500.000, 233 por valor de \$4.500.000, 235 por valor de \$5.625.000, 245 por valor de \$1.600.000, 194 por valor de \$362.764.286, 208 por valor de \$4.500.000, 212 por valor de \$6.600.000, 218 por valor de \$5.625.000, 227 por valor de \$4.200.000, 230 por valor de \$4.500.000, 254 por valor de \$3.300.000.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Sobre los cuales este ente de control, mantendrá la observación y se configura hallazgo con alcance fiscal por valor de cuatrocientos ochenta y seis millones ciento ochenta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos (\$486.186.786). Ya que no hay prueba que desvirtúe lo que se observó en el proceso auditor.

Hallazgo Administrativo con presunto ALCANCE FISCAL N° 3

El contrato 004-2015 entre la FUNDACION CREER identificada con NIT N°900.109077-1 con el objeto de AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN MODELO DE INCLUSION SOCIAL QUE FORTALEZCA LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y VIVIENDA NUEVA, MEDIANTE LA REALIZACION DE CAPACITACIONES ENFOCADAS A LA CONSOLIDACION DE ENTORNOS PROTECTORES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DIRIGIDOS A LA FAMILIA BENEFICIARIAS DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE LAS LOCALIDADES DOS Y TRES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, por valor de \$569.800.000, se observó que:

- ✓ No se evidencia modelo de inclusión social que fortalezca los proyectos de mejoramiento de vivienda y vivienda nueva.
- ✓ No se presenta en los resultados, informe de contenidos de la capacitación enfocado a la consolidación de entornos protectores a familias beneficiadas de los proyectos de vivienda realizados en la localidad 2 y 3. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.
- ✓ De las 300 encuestas efectuadas, solo se encontraron 203 en la categoría estudio psicosocial. Violando el art. 18 de la ley 80 de 1993.
- ✓ Dentro de las acciones del convenio se estipula haber intervenido 586 personas, sin encontrarse listado de beneficiarios. Violando el art. 18 de la ley 80 de 1993.
- ✓ No se evidencia cumplimiento del objeto contractual, toda vez que lo único que se muestra como soporte de este son unas encuestas a las que se les hizo un aleatorio y las pocas encuestas que tenían teléfonos, ninguno de los

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

consultados manifestó haber participado en ninguna actividad con este objetivo. Violando el art. 18 de la ley 80 de 1993.

- ✓ Las encuestas no contenían preguntas técnicas o aclarantes sobre lo que se estaba “capacitando”. Violando el art. 18 de la ley 80 de 1993.
- ✓ No hay evidencia fotográfica de la realización de las capacitaciones. Violando el art. 18 de la ley 80 de 1993.
- ✓ No se anexan actas, ni listados de asistencia.
- ✓ El estudio de necesidad, no es claro en cuanto al objetivo específico y su contribución o beneficio a la gestión de la entidad. Violando art. 5 numeral 2 de la ley 80 de 1993
- ✓ No se evidencia informe de gestión al finalizar el proceso de capacitación y encuestas. Ley 1474 de 2011.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Para atender la presente observación debemos tomar en cuenta el objeto del convenio que hoy es motivo de revisión, el cual consistía en implementación de un modelo de inclusión social que fortalezca los proyectos de vivienda y vivienda nueva, mediante la realización de capacitaciones enfocadas a la consolidación del entorno protectores para el desarrollo territorial dirigido a las familias beneficiarias de proyectos de vivienda de las localidades 2 y 3 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena;

De la anterior transcripción podemos observar que la metodología escogida para la implementación del modelo era la consistente en la realización de capacitaciones a las familias beneficiadas con los subsidios de vivienda, en este sentido tenemos que según la estrategia metodológica planteada en el convenio, el modelo de inclusión debía quedar implementado con la realización de estas y no se requeriría ninguna actuación adicional, razón por la cual no compartimos el criterio del ente de control en el sentido de cuestionar la implementación, en la medida que para la realización del análisis de cumplimiento se debe partir de manera literal de los objetos y las obligaciones del convenio, lo que se encuentra ejecutado según se observa en certificación del supervisor.

En lo relacionado con no presentación de los contenidos y enfoque de la capacitación realizada los informes de ejecución del convenio, debemos decir que esta obligación no se encontraba dentro de las contempladas en el cuerpo contractual, en la medida que la Fundación debía elaborar y presentar un Plan de Acción participativo en los sectores asignados enfocado al modelo de inclusión, lo cual fue debidamente presentado y en donde se evidencia el cronograma mes por mes y las acciones a desarrollar.

En este mismo sentido tenemos que las evidencia de las capacitaciones o talleres teórico practicas establecidas en las obligaciones b y c del Artículo Segundo del convenio, se encuentran contenidas en el informe de 09 de Diciembre de 2015, de tal suerte que son unos de sus anexos en medio magnéticos, y en

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

este se evidencia la proceso metodológico del proyecto y el detalle de sus etapas; en este sentido se evidencia el desarrollo en las siguientes fases, así:

- Aplicación de encuesta para la mediación de la comunicación no violenta.
- Realización de talleres en comunicación asertiva no violenta.
- Realización de comandos institucionales.
- Actividades de participación comunitaria.
- Clausura y entrega de acuerdos fundamentales.

Así mismo se realiza una explicación de la CARACTERIZACION DE LA POBLACION INTERVENIDA (Realizada de Junio a Noviembre de 2015 en los Barrios Olaya Herrera sector Foco Rojo y Rafael Núñez, Boston sector el Pueblito, El Líbano, Pozón Sector Tamarindo, San José de los Campanos sector Revivir, Corregimiento de Pasacaballos, Arroz Barato, San Pedro Mártir, Daniel Lemaitre sector Santa María, La Quinta, La Victoria sector los Ciruelos, El Milagro y Siete de Agosto).

Se realiza un detalle de las actividades realizadas en cada barrio o sector y se puntualizan conclusiones evidenciadas en cada uno de ellos. (Detalle de actividades, días utilizados para su desarrollo, resaltando las situaciones sociales que afectan a la comunidad y que pueden influir en sus condiciones de vida y de relación)

Y por último se consolidan las conclusiones del proyecto.

En lo relacionado con la falta de constancia de 97 encuestas realizadas, y la atención de personas en las zonas de atención, debemos decir que existe recibido a satisfacción de tales actividades, y en virtud del principio de buena fe contractual, hemos iniciado una búsqueda de los documentos faltantes para establecer si se encuentran archivados en un carpeta diferente o trasapelados.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Para atender la presente observación debemos tomar en cuenta el objeto del convenio que hoy es motivo de revisión, el cual consistía en implementación de un modelo de inclusión social que fortalezca los proyectos de vivienda y vivienda nueva, mediante la realización de capacitaciones enfocadas a la consolidación del entorno protectores para el desarrollo territorial dirigido a las familias beneficiarias de proyectos de vivienda de las localidades 2 y 3 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena; de la anterior transcripción podemos observar que la metodología escogida para la implementación del modelo era la consistente en la realización de capacitaciones a las familias beneficiadas con los subsidios de vivienda, en este sentido tenemos que según la estrategia metodológica planteada en el convenio, el modelo de inclusión debía quedar implementado con la realización de estas y no se requeriría ninguna actuación adicional, razón por la cual no compartimos el criterio del ente de control en el sentido de cuestionar la implementación, en la medida que para la realización del análisis de cumplimiento se debe partir de manera literal de los objetos y las obligaciones del convenio, lo que se encuentra ejecutado según se observa en certificación del supervisor.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

En lo relacionado con no presentación de los contenidos y enfoque de la capacitación realizada los informes de ejecución del convenio, debemos decir que esta obligación no se encontraba dentro de las contempladas en el cuerpo contractual, en la medida que la Fundación debía elaborar y presentar un Plan de Acción participativo en los sectores asignados enfocado al modelo de inclusión, lo cual fue debidamente presentado y en donde se evidencia el cronograma mes por mes y las acciones a desarrollar. En este mismo sentido tenemos que las evidencias de las capacitaciones o talleres teórico prácticos establecidas en las obligaciones b y c del Artículo Segundo del convenio, se encuentran contenidas en el informe de 09 de Diciembre de 2015, de tal suerte que son unos de sus anexos en medio magnéticos, y en este se evidencia el proceso metodológico del proyecto y el detalle de sus etapas; en este sentido se evidencia el desarrollo en las siguientes fases, así:

- *Aplicación de encuesta para la mediación de la comunicación no violenta.*
- *Realización de talleres en comunicación asertiva no violenta.*
- *Realización de comandos institucionales.*
- *Actividades de participación comunitaria.*
- *Clausura y entrega de acuerdos fundamentales.*

Así mismo se realiza una explicación de la CARACTERIZACION DE LA POBLACION INTERVENIDA (Realizada de Junio a Noviembre de 2015 en los Barrios Olaya Herrera sector Foco Rojo y Rafael Núñez, Boston sector el Pueblito, El Líbano, Pozón Sector Tamarindo, San José de los Campanos sector Revivir, Corregimiento de Pasacaballos, Arroz Barato, San Pedro Mártir, Daniel Lemaitre sector Santa María, La Quinta, La Victoria sector los Ciruelos, El Milagro y Siete de Agosto).

Se realiza un detalle de las actividades realizadas en cada barrio o sector y se puntualizan conclusiones evidenciadas en cada uno de ellos. (Detalle de actividades, días utilizados para su desarrollo, resaltando las situaciones sociales que afectan a la comunidad y que pueden influir en sus condiciones de vida y de relación)

Y por último se consolidan las conclusiones del proyecto.

En lo relacionado con la falta de constancia de 97 encuestas realizadas, y la atención de personas en las zonas de atención, debemos decir que existe recibido a satisfacción de tales actividades, y en virtud del principio de buena fe contractual, hemos iniciado una búsqueda de los documentos faltantes para establecer si se encuentran archivados en un carpeta diferente o trasapelados.

En cuanto a la Observación relacionada con el no cumplimiento de meta en el Programa de Legalización de predios, es importante comunicar al ente auditor que las metas contempladas por Corvivienda para el año 2015 se plasmaron con base en la presentación de un proyecto de Acuerdo Distrital que nos permitiría legalizar aproximadamente 2001 predios en las diferentes localidades. Dicho proyecto fue presentado al señor Alcalde de Cartagena para que siguiera su curso ante el Concejo Distrital, siendo el día 13 de abril de 2015, No de Rad. 017-84-153 en Secretaria del Concejo, y en primer debate fue archivado por los Honorables Concejales. Posteriormente en el segundo semestre del año 2015 nuevamente se volvió a enviar a la Alcaldía Mayor el mencionado proyecto con el ánimo que la administración volviera a radicarlo y que el

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

mismo fuera debatido en el Concejo, y no fue aprobado por Oficina Asesora Jurídica del Distrito, así las cosas se presentó en el mes de febrero de 2016 el cual fue aprobado mediante Acuerdo 3 de 2016.

Sumado a lo anterior, Corvivienda ha venido en reiteradas oportunidades insistiendo en la importancia que el Distrito actualice en mapa de riesgo de la ciudad y su POT, a través de su secretaria de Planeación ya que muchos sectores hoy se encuentra con sus riesgos mitigados, y por no estar dicha herramienta actualizada no podemos avanzar con los requerimientos que la ciudad nos exige.

Para los fines pertinentes se adjunta los siguientes documentos con los cuales se desvirtúan el presente hallazgo:

Copia de los resultados de informes contenidos de la capacitación enfocados a la consolidación de entornos protectores a familias beneficiadas de los proyectos de vivienda realizados en la localidad 2 y 3.

Se anexa evidencias fotográficas del cumplimiento del evocado contrato.

Se anexan las 97 encuestas efectuadas en la categoría de estudio Psicosocial que luego de revisar la carpeta que reposa en CORVIVIENDA se evidenciaron como faltantes.

Con el aporte de la información en cita se evidencia que el evocado contrato fue ejecutado en su totalidad de manera óptima y los resultados de su ejecución no configuran un daño patrimonial al Estado, toda vez que no representan ni un menoscabo, ni una disminución, ni perjuicio, ni pérdida ni deterioro de los bienes públicos, desvirtuándose por ende uno de los requisitos (Art 5 y 6 de la Ley 610 de 2000) para que la evocada observación o hallazgo administrativo tenga Incidencia Fiscal.

CONCLUSION DE LA CDC

De la respuesta dada por la entidad auditada, se pronuncia la Contraloría Distrital de Cartagena en los siguientes términos: sea lo primero anotar que la observación planteada se origina teniendo en cuenta el análisis hecho a el contrato 004-2015 entre la fundación CREER identificada con Nit 900.109077-1 con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para implementar un modelo de inclusión social que fortalezca los proyectos de mejoramiento de vivienda y vivienda nueva, mediante la realización de capacitaciones enfocadas a la consolidación de entornos protectores para el desarrollo territorial dirigidos a la familia beneficiarias de proyectos de viviendas de las localidades dos y tres del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por valor de \$569.800.000. No hablo la comisión auditora de convenio 001-2015, y lo que se observó en la revisión fue lo que plasmó en la observación, con relación a que no se evidenciaron los soportes que dieran cuenta de la realización de las

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

capacitaciones, igualmente se deja sentado que no solo con la certificación del supervisor del contrato se deja por cierto el cumplimiento del objeto contractual, siendo que este certifica de acuerdo al informe presentado por el contratista.

Por otra parte se evalúa la respuesta dada por la ex funcionaria quien si hace referencia al contrato 004-2015, pero hace el mismo planteamiento hecho por la entidad, y además señala tener unas evidencias tales como:

- Copia de los resultados de informes contenidos de la capacitación enfocados a la consolidación de entornos protectores a familias beneficiadas de los proyectos de vivienda realizados en la localidad 2 y 3.
- Se anexa evidencias fotográficas del cumplimiento del evocado contrato.
- Se anexan las 97 encuestas efectuadas en la categoría de estudio Psicosocial que luego de revisar la carpeta que reposa en CORVIVIENDA se evidenciaron como faltantes.

Las que desvirtuarían el alcance de la observación, pero como no se pudieron encontrar en las pruebas allegadas en los descargos, este ente de control mantiene la observación en pleno, y se dará traslado a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal para que se surta el trámite correspondiente.

Hallazgo administrativo sin alcance No. 7

En la totalidad de los contratos de las OPS, se observa que el formato único de la hoja de vida, no se encuentra firmado por el funcionario de talento humano o de contratación, violando lo dispuesto por el Departamento de la Función Pública.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Frente a la presente observación se tendrá en cuenta tal situación para ser incluida dentro del plan de mejoramiento institucional, y en este sentido se implementara como protocolo la suscripción de las hojas de vida de manera rigurosa.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Se acepta la evocada observación, subrayando que el proceso de verificación de firmas se encontraba a cargo de la Dirección Administrativa de Corvivienda quien realizaba los procesos de verificación y constatación de lo cual se daba fe con la suscripción del certificado de idoneidad, la presente observación deberá ser tenida en cuenta por CORVIVIENDA y deberá ser incluida dentro del Plan de Mejoramiento Institucional, y en este sentido se implementará como protocolo la suscripción de las hojas de vida de manera rigurosa.

CONCLUSION DE LA CDC

Del análisis hecho a las respuestas dadas por la entidad y la ex funcionaria, el ente de control mantiene la observación hecha, y espera que la entidad suscriba plan de mejoramiento a fin de brindar un mejor funcionamiento al seno del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Corvivienda.

Observación Administrativa CON ALCANCE PENAL (Sin alcance y desvirtuada)

Se observa que en siete (7) contratos (006, 007, 009, 032, 101, 143 y 192 del 2015), que en total suman \$216.650.000, las firmas de los contratistas no guardan similitud en ninguno de los documentos que hacen parte del expediente, lo anterior deja cierta duda en la veracidad o legalidad de estos contratos por tal motivo esta comisión por no ser competente para determinar la veracidad de dichas firmas, es conveniente solicitar a la dirección se dé traslado a la autoridad competente para determinar la veracidad de las mismas ya que podemos estar al frente de un punible de falsedad, lo cual se encuentra tipificado en nuestra legislación penal.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Respecto a la presente observación, podemos decir que en todos los casos se presume la autenticidad de firmas que el ente de control calificaba de diferentes, en la medida que partimos del principio de la buena fe del contratista estatal, y en tal sentido por tener la documentación que conforma el expediente, la presunción de legalidad (Art. 88 del C.P.A.C.A) y autenticidad conforme a lo establecido en la ley 446 de 1998, debemos afirmar que las firmas se presumen auténticas, y en caso de que se resultare lo contrario,

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

luego de las verificaciones técnicas respectivas y las tachas procedentes, deberá ser las autoridades competente quien lo determine y establezcan sus efectos.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

En relación con la presente observación con alcance penal, es de subrayar que:

La ley 1437 de 2011 –Nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo– se profirió una disposición especial aplicable a los asuntos de conocimiento y trámite Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, precepto cuyo contenido y alcance es el siguiente:

Artículo 88. Presunción de legalidad del acto administrativo. Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar

“ARTÍCULO 215. VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que las copias tendrán el mismo valor del original cuando no hayan sido tachadas de falsas, para cuyo efecto se seguirá el trámite dispuesto en el Código de Procedimiento Civil.

“La regla prevista en el inciso anterior no se aplicará cuando se trate de títulos ejecutivos, caso en el cual los documentos que los contengan deberán cumplir los requisitos exigidos en la ley.”

De las normas en cita se observa que existe un principio de presunción de autenticidad de firmas que el ente de control, y al no existir conocimientos grafológicos que soporten la precalificación de diferentes realizada por el equipo auditor me opongo de manera fundamentada a tal apreciación, en la medida que en la Función Pública partimos del principio de la buena fe del contratista estatal, y en tal sentido por tener la documentación que conforma el expediente, la presunción de legalidad (Art. 88 del C.P.A.C.A) y autenticidad conforme a lo establecido en la Ley 446 de 1998, debemos afirmar que las firmas se presumen auténticas.

No obstante lo anterior y en aras de desvirtuar en su totalidad la evocada observación con alcance Penal me permito aportar los siguientes documentos:

Veracidad que la firma de todos y cada uno de los documentos contractuales Oficio de calendas 25 de Octubre de 2016, dirigido a la Contralora Distrital de Cartagena, suscrito por JOSE RAFAEL MARTINEZ CANTILLO, con nota de presentación personal (Autenticación) mediante el cual deja constancia que celebro con CORVIVIENDA el Contrato de Prestación de Servicios N° 06 de 2015 y da veracidad que la firma de todos y cada uno de los documentos contractuales desde su perfeccionamiento, durante toda su vigencia y hasta su terminación, fueron suscritos por el de manera personal y autónoma en pleno ejercicio de sus facultades legales y gozan de autenticidad.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Oficio de calendas 25 de Octubre de 2016, dirigido a la Contralora Distrital de Cartagena, suscrito por ELKIN BOSSA MONTERO con nota de presentación personal (Autenticación) mediante el cual deja constancia que celebro con CORVIVIENDA el Contrato de Prestación de Servicios N° 007 de 2015 y da desde su perfeccionamiento, durante toda su vigencia y hasta su terminación, fueron suscritos por el de manera personal y autónoma en pleno ejercicio de sus facultades legales y gozan de autenticidad.

Oficio de calendas 25 de Octubre de 2016, dirigido a la Contralora Distrital de Cartagena, suscrito por RAFAEL ENRIQUE MONTES GONZALEZ, con nota de presentación personal (Autenticación) mediante el cual deja constancia que celebro con CORVIVIENDA el Contrato de Prestación de Servicios N° 09 de 2015 y da veracidad que la firma de todos y cada uno de los documentos contractuales desde su perfeccionamiento, durante toda su vigencia y hasta su terminación, fueron suscritos por el de manera personal y autónoma en pleno ejercicio de sus facultades legales y gozan de autenticidad.

Oficio de calendas 25 de Octubre de 2016, dirigido a la Contralora Distrital de Cartagena, suscrito por GUIGUIOLA HURTADO RAMIREZ, con nota de presentación personal (Autenticación) mediante el cual deja constancia que celebro con CORVIVIENDA el Contrato de Prestación de Servicios N° 32 de 2015 y da veracidad que la firma de todos y cada uno de los documentos contractuales desde su perfeccionamiento, durante toda su vigencia y hasta su terminación, fueron suscritos por el de manera personal y autónoma en pleno ejercicio de sus facultades legales y gozan de autenticidad.

CONCLUSION DE LA CDC

Con relación a la respuesta dada por el ente auditado, se puede manifestar que, si bien es cierto, que la presunción de legalidad de firmas y documentos se rige por nuestra legislación nacional, donde La ley 1437 de 2011 –Nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo– se profirió una disposición especial aplicable a los asuntos de conocimiento y trámite Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, precepto cuyo contenido y alcance es el siguiente: Artículo 88. Presunción de legalidad del acto administrativo. *Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar.*

No es menos cierto que como ente de control al momento de practicar una auditoría y levantar hallazgos por presuntas irregularidades, las cuales no pudieron ser aclaradas dentro el proceso por diferentes causas, se solicitó en el Informe Preliminar a la Dirección Técnica de Auditoria que diera traslado a las autoridades competentes a efectos de la verificación de las firmas, por las dudas

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

que se generaron en ese momento, ya que el funcionario designados como enlace no sabía cómo poder ubicar a los contratistas de esa época, para que manifestaran sobre la originalidad de las firmas cuestionadas.

Igualmente lo hace el funcionario que fungió como gerente del fondo de vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Corvivienda, para la fecha en que se generaron los hechos, haciendo uso de su derecho a la defensa y en aras de no violar el debido proceso, este ente de control procedió a valorar dichos descargos y los documentos aportados como material probatoria para desvirtuar la observación hecha por el ente de control.

Se reciben documentos suscritos ante Notario Público, para que diera fe pública de lo manifestado por los comparecientes, en relación con la originalidad y veracidad de las firmas en los contratos de prestación de servicios No.06-2015 a nombre de JOSE RAFAEL MARTINEZ CANTILLO; contrato No. 007-2015 a nombre de ELKIN BOSSA MONTERO; contrato No. 09-2015 a nombre de RAFAEL ENRRIQUE MONTES GONZALEZ; contrato No. 32-2015 a nombre de GUIGUIOLA HURTADO RAMIREZ; contrato No.101-2015 a nombre de OSIRIS MARTINEZ FUENTES; contrato No. 143-2015 a nombre de MIRLEDYS DEL CARMEN DIAZ CASTILLO; contrato No. 192-2015 a nombre de MAYRA DEL CARMEN VIVES DIAZ; documentos estos que fueron aportados como medios de prueba, lo que desvirtúa cualquier duda que se hubiese generado con relación a estos contratos en el desarrollo del proceso auditor realizado al interior del Fondo de Vivienda y Reforma Urbana Corvivienda. De lo anterior se concluye, dar por aceptado lo planteado por el ente auditado y el ex funcionaria en sus descargos, invocando el principio de la buena fe, y se deja sin efectos la observación planteada por el ente de control, teniendo en cuenta las pruebas aportadas.

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 8

De los 260 contratos de OPS rendidos en la cuenta, se observó que 80 de estos corresponden a abogados equivalentes al 31%, dispuestos en 50 profesionales por valor de mil cuatrocientos veintiocho millones setenta y cinco mil pesos (\$1.428.075.000), para las distintas áreas de la entidad; Evaluada la gestión general de la entidad, se observó que dicha contratación no es coherente con los

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

resultados obtenidos por ésta, violando los principio de planeación, economía, y eficiencia, toda vez que:

- ✓ No se logró resultados positivos a favor de la entidad en ninguna de las controversias judiciales que tenía en proceso la entidad.
- ✓ En algunos contratos, no se evidencia que cumplan el objeto contractual.
- ✓ No se observa verificación por parte de talento humano de la entidad que obviamente debe estar a cargo de profesionales en derecho.
- ✓ No fueron efectivos los asesoramientos en cuanto a contratación, toda vez que se dieron hechos como la no asignación o contratación de interventorías a los contratos de obras públicas.
- ✓ No se observaron estudios previos para mayores cantidades de obras.
- ✓ No se evidencia revisión o supervisión en los contratos de suministros y su inclusión o entrada a almacén.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Para atender la presente observación debemos resaltar que la Oficina Asesora jurídica tiene a su cargo una función misional de la entidad, cual es la legalización y titulación de predios la cual es un área técnica jurídica en la que se encuentran ubicados el mayor número de abogados contratados los cuales son requeridos debido a la gran cantidad de trámites en curso y de lo dispendioso de los tramites propios a este tipo de asuntos. Como se observa esa área no incluye dentro de las estudiadas para llegar a los juicios que sustenta la obligación que nos ocupa.

En este último sentido, debemos decir que además del tema de legalización y titulación de predios la oficina jurídica tiene encargada la defensa judicial, peticiones, quejas y reclamos, y contratación, además de tener una función transversal de apoyo a todas las dependencias de la entidad lo cual nos obliga a contratar el personal requerido para tener todas las necesidades emergentes.

Vistas las conclusiones y las circunstancias en la que las soportan, debemos decir que nuestro punto dista mucho del acoplado por el grupo auditor en la medida que frente a la defensa judicial en el año 2015, la entidad solo fue condenada a pagar la suma de \$57.000.000 millones en una acción de tipo laboral, y le fue notificada una demanda la cual se trató de una acción popular en donde no somos los principales pues lo es directamente el Distrito de Cartagena, la cual fue atendida en el tiempo oportuno y se encuentra aún en curso su trámite procesal, de tal manera que no encontramos en las aseveraciones realizadas.

En lo que tiene que ver con la contratación de la entidad, encontramos que esta se sustenta en el hecho que por un lado, no contrataron interventorías a los contratos de obra pública, a lo cual podemos decir que la entidad en el año 2015 no realizo contrato de obra pública alguna regulado por el Art. 32 de la ley 80 de

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

1993, en esta medida no estaba en la obligación de la misma normativa de contratar interventoría sobre los mismos. Ahora debemos decir que las obras que se ejecutaron lo hicieron bajo la modalidad de convenios de asociación consagrada en el Art, 355 de la constitución, de la contratación sino por la norma civiles y comerciales; etas modalidades de contratos se realizan teniendo en cuenta las especialidad de las obres que se ejecutan, no obstante lo anterior en todos los convenios se garantizó la supervisión técnica por parte de la entidad, con la finalidad de cumplir con los principios de responsabilidad.

Ahora en los que tienen que ver con la falta de estudios previos para la mayor cantidad de obras debemos decir que no existen normas contenidas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2011.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No hubo respuesta por parte de la exfuncionaria sobre esta observación.

CONCLUSION DE LA CDC

Con relación a la respuesta dada por el ente auditado, el ente de control hace las siguientes salvedades, con relación a la no contratación de las interventorías de obras, tal situación de observó durante el proceso auditor lo cual originó esta observación.

La Interventoría es la labor que cumple una persona natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de la invitación y las especificaciones del contrato, convenio, concertaciones celebradas por las entidades públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

La ejecución idónea del presupuesto de las entidades públicas exige dentro de otros aspectos un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Del análisis efectuado, a la respuesta este ente de control mantiene la observación, para que sea incluida en plan de mejoramiento que suscriba la entidad con la Contraloría Distrital de Cartagena.

2.1.1.2.3. Suministros

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

De un universo de 6 contratos se auditaron 6; por valor de \$375.810.112, equivalente al 100% de la muestra seleccionada, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 9

La documentación contenida en la carpeta contractual no se encuentra organizada cronológicamente de acuerdo a lo contemplado en la ley de archivo, ley 594 de 2000, ya que en la carpeta los documentos se encontraban en forma desordenada impidiendo una ágil y a adecuada revisión del contrato.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Frente a la presente observación se tendrá en cuenta tal situación para ser incluida dentro del plan de mejoramiento institucional, y en este sentido se realizara una revisión y organización de los expedientes a fin que su archivo se cumpla con las normas establecidas en la ley de archivo.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Con relación a la presente observación Administrativa se acepta las precisiones realizadas por el equipo auditor y se tendrá en cuenta tal situación para ser incluida dentro del Plan de Mejoramiento Institucional, y en este sentido se realizará una revisión y organización de los expedientes a fin que en su archivo se cumplan con las normas de la Ley de archivo.

CONCLUSION DE LA CDC

Del análisis hecho a las respuestas dadas por la entidad y la ex-funcionaria, el ente de control mantiene la observación hecha, y espera que la entidad suscriba plan de mejoramiento a fin de brindar un mejor funcionamiento al seno del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Corvivienda.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Observación Administrativa CON ALCANCE DISCIPLINARIO (Desvirtuada)

Hallazgo Administrativo sin Alcance 10

En el contrato 002-2015 con FRIO COSTA S.A. NIT 800.187.070-0, cuyo objeto fue COMPRA VENTA E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS OFICINAS DEL FONDO DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA-CORVIVIENDA, se violó lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el decreto 1474 de 2011, toda vez que:

- ✓ El contrato no está firmado por la gerente. Viola los art. 39 y 40 de la ley 80 de 1993. Ley 734 de 2002 (código único disciplinario) en su artículo 23.
- ✓ El 27 de marzo se dio inicio a la ejecución del contrato, el 14 de abril de 2015, se suspende la ejecución del contrato; se reinicia el contrato el día 21 de julio de 2015, tal como lo indican sus respectivas actas, en las cuales, se pudo observar estas carecen de la firma de las personas que intervinieron (Supervisor y Contratista). Viola los art. 39 y 40 de la ley 80 de 1993. Ley 734 de 2002 (código único disciplinario) en su artículo 23.
- ✓ Se dio por terminado el contrato el día 06 de agosto de 2015, según el acta de terminación y liquidación pero esta solo con la firma del contratista. Viola los art. 39 y 40 de la ley 80 de 1993. Ley 734 de 2002 (código único disciplinario) en su artículo 23.
- ✓ No aparece al interior del expediente la ampliación de la póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos, tal como se citó en el artículo tercero del acta de suspensión del contrato de fecha 14 de abril de 2015. Ley 734 de 2002 (código único disciplinario).

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

- 1) *En lo relacionado con la falta de firma de diversos documentos en el expediente contractual podemos manifestar que luego de realizar una revisión del mismo se pudo constatar tal situación; por lo que se ha definido una estrategia de verificación y revisión de expedientes en otras dependencias de la entidad, a fin de establecer sin por error de archivo o una traspapelación de documentos los firmados se encuentran en otra carpeta.*
- 2) *El contrato a la fecha no ha sido liquidado, se pasará el mismo para que se inicie el trámite de liquidación del contrato, ya que al no ser suscrito por la administración anterior, debe proyectarse una nueva acta de liquidación de mutuo acuerdo entre las partes y agotar el respectivo trámite.*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

En cuanto a la falta de la ampliación de la póliza, revisado el expediente no se evidencia la ampliación de la misma. Sin embargo, Corvivienda dará traslado al contratista para que aporte la misma en caso de haber sido ampliada.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Se adjunta copia del contrato firmado por la Gerente de Corvivienda vigencia 2015.

Se adjunta copia del acta de inicio de la ejecución del contrato de calendas 27 de marzo debidamente firmada de las partes que en ella interviene.

Se adjunta copia del acta de suspensión de calendas 14 de abril de 2015, debidamente firmada de las partes que en ella interviene.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, aun la entidad se encuentra dentro del plazo para liquidar, unilateral, bilateral o judicialmente tal como decida realizarlo.

CONCLUSION DE LA CDC

De las respuestas dadas a la observación, de parte de la entidad auditada y a la exfuncionaria que se desempeñó en el cargo de gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - Corvivienda, este ente de control entra a analizar dichas respuestas a lo que manifiesta:

1. Durante el proceso auditor, se pudo determinar que faltaban firmas en algunos de los documentos que conformaban el expediente que se nos puso de presente.
2. En el proceso auditor se observó como una gran debilidad, la falta de organización en materia archivística, y es lo que hoy plantea la misma entidad, y plantean una estrategia de verificación y revisión de expedientes en otras dependencias de la entidad, a fin de establecer si por error de archivo los documentos firmados se encuentran en otra carpeta.

Estas situaciones no se deberían presentar en una entidad, que cuenta con una oficina asesora de control interno, es esta la que se debe convertir en los ojos de

la administración para que los procesos que se desarrollen no tengan tantas falencias.

Por otra parte la exfuncionaria que se desempeñó como gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana –Corvivienda, en su respuesta aporta los siguientes documentos:

- Se adjunta copia del contrato firmado por la Gerente de Corvivienda vigencia 2015.
- Se adjunta copia del acta de inicio de la ejecución del contrato de calendas 27 de marzo debidamente firmada de las partes que en ella interviene.
- Se adjunta copia del acta de suspensión de calendas 14 de abril de 2015, debidamente firmada de las partes que en ella interviene.

Estos documentos no se observaron al momento de hacer la revisión al expediente durante el proceso auditor, pero hoy con las explicaciones dadas por la entidad auditada, se aceptan las pruebas haciendo uso del principio de la buena fe, y con ellas se cambia el alcance de la observación, dejando sin efecto la de alcance Disciplinario, pero se deja como administrativo y se espera que la entidad suscriba plan de mejoramiento para que esas debilidades se conviertan en fortalezas al seno de la entidad.

Observación Administrativa CON ALCANCE PENAL (Sin Alcance)

Se observa que en los dos (2) contratos, el 002-2015 a nombre de FRIO COSTA S.A. identificada con NIT N° 800.187.070-0 cuyo objeto es la COMPRA VENTA E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS OFICINAS DEL FONDO DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA-CORVIVIENDA por valor de \$63,468.051 y el contrato 003-2015 a nombre de la ASOCIACION COMUNITARIA DE INTEGRACION SOCIAL ACIS, identificada con el NIT 900.431.656-5 cuyo objeto es la COMPRA DE INSUMOS E IMPLEMENTOS PARA ASEO COCINA Y CAFETERIA DESTINADO AL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA- CORVIVIENDA, por valor \$17.100.000.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

- ✓ Las firmas de los contratistas no guardan similitud en ninguno de los documentos que hacen parte del expediente, lo anterior deja cierta duda en la veracidad o legalidad de estos contratos por tal motivo esta comisión por no ser competente para determinar la veracidad de dichas firmas, es conveniente solicitar a la dirección se dé traslado a la autoridad competente para determinar la veracidad de las mismas ya que podemos estar al frente de un punible de falsedad por valor total de \$80.568.051; este hecho se encuentra tipificado en nuestra legislación penal.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Respecto a la presente observación, podemos decir que en todos los casos se presume la autenticidad de firmas que el ente de control califica de diferentes, en la medida que partimos del principio de la buena fe del contratista estatal, y en tal sentido por tener la documentación que conforma el expediente, la presunción de legalidad (Art. 88 C.P.A.C.A) y autenticidad conforme a lo establecido en la ley 446 de 1998, debemos afirmar que las firmas se presumen auténticas, y en caso de que se resultare lo contrario, luego de las verificaciones técnicas respectivas y las tachas procedentes, deberá ser las autoridades competente quien lo determine y establezca sus efectos.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

En relación con la presente observación con alcance penal, es de subrayar que:

☐ *La ley 1437 de 2011 –Nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo– se profirió una disposición especial aplicable a los asuntos de conocimiento y trámite Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, precepto cuyo contenido y alcance es el siguiente:*

Artículo 88. Presunción de legalidad del acto administrativo. Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar

“ARTÍCULO 215. VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que las copias tendrán el mismo valor del original cuando no hayan sido tachadas de falsas, para cuyo efecto se seguirá el trámite dispuesto en el Código de Procedimiento Civil.

“La regla prevista en el inciso anterior no se aplicará cuando se trate de títulos ejecutivos, caso en el cual los documentos que los contengan deberán cumplir los requisitos exigidos en la ley.”

☐ *De las normas en cita se observa que existe un principio de presunción de autenticidad de firmas que el ente de control, y al no existir conocimientos grafológicos que soporten la precalificación de diferentes realizada por el equipo auditor me opongo de manera fundamentada a tal apreciación, en la medida que en la Función Pública partimos del principio de la buena fe del contratista estatal, y en tal*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

sentido por tener la documentación que conforma el expediente, la presunción de legalidad (Art. 88 del C.P.A.C.A) y autenticidad conforme a lo establecido en la Ley 446 de 1998, debemos afirmar que las firmas se presumen auténticas.

Se adjunta oficio suscrito con nota de presentación personal (Autenticación), por el representante legal de FRIO COSTA S.A. persona jurídica identificada con NIT N°. 800.187.070-0, mediante el cual deja constancia que celebro con CORVIVIENDA el Contrato N° 002-2015 y da veracidad que la firma de todos y cada uno de los documentos contractuales desde su perfeccionamiento, durante toda su vigencia y hasta su terminación, fueron suscritos por el de manera personal y autónoma en pleno ejercicio de sus facultades legales y gozan de autenticidad.

Si a bien lo considera necesario la Comisión Auditora puede citar al representante legal de la persona jurídica en cita en aras de que de veracidad de las evocadas firmas.

CONCLUSION DE LA CDC

Con relación a la respuesta dada por el ente auditado, se puede manifestar que, si bien es cierto, que la presunción de legalidad de firmas y documentos se rige por nuestra legislación nacional, donde La Ley 1437 de 2011 –Nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo– se profirió una disposición especial aplicable a los asuntos de conocimiento y trámite Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, precepto cuyo contenido y alcance es el siguiente: Artículo 88. Presunción de legalidad del acto administrativo. Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar.

No es menos cierto que como ente de control al momento de practicar una auditoría y levantar hallazgos por presuntas irregularidades, las cuales no pudieron ser aclaradas dentro el proceso por diferentes causas, las dudas que se generaron en ese momento, ya que el funcionario designados como enlace no sabía cómo poder ubicar a los contratistas de esa época, para que manifestaran sobre la originalidad de las firmas cuestionadas.

En la respuesta dada por el funcionario que fungió como gerente del fondo de vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Corvivienda, para la fecha en que se generaron los hechos, haciendo uso de su derecho a la defensa y en aras de no violar el debido proceso, este ente de control procedió a valorar dichos descargos

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

y los documentos aportados como material probatoria para desvirtuar la observación hecha por el ente de control.

La exfuncionaria adjunta oficio suscrito con nota de presentación personal (Autenticación), por el representante legal de FRIO COSTA S.A. persona jurídica identificada con NIT N°. 800.187.070-0, mediante el cual deja constancia que celebros con CORVIVIENDA el Contrato N° 002-2015 y da veracidad que la firma de todos y cada uno de los documentos contractuales desde su perfeccionamiento, durante toda su vigencia y hasta su terminación, fueron suscritos por el de manera personal y autónoma en pleno ejercicio de sus facultades legales y gozan de autenticidad.

De lo anterior se concluye, dar por aceptado lo planteado por el ente auditado y el ex funcionaria en sus descargos, invocando el principio de la buena fe, y se deja sin efectos la observación planteada por el ente de control, teniendo en cuenta las pruebas aportadas.

Observación Administrativa CON ALCANCE DISCIPLINARIO (Sin Alcance)

Se observó que la solicitud de la disponibilidad presupuestal número 267, a favor de la FUNDACION CHICOS BIEN, se observó que:

- ✓ No fue firmada por la gerente. Se viola el art. 39 y 41 de la ley 80 de 1993. Ley 734 de 2002 (código único disciplinario) en su artículo 23.
- ✓ Igualmente se evidenció que el certificado de disponibilidad presupuestal fue firmado por la directora administrativa y no por el jefe de contabilidad y presupuesto sin que se haya evidenciado acto administrativo que la facultara para ello, denotándose una extralimitación de funciones establecidas en el manual de funciones de la entidad y la Ley 734 de 2002 (código único disciplinario) en su artículo 23.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Sobre la presente observación podemos decir que las faltas de firmas en el CDP pueden deberse a que el firmado se encuentre mal archivado por lo que se realizara una búsqueda exhaustiva del documento firmado a fin de superar tal situación.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

- EN CUANTO A LA PRESUNTA INFRACCION DEL ARTICULO 71 DEL DECRETO 111 DE 1996, POR LA NO FIRMA DE LAS SOLICITUDES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 267.

Con la finalidad de desvirtuar tal observación me permito transcribir la norma en cita:

ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (L. 38/89, art. 86; L. 179/94, art. 49).

De la transcripción de la norma se puede colegir que la falta disciplinaria y su alcance fiscal se configurarían en la eventualidad de que no existiese disponibilidad presupuestal, en el caso específico si existe la disponibilidad presupuestal y con base en la misma se realizó la afectación presupuestal correspondiente. Adicional a lo narrado es de subrayar que los tipos normativos presupuestales y disciplinarios son de lectura taxativa y restrictiva y la norma en cita no hace referencia a la solicitud de disponibilidad presupuestal sino a la disponibilidad presupuestal, luego entonces no se puede considerar que la no firma de la solicitud de disponibilidad presupuestal que es un simple documento de trámite se pueda considerar una transgresión del artículo 71 del Decreto 111 de 1996, cuando en este caso específico existe una disponibilidad presupuestal debidamente firmada y un registro presupuestal expedido.

- ✓ EN CUANTO A QUE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FUE FIRMADO POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y NO POR EL JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO:

Con la finalidad de desvirtuar el presente hallazgo, se adjunta copia de la Resolución N° 033 de Marzo 03 de 2015, suscrita por la Gerente de CORVIVIENDA, por medio del cual se conceden vacaciones al Señor RAFAEL HERNANDEZ CASTRO, quien para la época en mención se desempeñaba como JEFE **DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**. El evocado disfrute de vacaciones fue concedido para el periodo comprendido de Abril 07 de 2015 a Abril 28 de 2015, termino durante el cual la Directora Administrativa como superior jerárquico del

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

empleado en mención y de conformidad con lo consagrado en la Ley 909 de 2004 asumió las funciones como Jefe de Contabilidad y presupuesto y por ende las facultades para suscribir el certificado de disponibilidad presupuestal en cita en virtud de los cual no existiría extralimitación de funciones establecidas en el manual de funciones de la entidad y la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) en su art. 23.

Con las precisiones anteriormente realizadas se desvirtúa la presente Observación Administrativo con alcance disciplinario.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Sobre la presente observación podemos decir que las faltas de firmas en el CDP pueden deberse a que el firmado se encuentre mal archivado por lo que se realizara una búsqueda exhaustiva del documento firmado a fin de superar tal situación.

- *EN CUANTO A LA PRESUNTA INFRACCION DEL ARTICULO 71 DEL DECRETO 111 DE 1996, POR LA NO FIRMA DE LAS SOLICITUDES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 267.*

Con la finalidad de desvirtuar tal observación me permito transcribir la norma en cita:

ARTÍCULO 71. *Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.*

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (L. 38/89, art. 86; L. 179/94, art. 49).

De la transcripción de la norma se puede colegir que la falta disciplinaria y su alcance fiscal se configurarían en la eventualidad de que no existiese disponibilidad presupuestal, en el caso específico si existe la disponibilidad presupuestal y con base en la misma se realizó la afectación presupuestal correspondiente. Adicional a lo narrado es de subrayar que los tipos normativos presupuestales y disciplinarios son de lectura

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

taxativa y restrictiva y la norma en cita no hace referencia a la solicitud de disponibilidad presupuestal sino a la disponibilidad presupuestal, luego entonces no se puede considerar que la no firma de la solicitud de disponibilidad presupuestal que es un simple documento de trámite se pueda considerar una transgresión del artículo 71 del Decreto 111 de 1996, cuando en este caso específico existe una disponibilidad presupuestal debidamente firmada y un registro presupuestal expedido.

- ✓ EN CUANTO A QUE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FUE FIRMADO POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y NO POR EL JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO:

Con la finalidad de desvirtuar el presente hallazgo, se adjunta copia de la Resolución N° 033 de Marzo 03 de 2015, suscrita por la Gerente de CORVIVIENDA, por medio del cual se conceden vacaciones al Señor RAFAEL HERNANDEZ CASTRO, quien para la época en mención se desempeñaba como JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO. El evocado disfrute de vacaciones fue concedido para el periodo comprendido de Abril 07 de 2015 a Abril 28 de 2015, termino durante el cual la Directora Administrativa como superior jerárquico del empleado en mención y de conformidad con lo consagrado en la Ley 909 de 2004 asumió las funciones como Jefe de Contabilidad y presupuesto y por ende las facultades para suscribir el certificado de disponibilidad presupuestal en cita en virtud de los cual no existiría extralimitación de funciones establecidas en el manual de funciones de la entidad y la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) en su art. 23.

Con las precisiones anteriormente realizadas se desvirtúa la presente Observación Administrativo con alcance disciplinario.

CONCLUSION DE LA CDC

Analizadas las respuestas dadas por la entidad auditada y a la exfuncionaria que se desempeñó en el cargo de gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - Corvivienda, este ente de control entra a analizar dichas respuestas a lo que manifiesta; De lo dicho por la entidad, esa tesis ya se ha planteado en otras observaciones, ratificando lo manifestado por la comisión auditora en cuanto la observación hecha por la debilidad en materia archivística.

De lo planteado por la exfuncionaria sobre esta observación, aporta resolución No. 033 de Marzo 3 de 2015, por medio de la cual se concede vacaciones al señor Rafael Hernández Castro, quien se desempeñaba como Jefe de Contabilidad y Presupuesto, al salir a disfrutar del periodo de vacaciones, no podía quedar esa cartera acéfala, por lo que asumió como superior jerárquico la Directora Administrativa y Financiera, respaldada según lo dispuesto en la ley 909 de 2004, por lo anterior este ente de control acepta las respuestas dadas y con base en lo dispuesto en la ley citada, deja sin alcance la observación Disciplinaria por la supuesta violación al Artículo 23 de la Ley 734 de 2002.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Observación Administrativa sin alcance (Desvirtuada)

No se evidenció acta de ingreso al almacén de los elementos adquiridos por la entidad producto de los seis contratos de suministro, violando lo establecido en su manual de procedimientos

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

La entidad auditada no respondió sobre esta observación.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Para poder ejercer de manera oportuna mi derecho de contradicción solicito ante ustedes se me informe cuales son los Seis (6) contratos en mención toda vez que al no encontrarlos identificados no puedo realizar los descargos pertinentes.

CONCLUSION DE LA CDC

De lo manifestado por la ex funcionaria sobre esta observación, el ente de control concede la razón y asume que fue un error de su parte no citar el número de los contratos, lo cual le imposibilitó contestar sobre las presuntas debilidades encontradas, por lo anterior queda sin validez esta observación.

2.1.1.2.4. Consultoría u otros Contratos

De un universo de 7 contratos se auditaron 7; por valor de \$1.068.720.000, equivalente al 100% del total de la muestra seleccionada, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Hallazgo Administrativa sin alcance N° 11

No se tiene una tabla estándar para el monto mensual de los vehículos a contratar, siendo, que estos obedecen a similares características se observa variación entre uno y otro contrato.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

La entidad auditada no respondió sobre esta observación.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Si bien es cierto la Administración Pública se rige por un Principio de Planeación las relaciones misionales de CORVIVIENDA y el tracto sucesivo de los proyectos que se ejecutan crean diferentes necesidades del servicio que en múltiples ocasiones con Imprevisibles lo cual no se convierte en una contradicción del Principio de Planeación sino en circunstancias inherentes y derivadas de la materialización de los Principios de Eficacia y Eficiencia con que se desarrollaron las actividades en el año 2015.

CONCLUSION DE LA CDC

De lo manifestado por la ex funcionaria sobre esta observación, el ente de control se mantiene en su posición y no accede a lo propuesto por la exfuncionaria toda vez que en el proceso auditor se observó que las contrataciones se hacían y no se justificaba el monto del alquiler si era para cumplir el mismo objeto, por lo anterior se espera que la entidad suscriba plan de mejoramiento sobre esta debilidad.

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 12

No se reportó en la cuenta el valor total del contrato de alquiler de vehículo, toda vez que se omitió el adicional al contrato: 001-2015 a nombre de GUDIELA DEL SOCORRO RAMIREZ, identificada con c.c. #23.011.379, cuyo objeto era el ALQUILER DE (1) UN VEHICULO AUTOMOTOR CON CONDUCTOR PARA EL

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DE CORVIVIENDA por valor de \$4,400.000, dejando en duda la veracidad de la información reportada y el principio de transparencia en la contratación.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

De lo anterior se debe anotar que la certificación del interventor da fe de la prestación del servicio, del pago acordado del contrato y su adicional, pudiendo existir un error involuntario al momento de transcribir y revisar la cuenta, dejando estipulado solo la prestación inicial que era por 2 meses, quedando por corregir que en su momento debió quedar estipulado que era 3, incluyendo así la adición dada por mes sumado a los dos inicial del contrato, por lo que el principio de transparencia no puede ponerse en duda por un error involuntario.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No respondió

CONCLUSION DE LA CDC

Con relación a la respuesta de la entidad, el ente de control discrepa con la tesis planteada por ellos, teniendo en cuenta que la sola certificación del interventor no da cuenta del cumplimiento del objeto contractual, las evidencias juegan papel indispensable las cuales dan plena demostración del cumplimiento, además en materia de rendición de cuenta existe la resolución reglamentaria No. 017 del 27 de enero 2009, expedida por la Contraloría Distrital de Cartagena, que establece la rendición de cuenta fiscal en línea. Durante el proceso auditor a Corvivienda, la comisión auditora observó que la cuenta estuvo mal rendida y esta es una de esas debilidades las cuales deberían ser incluidas en un plan de mejoramiento. Razón suficiente para que este ente de control mantenga la observación y espere a que la entidad suscriba plan de mejoramiento para fortalecer estas debilidades.

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 13

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

El contrato 006-2015 a nombre de TRANSVE S.A.S. identificado con Nit 900438308-9 cuyo objeto es CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y/O EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA por un valor inicial de \$194.940.000, y prestarían el servicio cinco (5) vehículos, pero se modificó mediante documento sin fecha, la cláusula cuarta del contrato inicial "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO", donde se estipuló que el valor del real contratado sería de \$156.000.000, por la prestación de servicio de cuatro (4) vehículos, identificados con las placas TVC-518; TVC-453; TVC-353 y TVC-089; se observa que:

- ✓ El vehículo de placa TVC-089, correspondiente a una VANS de 12 pasajeros fue excluida en el mismo modificatorio, lo que indica que solo prestaron el servicio tres (3) vehículos por el valor de los 4 pactados, incumpliendo lo establecido en el anexo 1 (especificaciones técnicas del servicio).
- ✓ Al revisar las facturas de ventas de Transave, se evidenció que las planillas que soportan la prestación del servicio corresponden a otros vehículos diferentes a los relacionados en el contrato identificados con las placas: SQU-613; PBW-181; TEQ-871; UFK-274; TER-272, que son vehículos de modelos inferiores a los contratados.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No hubo respuesta por parte de la entidad sobre esta observación.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No hubo respuesta por parte de exfuncionarios sobre esta observación.

CONCLUSION DE LA CDC

Como no se recibió respuesta por la entidad ni por la ex funcionaria sobre esta

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Observación, el ente de control mantiene la observación y espera que la entidad suscriba plan de mejoramiento a fin de brindar un mejor funcionamiento al seno del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Corvivienda.

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 14

En el contrato 005-2015 a nombre de FRANCISCO VANEGAS ESALAS identificado con CC. 9,054.722 cuyo objeto es el ALQUILER DE UN (1) UN VEHICULO AUTOMOTOR CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA OFICINA JURIDICA DE CORVIVIENDA por valor de \$8.600.000, se observa que:

- ✓ En el expediente, la firma del contratista que aparece en el contrato inicial no guardan coherencia con la que se plasmó en los demás documentos tales como el acta de inicio, cuentas de cobro etc.
- ✓ Las certificaciones no tienen ningún de los soportes que exige el literal C del inciso 1 de la cláusula segunda del contrato.
- ✓ No se evidencian las planillas de recorrido producto de la prestación del servicio
- ✓ La certificación de servicio expedida por el supervisor no está firmada
- ✓ Las ordenes de pagos no están firmadas

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Para atender la presente observación manifestamos lo siguiente:

- *Respecto al punto relacionado con la identidad de firmas en el expediente, debemos reafirmar la posición pluricitada en este documento, en donde se presume la autenticidad de firmas que el ente de control califica de diferentes, en la medida que partimos del principio de la buena fe del contratista estatal, y en ese sentido por tener la documentación que conforma el expediente la presunción de legalidad (Art. 88 CPACA) y autenticidad conforme lo establecido en la ley 446 de 1998, debemos afirmar que las firmas se presumen auténticas, y en caso que resultare lo contrario, luego de las verificaciones técnicas respectivas y las tachas procedentes, deberá ser las autoridades competentes quien lo determinen y establezcan sus efectos.*

En lo que tiene que ver con los soportes de las certificaciones de supervisión, podemos decir que en el expediente contractual, se evidencia que se encuentran anexas a las mismas, copias de pago de seguridad social del contratista de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2015, así como las planillas donde se relacionan las fechas, horarios, vehículos entre otras informaciones y que sirven de sustento para las

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

certificaciones emitidas por el supervisor del contrato las cuales dicho sea de paso se encuentran suscritas en su totalidad. Todo lo anterior se evidencian a folios 135, 136, 144, 145, 146, 150, 151 y 152 del expediente contractual.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No hubo respuesta por parte de exfuncionarios sobre esta observación.

CONCLUSION DE LA CDC

Con relación a la respuesta dada por el ente auditado, se puede manifestar que, si bien es cierto, que la presunción de legalidad de firmas y documentos se rige por nuestra legislación nacional, donde La Ley 1437 de 2011 –Nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo– se profirió una disposición especial aplicable a los asuntos de conocimiento y trámite Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, precepto cuyo contenido y alcance es el siguiente: Artículo 88. Presunción de legalidad del acto administrativo. Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar.

No es menos cierto que como ente de control al momento de practicar una auditoría y levantar hallazgos por presuntas irregularidades, las cuales no pudieron ser aclaradas dentro el proceso por diferentes causas, las dudas que se generaron en ese momento, ya que el funcionario designados como enlace no sabía cómo poder ubicar a los contratistas de esa época, para que manifestaran sobre la originalidad de las firmas cuestionadas.

Al hoy manifestar que a la vista de los folios señalados en los descargos de la entidad estén los soportes de las certificaciones del supervisor, este ente de control se pronuncia de la misma forma que en observaciones anteriores, que se observó una gran debilidad en materia archivística la cual la entidad auditada se ha referido, es más, manifestaron de después de una gran búsqueda pudieron detectar de habían soportes de unos contratos traspapelados en otros por lo que habían diseñado una estrategia de búsqueda para corregir esa debilidad.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Por lo anterior se concluye, no aceptar el planteamiento de la entidad auditada, y se deja la observación hecha por el ente de control, para que sea incluida en el plan de mejoramiento a suscribir con la Contraloría Distrital de Cartagena.

Observación Administrativa CON ALCANCE FISCAL (Desvirtuado)

En el contrato 001-2015 a nombre de FUNDACION HACIA EL DESARROLLO SOCIAL identificada con el Nit N° 900.126.347-7 cuyo objeto es REALIZAR ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LOS INDICADORES DEL DEFICIT CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE VIVIENDA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, procedimiento de concurso de méritos abierto de conformidad con lo establecido por el artículo 66 del decreto reglamentario n°1510 del 2013, por valor de \$700,000,000, se observó que:

- ✓ En los estudios previos, no se tuvo en cuenta las estadísticas y las proyecciones del DANE y CENAC (Centro de Estudios de la Construcción y el Desarrollo urbano y Regional), entidades competentes para este tipo de datos estadísticos toda vez que se aunque se estudiaron varias alternativas el costo era muy alto en precio y tiempo para hacerlo tipo Censo sobre el total de viviendas, pues, costaría alrededor de los \$26 mil millones de pesos según “*respuesta a observaciones del informe de gestión*” enviado al gerente entrante por parte de la gerente saliente, teniendo en cuenta lo anterior se pudo prever que con el valor contratado serian inefectivo los resultados objeto de este contrato.
- ✓ El producto del estudio realizado no es coherente al objeto contratado, toda vez que este solo hace referencia al casco urbano de ciudad, desconociendo el distrito de Cartagena como una integración de los componentes urbano, corregimental, rural e insular.
- ✓ La muestra aleatoria de 1.690 fichas de diagnóstico que soportan los estudios para la actualización de los indicadores del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda en el distrito de Cartagena de indias, representaría solo el 0.79% sobre el promedio de viviendas de Cartagena que supera las 213.000 según el PMV 2007 y más aun con los datos más recientes del CENAC – Centro de Estudios de la Construcción y el Desarrollo urbano y Regional y el DANE, muestra que no es óptima ni representativa para calcular un indicador tan voluble y de tal magnitud.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

- ✓ El estudio (encuestas) carece de variables que contribuyan en la determinación del nivel de pobreza de los cartageneros, toda vez que no se tienen en cuenta los ingresos de los encuestados.
- ✓ En el comparativo realizado entre las entidades con competentes (CENAC – Centro de Estudios de la Construcción y el Desarrollo urbano y Regional y el DANE) y resultado del estudio, no representa el impacto proyectado toda vez distan en gran porcentaje por debajo promedio de las dos entidades
- ✓ Los comprobantes de egresos no están firmados. Viola art. 71 del Decreto 111 de 1996.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Efectivamente se observa que dentro de los estudios previos no se consideraron las estadísticas del DANE y CECAC, no obstante observamos que obedeció a un cambio de metodología que desarrollo esta actualización a partir de las matrices y cifras que venían del primer estudio de dichos indicadores.

En cuanto al producto realizado, las muestras aleatorias, las encuestas y el comparativo final, tenemos que decir que al iniciar esta administración, recibimos este contrato totalmente ejecutado y terminado, notando que las actividades desarrolladas en este fueron a través de una consultoría profesional y sus productos fueron revisados, recibidos y certificados por el supervisor del contrato, el director de planeación de la vigencia fiscal 2015, quien en el ejercicio de supervisor considero ajustado cada uno de estos ítems.

Finalmente en cuanto a los comprobantes de egresos, sin firma, al recibo de esta administración, y dentro de las objeciones al informe de entrega de la gerencia saliente se dejó constancia de estos aspectos.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Es cierto que las proyecciones del DANE y CENAC oscilan entre un universo de 205.000 y 213.000 viviendas en el distrito de Cartagena. Esas cifras siempre fueron de conocimiento tanto de Corvivienda como del contratista y ciertamente fueron tomadas en cuenta. No obstante, de este universo ABSOLUTO de más de 200.000 viviendas, en términos estadísticos se estimó pertinente utilizar solo el universo RELATIVO correspondiente a las viviendas ubicadas en sectores de alta o media vulnerabilidad. Esto en razón a que se consideró IMPERTINENTE incluir en el universo muestra viviendas localizadas en barrios de altos estratos o de muy baja vulnerabilidad, como Bocagrande, Catillogrande, Manga, Crespo, Los Morros, Pie de la Popa, etc.

En este punto nos remitimos a la metodología esgrimida, en la que se establece que el universo utilizado (121.323) corresponde a la suma de las viviendas localizadas en barrios de alta o mediana vulnerabilidad,

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

NO AL TOTAL DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD. Sin desconocer que el total de viviendas de la ciudad supera la cantidad de 200.000. Recalamos y repetimos que no se consideró pertinente desde el punto de vista técnico incluir en el universo, barrios de poca o nula vulnerabilidad en materia de déficit habitacional. Esto en su momento se discutió, y se llegó a la conclusión que la inserción de barrios como Bocagrande, Catillogrande, etc., podrían alterar negativamente, o falsear el resultado final de la estimación.

En cuanto a la apreciación de que el resultado no representa impacto en comparación con las proyecciones de CENAC y DANE, consideramos un poco sorprendente el total del déficit resultante, pero no por estar por debajo de las estimaciones de las mentadas entidades, sino, por el contrario, por estar encima. Vemos que según el PMV en 2007 el déficit era de 63.011 en total, 32.147 correspondientes al déficit cuantitativo y 30.865 correspondientes al déficit cualitativo. Según el resultado de este estudio existe hoy un déficit cualitativo de 74.654 y cuantitativo de 59.837, por lo que la cifra casi duplica los estudios precedentes. Esto, aunque se desconocen fácticamente las causas, puede responder al acelerado aumento en la población, y a un cambio muy drástico en la nueva conformación de núcleos familiares.

EN CUANTO A LA AFIRMACION DE QUE EL PRODUCTO ES INCOHERENTE CON EL OBJETO PORQUE DESCONOCE LA RURALIDAD, CORREGIMIENTOS, ETC.)

RESPUESTA.

En este punto podemos decir que la coherencia del resultado o producto no depende de la localización geográfica de la muestra, si no del tipo, cantidad y veracidad de la misma, ya que se entiende que toda la muestra se localiza en sectores de media o alta vulnerabilidad en materia de déficit habitacional. Para la definición de la muestra de estudio y para la medición del diagnóstico del déficit se utilizó el método de la muestra aleatoria estratificada.

Esta técnica, perteneciente a la familia de muestreos probabilísticos, consiste en dividir todo el universo objeto de estudio en diferentes subgrupos o estratos disjuntos, de manera que un individuo sólo puede pertenecer a un estrato. La palabra ALEATORIA se refiere a que una vez definidos los estratos o tipos, para crear la muestra se seleccionan individuos empleando una técnica de muestreo cualquiera a cada uno de los estratos por separado. Si por ejemplo empleamos muestreo aleatorio simple en cada estrato, hablaremos de muestreo aleatorio estratificado (M.A.E. en adelante). Del mismo modo, podríamos usar otras técnicas de muestreo en cada estrato (muestreo sistemático, aleatorio con reposición, etc.).

Esto explica el porqué de la eficiencia de la muestra, aunque no se hayan incluido localizaciones rurales. Según la metodología establecida, al incluir cualquier otro sector con vulnerabilidad media o alta, indistintamente si es rural o urbano, derivaría en un resultado muy similar o idéntico, por ello se denomina MUESTRA ALEATORIA.

Al seleccionar barrios de alta vulnerabilidad como los que se incluyeron en la muestra, se garantizó que el resultado fuera homologable a todos los sectores de la ciudad en los que exista vulnerabilidad en materia de déficit habitacional, tanto en el sector urbano como rural.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

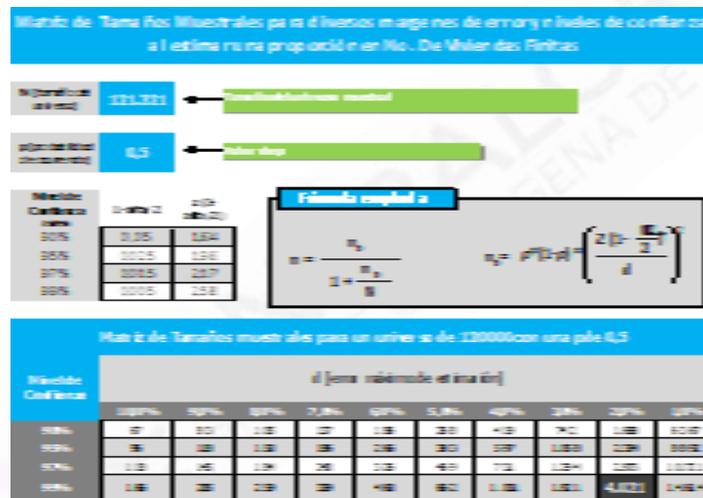
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

EN CUANTO A LA ASEVERACION DE QUE LA MUESTRA DE 1.690 FICHAS DE DIAGNÓSTICO REPRESENTA POCO RESPECTO DEL UNIVERSO DE 213.000 VIVIENDAS.

RESPUESTA.

En esta observación hay dos imprecisiones. En primer lugar, la muestra total según la metodología estimada no es de 1.690, sino de 4.021 fichas de diagnóstico. Sin embargo, la entidad recibió a satisfacción más de 4200 fichas, según consta en las actas de recibo y en las AZ y documentos entregados en el proceso de empalme. En segundo lugar, recalamos que, como se ha explicado, el universo relativo seleccionado corresponde solo a la suma de las viviendas localizadas en barrios de alta o mediana vulnerabilidad, NO AL TOTAL DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD. Para un total de 121.321. Para mayor claridad extraemos un aparte del documento metodológico que reposa en el paquete recibido, en el que vemos que el nivel de confianza de la muestra es del 2.0%, mientras el margen de error es cercano al 1%:



EN CUANTO A LA OBSERVACION DE QUE EL ESTUDIO CARECE DE VARIABLES QUE CONTRIBUYAN A LA DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE POBREZA

RESPUESTA.

Ni el objeto, ni el alcance del contrato hacía referencia a estudios o diagnósticos socio económicos o de análisis de ingresos o definición de algún perfil poblacional. Esta determinación es objeto de estudios con alcances y fines diferentes. En este caso, el alcance en términos gruesos era actualizar las cifras en materia de déficit habitacional, referido únicamente a cantidad o calidad de viviendas.

Con el Suministro de la presente información en cita se evidencia que los evocados contratos fueron ejecutados en su totalidad de manera óptima y los resultados de su ejecución no configuran un daño patrimonial al Estado, toda vez que no representan ni un menoscabo, ni una disminución, ni perjuicio, ni perdida ni deterioro de los bienes públicos, desvirtuándose por ende uno de los requisitos (Art 5 y 6 de la Ley 610 de 2000) para que la evocada observación o hallazgo administrativo tenga Incidencia Fiscal.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

CONCLUSION DE LA CDC

Analizadas las respuestas dadas por la entidad auditada y a la exfuncionaria que se desempeñó en el cargo de gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – Corvivienda. La entidad auditada manifiesta que recibió el contrato totalmente ejecutado y terminado, y que las actividades desarrolladas fueron a través de una consultoría profesional, y sus productos fueron revisados, recibidos y certificados, por la oficina de planeación de Corvivienda, hoy es la administración actual la que debe poner en ejecución el estudio contratado para futuros proyectos de vivienda en el Distrito Turístico de Cartagena de Indias.

Sobre los descargos de la ex funcionaria de que desempeño como gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – Corvivienda. Explica y demuestra en su respuesta o descargos, todo lo concerniente a lo que se dio en el proceso del contrato, tesis esta que es acogida por el ente de control y con ello queda demostrado que la observación hecha por la comisión auditora no conlleva a en configurarse en un detrimento.

Revisión de la Cuenta

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	84.6	0.30	25.4
Calidad (veracidad)	71.8	0.60	43.1
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	78.5

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de la evaluación de la rendición de cuentas por parte del CORVIVIENDA, se observó que la entidad rindió de manera oportuna todos los formatos, recibiendo una calificación EFICIENTE

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Calidad (veracidad) de la información reportada en la cuenta se califica **CON DEFICIENCIAS** por lo cual se tiene la incertidumbre del estado real de la entidad en la vigencia anterior, toda vez que se resaltan las siguientes observaciones:

- ✓ H02_F24A1: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos, no hace referencia a la realidad contractual de la entidad toda vez que se encontraron durante la evaluación contratos que no fueron reportados;
- ✓ F2: catálogo de cuentas, por Incertidumbre en las cuentas de: Grupo 16, y Subestimación del grupo 19;
- ✓ F5: Propiedad planta y equipos (inventarios) y el F5A: Propiedad planta y equipos (adquisiciones y bajas): presentan Inventario desactualizado que no cumplen con las especificaciones técnicas y otros bienes que no fueron registrados.
- ✓ H02_F8A: Planes de Acción u Operativos Ejecutados: No contiene la totalidad de la información solicitada y además no refleja la realidad de la gestión de la entidad.
- ✓ H02_F9: Indicadores de Gestión: No se expresan todos los indicadores que se manejan en la entidad
- ✓ H02_F11: Ejecución Presupuestal Destinada al Medio Ambiente (en millones de \$): No se discrimino que cantidad de recursos se destinó para medio ambiente, colocaron solo el valor total de la contratación de la entidad.
- ✓ H02_F11A: Actividades Ambientales Registradas en el Presupuesto de la Entidad: algunas de las acciones ejecutadas presuntamente no corresponden al rubro del medio ambiente aun así se colocó el valor total de la contratación de la entidad
- ✓ H02_F11A1: Actividades Ambientales No Registradas en el Presupuesto de la Entidad: lo rendido no es coherente con la información requerida para este formato.
- ✓ H02_F11B: Matriz de Indicadores: no está diligenciado y no se evidencia anexo que explique si no aplica.
- ✓ H02_F11D: Gestión Ambiental: lo rendido no es coherente con la información requerida para este formato.
- ✓ H02_F11E_1: Componente Ambiental y Saneamiento Básico: lo rendido no es coherente con la información requerida para este formato.
- ✓ H02_F12A: Informe de Ejecución del Plan de Inversión: lo rendido no es coherente con la información requerida para este formato, toda vez que no se

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

evidencian las fuentes de financiación y la descripción de las actividades no son claras

2.1.1.3. *Legalidad*

El **control de legalidad** busca comprobar si la entidad evaluada desarrolla sus operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole conforme a las normas que le son aplicables.

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	78.6	0.40	31.4
De Gestión	52.1	0.60	31.2
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	62.7

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

La Contraloría Distrital de Cartagena valoró las situaciones presentadas en las áreas presupuestales, contables, financieras y contractuales que comportan incumplimientos normativos y que conllevan a otorgar una calificación de 62,7 puntos de un máximo de 100 que corresponde a un concepto CON DEFICIENCIA en el control de legalidad.

GESTIÓN LEGALIDAD FINANCIERA:

Se emite una opinión parcial CON DEFICIENCIAS, con base en el siguiente resultado:

TOTAL CUMPLIMIENTO LEGALIDAD FINANCIERA		78.6	Observación
LEGALIDAD FINANCIERA			
Criterio	Puntaje Atribuido		
Cumplimiento normas contables			
Resolución 354, 355 y 356 del 2007 de la Contaduría General de la Nación	1	Dictamen con salvedad - Operaciones Reciprocas	
Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación	1	Deficiencias Control Interno Contable	
Circulara externa 011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación	2		
Decreto 111 de 1996	2	Principios Especialización	
Estatuto Tributario Nacional	2		
Acuerdo 041 de 2006 (Estatuto Tributario Distrital)	1	Descuentos Tributarios no Aplicados en Contrato Cooperativa Multiactiva Victoria (Estampillas)	
Ley 100/93	2	Pagos Oportunos Seguridad Social	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Gestión Legalidad O Gestión Administrativa:

Se emite una opinión parcial CON DEFICIENCIAS, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1.3.1 C			
LEGALIDAD GESTION ADMINISTRATIVA			
TOTAL CUMPLIMIENTO			55.6
ENTIDAD O AUDITOR	Criterio	Resultado	Observaciones
1	Se cuenta con las áreas que regulan y controlan los principios legales?	2	
2	Se cumple con la normatividad para la administración del recurso humano?	1	
3	Se cumple con normatividad del recurso físico?	1	
4	Se cuenta con los sistemas de control y calidad?	1	
5	La entidad cuenta con sistemas de verificación de los soportes de los requisitos del personal vinculado o contratado?	1	
6	Se ha realizado seguimiento al cumplimiento de las políticas de Talento Humano?	0	
7	Sobre los programas de inducción y re-inducción indique si se han realizado en los últimos 2 años?	0	
8	Sobre el Sistema de evaluación del desempeño indique si se ha cumplido con los términos legales?	0	
9	Los encargados de evaluar a los empleados han realizado seguimiento al desempeño?	1	
10	Se ha generado lineamientos para fortalecer el MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad?	1	
11	Se ha realizado seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de gestión? (Solo para entidades a las que les aplica el Título VIII de la Ley 909 de 2004?)	1	
12	La entidad cuenta con documentos adoptados y divulgados que contienen Mision, Vision, objetivos institucionales, acciones, cronogramas, responsabilidades y metas acordes con el qué hacer misional de la entidad?	2	
13	Para la formulación de los planes y programas de la entidad tuvo en cuenta: a) consultas a la ciudadanía y a las partes interesadas, b) requerimientos y expectativas de los clientes, c) un análisis o verificación de los requerimientos legales y/o presupuesto?	2	
14	La entidad cuenta con una estructura organizacional flexible, la cual contribuye a la gestión por procesos?	1	
15	Los niveles de autoridad y responsabilidad establecidos en la Estructura Organizacional han contribuido al logro de los objetivos de los procesos?	1	
16	Los servidores entienden su participación en los procesos en el ejercicio de las funciones de su cargo y de su nivel jerárquico?	1	
17	La entidad cuenta con los lineamientos e instrumentos para el proceso de identificación,	1	
18	Las políticas de operación de la entidad están adoptadas y divulgadas?		
19	La entidad tiene definidos los controles preventivos y correctivos para los procesos o actividades?	0	
20	La entidad cuenta con indicadores, que le permiten realizar la evaluación de su gestión?	2	
21	Tiene la entidad manual de procedimientos (operaciones) ?	1	
22	Realiza seguimiento de control disciplinario?		
23	Dispone de mecanismos de solución de conflictos?	2	
24	Posee dependencia para la recepción de quejas y reclamos?	2	
25	se realiza recepción y seguimiento a la correspondencia?	2	
26	Se realiza el recaudo y se adelantan procesos para el cobro coactivo de las obligaciones generadas en de la entidad (art 95 C.C A) ?	1	
27	Se respetan los procesos y reglamentación sobre principios generales que regulan la función archivística del Estado?	1	
28	Tienen definido los cargos de naturaleza gerencial (cargos de libre nombramiento y remoción)?	2	
29	Aplican el procedimiento para el ingreso a los aspirantes para desempeñar los cargos de naturaleza gerencial?	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

HALLAZGOS

Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario N° 2

Cotejadas las cifras contenidas en los Comprobantes de Pagos emanados del Encargo Fiduciario GNB SUDAMERIS, de cada una de las planillas presentadas por CORVIVIENDA y COOMULTIACTIVA, en la cual autorizan el débito de la cuenta de Ahorros Fideicomisos Servitrust GNB Sudameris – EF COOMULVICTORIA – CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS VIP EN

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

INMEDIACIONES DE LA URBANIZACIÓN FLOR DEL CAMPO, vinculado a través de la cuenta de ahorro número 90550924510, se pudo detectar que de los (\$7.993.130.777) debitados de las cuentas según las autorizaciones arriba descritas, se evidenciaron descuentos en exceso en la suma de (\$229.961.057) por los conceptos de (Estampilla Años Dorados 2%, Sobretasa Deportiva 2% y Estampilla Universidad de Cartagena 1%), teniendo en cuenta que éstos ya habían sido descontados por Corvivienda en el momento de girar los recursos a COOMULVICTORIA.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No hubo respuesta por parte de la entidad sobre esta observación.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No hubo respuesta por parte de la exfuncionaria sobre esta observación.

CONCLUSION DE LA CDC

Como no se recibió respuesta por la entidad ni por la Ex Funcionaria sobre esta Observación, el ente de control mantiene la observación, por ende el hallazgo queda en firme.

Hallazgo Administrativo Sin Alcance No. 15

CORVIVIENDA, deberá adelantar las gestiones de cobro y/o solicitud de devolución de los descuentos en exceso realizados por la Fiduciaria en la suma de (\$229.961.057) por los conceptos de (Estampilla Años Dorados 2%, Sobretasa Deportiva 2% y Estampilla Universidad de Cartagena 1%), descontados a la Corporación Ser Social a fin que dichos recursos entren a las arcas del Proyecto por el cual se derivó el Contrato Fiduciario Fideicomisos Servitrust GNB Sudameris – EF COOMULVICTORIA – CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS VIP EN INMEDIACIONES DE LA URBANIZACIÓN FLOR DEL CAMPO.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Para dar respuesta a la observación relacionada con las gestiones que recomienda el ente de control debe adelanta la entidad, debemos manifestar lo siguiente:

En efecto la entidad al momento de realizar el giro de los valores correspondiente a los pagos del convenio al encargo que se constituyó para canalizar estos recursos del proyecto, en cumplimiento a su deber legal, procedió a realizar las deducciones por concepto de tributos distritales y departamentales, correspondientes estampillas y sobretasa deportiva, y luego de ello transfirió los valores retenidos a la entidades receptoras de los tributos que su turnos son: Distrito de Cartagena, Instituto de Deporte y Recreación Distrital, Universidad de Cartagena y Gobernación de Bolívar.

Ahora en lo que tiene que ver con la afirmación relacionada con las llamadas mayores cantidades de retenciones por valor de \$229.961.057, que fueron retenidas a la Corporación Ser Social, debemos indicar que éstas, si bien es cierto corresponden a los conceptos de Estampillas Años Dorados, Universidad de Cartagena y Hospital Universitario del Caribe y Sobretasa Deportiva, no lo es poco que las “segundas” deducciones fueron realizadas por un agente retenedor distinto, obedeciendo a hechos generadores diferentes, y aplicados a sujetos pasivos ajenos a la entidad; en la medida que su aplicación se hizo en el contexto de cumplimiento de obligaciones contractuales de tipo comercial a cargo de la Cooperativa Multiactiva Victoria y a favor de la Corporación Ser social.

En el anterior sentido los recursos objeto de deducción que fueron evidenciados por el auditor, no corresponde al proyecto, pues al momento de efectuarse la operación tributaria lo ordenado pagar, antes de deducciones, ya le correspondía a un tercero por la prestación de un servicio determinado, razón por la cual hablamos precedentemente de un hecho generador diferente, y de conformidad con la obligación legal de la Fiduciaria frente a los tributos, esta debía efectuar los descuentos.

Ahora en aras de discusión, si existiese alguna causal legal por la cual no debía hacerse los descuentos en atención a la naturaleza del sujeto pasivo del impuesto, que este caso fue Corporación Ser social, el legitimado para realizar la solicitud de devolución sería este último, en el entendido que los recursos retenidos eran de su estricta propiedad y remuneraban un servicio que eventualmente no debía ser gravado.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

En efecto la entidad al momento de realizar el giro de los valores correspondiente a los pagos del convenio al encargo que se constituyó para canalizar estos recursos del proyecto, en cumplimiento a su deber legal, procedió a realizar las deducciones por concepto de tributos distritales y departamentales, correspondientes estampillas y sobretasa deportiva, y luego de ello transfirió los valores retenidos a la entidades receptoras de los tributos que su turnos son: Distrito de Cartagena, Instituto de Deporte y Recreación Distrital, Universidad de Cartagena y Gobernación de Bolívar.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Ahora en lo que tiene que ver con la afirmación relacionada con las llamadas mayores cantidades de retenciones por valor de \$229.961.057, que fueron retenidas a la Corporación Ser Social, debemos indicar que éstas, si bien es cierto corresponden a los conceptos de Estampillas Años Dorados, Universidad de Cartagena y Hospital Universitario del Caribe y Sobretasa Deportiva, no lo es poco que las “segundas” deducciones fueron realizadas por un agente retenedor distinto, obedeciendo a hechos generadores diferentes, y aplicados a sujetos pasivos ajenos a la entidad; en la medida que su aplicación se hizo en el contexto de cumplimiento de obligaciones contractuales de tipo comercial a cargo de la Cooperativa Multiactiva Victoria y a favor de la Corporación Ser social.

En el anterior sentido los recursos objeto de deducción que fueron evidenciados por el auditor, no corresponde al proyecto, pues al momento de efectuarse la operación tributaria lo ordenado pagar, antes de deducciones, ya le correspondía a un tercero por la prestación de un servicio determinado, razón por la cual hablamos precedentemente de un hecho generador diferente, y de conformidad con la obligación legal de la Fiduciaria frente a los tributos, esta debía efectuar los descuentos.

Ahora en aras de discusión, si existiese alguna causal legal por la cual no debía hacerse los descuentos en atención a la naturaleza del sujeto pasivo del impuesto, que este caso fue Corporación Ser social, el legitimado para realizar la solicitud de devolución sería este último, en el entendido que los recursos retenidos eran de su estricta propiedad y remuneraban un servicio que eventualmente no debía ser gravado.

CONCLUSION DE LA CDC

Analizando las respuestas dadas por Corvivienda y la Ex Funcionaria, se hace necesario se revise con mayor claridad junto con el encargo fiduciario este hecho, ya que las fiducias vienen descontando tributos que muchas veces no deben practicar por ende se debe revisar ese asunto y del ser el caso que hubo un descuento que no debió hacerse deben tomarse los correctivos necesarios, por ende queda en firme la observación quedando como hallazgo sin alcance.

Hallazgo Administrativo sin Alcance N° 16

Se evidenció que desde la fecha de pago efectuado a COOMULVICTORIA (Agosto-11-2015) y (Diciembre 30 de 2015) sólo hasta Febrero 10 de 2016, se recibieron los recursos por concepto de Rendimientos Financieros existiendo la obligación contractual derivadas del Convenio N° 001/2015 en su **Clausula Cuarta Parágrafo Tercero Consignación de los rendimientos financieros:** “...Los rendimientos financieros, diferencial cambiario (si a ello hubiere lugar) y demás réditos originados en los recursos aportados por CORVIVIENDA deberán

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

ser consignados, dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que CORVIVIENDA señale por escrito para tal efecto...” y concordante con lo establecido en el Capítulo V, Numeral 5.1. Capítulo VII numeral 7.2, literal a) del convenio celebrado con COOMULVICTORIA y Fiduciaria GNB SUDAMERIS y las cuales debían ser girados a la cuenta de Ahorros No. 40550500536-4 a favor de Corvivienda.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

La observación indicada se encuentra resuelta a la fecha de elaboración de este informe, y sobre el particular cabe señalar que esta situación se ha regularizado con el giro de los rendimientos financieros generados a la entidad por el encargo fiduciario del proyecto.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Por corresponder a rendimientos financieros causados en la vigencia fiscal 2016, esta observación debe ser desvirtuada por quien funge como director de CORVIVIENDA para la Vigencia 2016.

CONCLUSION DE LA CDC

De las respuestas dadas por la entidad auditada y por la Ex Funcionaria sobre esta observación, el ente de control mantiene la observación toda vez que la entidad no aporta prueba que demuestre la consignación de los giro de los rendimientos financieros generados a la entidad por el encargo fiduciario del proyecto.

Hallazgo Administrativo Sin Alcance No. 17

Corvivienda, deberá adelantar las gestiones de cobro pertinentes a fin de conseguir los recursos por concepto de Rendimientos Financieros pactados en cada uno de los Convenios establecidos con las Fiduciarias.

No hubo respuesta del sujeto de control ni del ex funcionario.

Por ende queda en firme dicho hallazgo sin alcance.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

2.1.1.4 Talento Humano

La planta de personal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana-CORVIVIENDA, se encuentra conformada por 26 cargos, los cuales están distribuidos de la siguiente manera: 19 cargos en carrera administrativa y 7 cargos de libre nombramiento y remoción. Actualmente la situación de los cargos de carrera es la siguiente: Ocho (8) cargos en nombramiento de provisionalidad y once (11) cargos en carrera administrativa. El siguiente cuadro ilustra la forma como se encuentran repartidos de acuerdo con el cargo que tienen cada uno de ellos:

Composición de la Planta de Personal Vigencia 2015

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera		(N) Libre Nombramiento	(N) Libre Supernume rario	(N) Total Area Misional	(N) Total Area Administrativa	(N) Planta Autorizada
	Y/o Oficial	Empleado Provisionalidad					
Gerente	0	0	1	0	1	0	1
Director Administrativo	0	0	1	0	0	1	1
Tesorero	0	0	1	0	0	1	1
Director Técnico	0	0	1	0	1	0	1
Jefe Oficina Asesora de Control Interno	0	0	1	0	1	0	1
Jefe Oficina Asesora Jurídica	0	0	1	0	1	0	1
Jefe Oficina Asesora de Planeación	0	0	1	0	1	0	1
Operario	0	1	0	0	1	0	1
Profesional Universitario	5	2	0	0	8	0	8
Profesional Especializado	1	2	0	0	2	1	3
Secretaría Ejecutiva	1	0	0	0	1	0	1
Secretaría	2	2	0	0	1	3	4
Técnico	2	0	0	0	1	1	2
	11	7	7	0	19	7	26

Fuente: Formato No. 34 de la rendición de la cuenta vigencia 2015

De acuerdo con el formato F34 de la cuenta rendida, el 42% de los funcionarios son de carrera administrativa, el 30% están en provisionalidad y el 28% son de libre nombramiento.

Se revisaron las hojas de vida de los funcionarios de planta en la vigencia 2015, en los cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos legales para proveer cargos, verificando que se ajustaran a lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente al momento designación.

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 18

En la revisión de las historias laborales de la muestra evaluada, se evidenció que los funcionarios allegaron los documentos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes para la posesión y desempeño de un cargo público, sin embargo se observó que:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

- ✓ Corvivienda no hace gestión alguna para verificar la legalidad de la documentación soporte de las hojas de vida.
- ✓ En muchos de los expedientes, el formato único de la hoja de vida no se encuentra firmado por el funcionario de talento humano o de contratación
- ✓ Se hizo caso omiso a lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007, en su artículo 4, ya que no le realizaron las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso, para conocer las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, que determinan si se encuentra apto para desempeñar de forma eficiente las labores contratadas.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No hubo respuesta.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No hubo respuesta.

CONCLUSION DE LA CDC

Quedó en firme el hallazgo sin alcance

Hallazgo Administrativo sin alcance No. 19

Haciendo el comparativo entre los 26 servidores públicos de planta Vs 264 funcionarios contratados por OPS, se puede observar que:

- ✓ Los contratos de prestación de servicios supera en más de un 1.000%, a los funcionarios de planta.
- ✓ No existe sentido de pertenencia en la entidad toda vez que se contrataron un promedio de 30 OPS por más de 100 millones de pesos, para un periodo entre 30 y 45 días de ejecución de actividades.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

No hubo respuesta.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No hubo respuesta.

CONCLUSION DE LA CDC

Quedó en firme el hallazgo sin alcance

2.1.1.5 Gestión Ambiental

SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4 <u>GESTIÓN AMBIENTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	75.0	0.60	45.0
Inversión Ambiental	75.0	0.40	30.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	75.0

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Para dar cumplimiento al memorando de asignación se tendrá en cuenta la armonización de metas y recursos entre el Plan de Desarrollo “Ahora Si Cartagena 2013-2015” y El Plan de Acción propuesto por el CORVIVIENDA durante la vigencia 2015 y establecer el cumplimiento de las metas, teniendo en cuenta las metas propuestas y realizadas con referencia a los recursos invertidos.

El Plan de Desarrollo 2013-2015, realiza un diagnóstico frente a la situación de vivienda en Cartagena, presenta escasez de suelo urbanizable para la construcción de Viviendas de Interés Social (VIS) y Prioritario (VIP), además de un déficit cuantitativo de 36.409 VIS, un déficit cualitativo de 28.231 viviendas y 16.132 predios por legalizar.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

El déficit cualitativo del Distrito de Cartagena al año 2012 se logró disminuir a 0,3%, y presentó un acumulado del 3,3% para el período 2008-2012. Esta cifra es cercana a la meta esperada en el ODM del país al 2020, el cual establece disminuir el déficit a 4%.

Por su parte, el déficit habitacional en Cartagena al año 2012 es de 66.693 viviendas, que se traduce en un crecimiento del 3% con respecto a 2011. En el cuadro siguiente se puede apreciar cómo ha sido el comportamiento de la vivienda en el Distrito durante el período 2008-2012: *Fuente: Corvivienda, 2012.*

Frente a esta situación se estiman acciones de solución atendiendo especialmente a la población vulnerable víctima de desplazamiento, la reubicación de residentes en zona de alto riesgo, obras de mejoramiento de viviendas de sectores de estratos 1 y 2, en otros casos, la solución se dirige a propiciar la vivienda de interés prioritario (VIP) o vivienda de interés social (VIS) y la titulación de predios.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

El Plan de Desarrollo “AHORA Sí CARTAGENA 2013 - 2015”, se desarrolla en una estructura de objetivos estratégicos, programas, y subprogramas para VIVIENDA así:

OBJETIVO: DESARROLLO TERRITORIAL ESTRATEGIA: HÁBITAT.

Programa: VIVIENDA. En el cumplimiento al “Derecho a una vivienda digna”, se pretende disminuir el déficit de vivienda cuantitativo y cualitativo, así como ampliar la oferta de tierras con servicios públicos básicos, para garantizar el derecho de vivienda y habitabilidad a los Cartageneros más vulnerables.

Subprogramas:

- ✓ **Construcción de Vivienda de interés social e interés prioritario** Pretende ampliar la oferta de suelo urbanizado y urbanizable con el fin de cubrir las necesidades de Vivienda nueva de Interés Prioritario o de interés social y desincentivar así la ocupación ilegal de suelos y áreas de protección del distrito.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

- ✓ **Mejoramiento de Viviendas y/o Construcción en sitio propio** Busca unificar la ciudad construida partiendo del reconocimiento e integración de sus barrios marginales con el fin de lograr un tejido urbano planificado estable y sostenido en el tiempo. Modalidad en la cual el beneficiario del subsidio accede una vivienda, mediante la edificación de la misma en un lote, que deberá estar ubicado en suelo urbanizable y con su correspondiente título de propiedad. En este proceso el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda perteneciente a un desarrollo legalizado.
- ✓ **Legalización de predios.** Este proceso se hace con el fin de legitimar la situación jurídica de aquellos predios cuyos poseedores se encuentran en ocupaciones de hecho o ilegales, con el fin de obtener su título de propiedad.

El Plan de Desarrollo propone las siguientes estrategias de solución frente a las necesidades mencionadas, las cuales estarán bajo responsabilidad del Fondo de Vivienda de Interés Social y Desarrollo Urbano – CORVIVIENDA. Con este referente, el Plan de Desarrollo propone las siguientes estrategias de solución frente a las necesidades mencionadas, las cuales estarán bajo responsabilidad del Fondo de Vivienda de Interés Social y Desarrollo Urbano – CORVIVIENDA.

Metas Plan de Desarrollo 2013-2015

Línea Base	Indicador de la Meta	Meta de Resultado	Subprogramas	Indicador	Metas
Déficit cuantitativo de vivienda 36.409	% de disminución del déficit de viviendas	Disminuir en 10% el déficit de vivienda	Construcción de vivienda de interés prioritario	Viviendas VIP o VIS construidas	Construir 4861 viviendas VIP o VIS (Destinadas a Población Víctima del Conflicto Armado, Damnificados del Barrio San Francisco, zona urbano y zona rural)
				Viviendas VIP o VIS para población víctima del conflicto armado	
				Viviendas VIP o VIS construidas para población damnificada del Barrio San Francisco	
Déficit cualitativo de vivienda 28.231.	Disminución % de vivienda habitabilidad	Disminuir el 10% el déficit de vivienda habitabilidad	Construcción y mejoramiento en sitio propio	Viviendas mejoradas y/o construidas en sitio propio en el suelo Zona Urbana.	Mejorar o construir en sitio propio 2.953 viviendas (a la Población de zona Urbana y Rural)
				Viviendas mejoradas y/o construidas en sitio propio en el suelo Zona Rural.	
Déficit de Legalización de Predios 16.132 solicitudes de Legalización			Legalización de Predios	Predios Legalizados en Zona Urbana, Predios Legalizados en Zona Rural	Legalizar 5.000 predios (en zona urbana y rural)

Fuente: Plan de Desarrollo 2013-2015

En este contexto, los subsidios otorgados por el Fondo de Vivienda de Interés Social y Desarrollo Urbano Distrital – CORVIVIENDA- se clasifica en tres modalidades, siendo estas:

- Vivienda nueva
- Mejoramiento de vivienda
- Gastos de legalización de títulos

Armonización del Plan de Desarrollo y El Plan De Inversión

De acuerdo a la información suministrada por la oficina planeación de la entidad llevó a cabo la armonización de las metas del Plan de Inversión en concordancia con el Plan de Desarrollo “AHORA Sí CARTAGENA 2013 - 2015”, mediante el siguiente proceso:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Plan, Programa, Proyecto	Indicador	Actividades	Cumplimiento ejecución presupuestal	
			Presupuesto final	Presupuesto Ejecutado
VIVIENDA NUEVA	NÚMERO DE VIVIENDAS NUEVAS CONSTRUIDAS	Construir 272 viviendas nuevas VIS o VIP	10,726,463,886	\$9,729,463,886
VIVIENDA NUEVA POBLACIÓN DESPLAZADA	NÚMERO DE VIVIENDAS NUEVAS CONSTRUIDAS	Construir 236 viviendas nuevas VIS o VIP	5,482,000,000	\$3,000,000,000
VIVIENDA NUEVA REUBICACIÓN SAN FRANCISCO	NÚMERO DE FAMILIAS REUBICADAS	Construir 148 viviendas nuevas para reubicación San Francisco	9,768,895,922	\$157,205,000
VIVIENDA NUEVAS GRATIS(MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	NUMERO DE VIVIENDAS NUEVAS CONSTRUIDAS	Construir 2209 viviendas nuevas gratis a través de recursos del ministerio de vivienda ciudad y territorio	-	\$0
MEJORES VIVIENDAS HABITAT MAS AMIGABLE LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA	NÚMERO DE VIVIENDAS MEJORADAS	Mejorar 443 viviendas en la localidad industrial y de la Bahía	3,990,284,000	\$3,990,084,000
DESARROLLO INTEGRAL CIENÁGA DE LA VÍRGEN	NÚMERO DE VIVIENDAS MEJORADAS	Mejorar 992 viviendas en la Ciénaga de la Virgen	6,335,597,441	\$6,335,597,441
CONVENIO AECID-APCC,ALC , MVCT-CORV HIDRAULICO SANITARIOS	NÚMERO DE VIVIENDAS MEJORADAS	Construir 1.037 instalaciones hidráulico sanitarias en la zona sur oriental	454,114,000	\$454,114,000
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL Y URBANO Y/O CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO	NÚMERO DE VIVIENDAS MEJORADAS	Mejorar o Construir en sitio propio 662 viviendas en zona rural del Distrito de Cartagena de Indias	8,066,840,132	8,066,840,132
CONVENIO / CORV- B. AGRARIO	NÚMERO DE VIVIENDAS MEJORADAS	Mejorar 197 viviendas en los corregimientos del Distrito de Cartagena de Indias	-	\$0

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Construcción de vivienda en sitio propio (Siniestros)	unión temporal fundación milagro	Mejorar 124 viviendas que fueron siniestradas	1,492,906,072	\$1,492,906,072
MAS VIVIENDAS CON ENTORNOS PROTECTORES PARA LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA VIVIENDA DIGNA VIVIENDA INTEGRAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	NÚMERO DE FAMILIAS ATENDIDAS CON ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	Mejorar 330 viviendas con entornos protectores a través del programa vivienda digna vivienda integral	1,240,903,803	\$518,000,000
VIVIENDA DIGNA, VIVIENDA INTEGRAL: ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DEL DÉFICIT CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE VIVIENDAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	ESTUDIO DEL DEFICIT CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE VIVIENDA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA	Realizar un estudio para la actualización de los indicadores del déficit cuantitativo y cualitativo de viviendas en el Distrito de Cartagena de indias	700,000,000	\$700,000,000
LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS	NÚMERO DE PREDIOS TITULADOS	Legalizar 2500 en el distrito de Cartagena de Indias	1,081,114,469	\$771,863,095

Respecto a la ejecución del plan de Inversión, solo ejecutó el 71 % de sus recursos disponibles, como consecuencia de una CON DEFICIENCIA gestión y control sobre la ejecución de los contratos, y más exactamente los relacionados con la inversión.

VIVIENDA NUEVA: Construir 272 viviendas nuevas VIS o VIP: Proyecto Flor del Campo con 224 viviendas para construir en el año 2015, convenio con Cooperativa Multiactiva Victoria; el presupuesto final fue de \$10.726.463.886 y el Presupuesto Ejecutado fue de \$9.729.463.886 que representa el 90,7%

VIVIENDA NUEVA POBLACIÓN DESPLAZADA: Construir 236 viviendas nuevas VIS o VIP; El Presupuesto final fue de \$5.482.000.000 y el Presupuesto

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Ejecutado fue de \$3.000.000.000 que representa el 54,7%; Pendiente por ejecutar \$2.482.000.000 correspondiente a la entrega de 55 viviendas por parte de Fundación Mario Santo domingo en Bicentenario y que están en cuenta por pagar los \$3.000.000.000, se destinaron para financiar el proyecto Flor del campo con Comulvictoria.

VIVIENDA NUEVA REUBICACIÓN SAN FRANCISCO: Construir 148 viviendas nuevas para reubicación San Francisco: El presupuesto final fue de \$9.768.895.922 y el presupuesto ejecutado fue de \$157.205.000, que representa el 1,6%; se beneficiaron 2 personas de las damnificadas de san francisco: Carina Esther Pava Góngora, con c.c. #33.118.755, con una vivienda por valor de \$80.000.000 y Luis Carlos Jiménez Beleño cc 73.2098.094 con una vivienda por valor de: \$43.120.000.

VIVIENDA NUEVAS GRATIS (MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO: Construir 2209 viviendas nuevas gratis a través de recursos del ministerio de vivienda ciudad y territorio: Esta meta no tuvo ejecución ni de obra ni de presupuesto en la vigencia 2015, las viviendas resultan de un acumulado año 2014-2015

MEJORES VIVIENDAS HABITAT MÁS AMIGABLE LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA: Mejorar 443 viviendas en la localidad industrial y de la Bahía: El Presupuesto final fue de \$3.990.284.000 y el presupuesto ejecutado fue de \$3.990.084.000, que representa el 99,99%; con reservas presupuestales 2014 por valor de \$2.125.200.000; con presupuesto del 2015 se ejecutaron \$1.377.045.644 fueron contratados por Unión Temporal #3 (fundación mi abuelo y yo) para la realización de 182 mejoramientos.

DESARROLLO INTEGRAL CIENÁGA DE LA VÍRGEN: Mejorar 992 viviendas en la Ciénaga de la Virgen: El Presupuesto final fue de \$6,335.597.441 y el Presupuesto Ejecutado fue de \$6,335.597.441, que representa el 100%; Se realizó convenio con Amussim para realizar 706 mejoramientos provenientes de reservas presupuestales del año 2014 por valor de \$2,811.724.494. Con el contratista Amussim se les cancelo \$2,500.652.000 y a Unión temporal #2 de 2014 por valor de \$311,072.493 reserva del 2014. Con presupuesto del 2015, se le cancela a Amussim \$1,049.247.447, y a la Unión Temporal #2 de 2014 \$2,086.350.000, Luego a la Unión Temporal #2 de 2015 (Asociación de

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

municipios de la subregión Ciénaga Grande de Santa Marta) se le cancelaron \$388,275.500 según informe de la dirección técnica con recursos del 2014, convenio Amussim 706 mejoramientos, 265 en diferentes sectores de la localidad 2, para un total de 971.

CONVENIO AECID-APCC, ALC, MVCT-CORV HIDRAULICO SANITARIOS: Construir 1.037 instalaciones hidráulico sanitarias en la zona sur oriental: El Presupuesto final fue de \$454.114.000 y el Presupuesto Ejecutado fue de \$454.114.000, que representa el 100%.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL Y URBANO Y/O CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO: Mejorar o Construir en sitio propio 662 viviendas en zona rural del Distrito de Cartagena de Indias; El Presupuesto final fue de \$8.066.840.132 y el Presupuesto Ejecutado fue de \$8.066.840.132, que representa el 100%; Con recursos de la reserva del 2014 se le pago al Consorcio Ser Sinú 2014 \$1.149.235.160 y al Consorcio Europa VIP 2014 \$1,034.858.971; Con recursos de la vigencia del 2015, se le canceló a Ser Sinú \$321,562,415, Europa VIP \$128,613,814, Unión Temporal #1 de 2015 (Organización Tiempo de Paz) \$2,792,128,320, Unión temporal #4 -2015 (Fundación para el desarrollo sostenible en el Caribe colombiano - FUNDESCA) \$2,167,136,250, Corporación Cartagena en lo social sin límites \$17,000, Fundación biopsicosocial Jesucristo Rebaño de Paz \$34.000.000.

CONVENIO / CORV- B. AGRARIO: Mejorar 197 viviendas en los corregimientos del Distrito de Cartagena de Indias: La oficina técnica informó sobre la ejecución de los mejoramientos en convenio con el Banco Agrario. Se proyectaron 657 y faltan 32 por terminar

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO (Siniestros) unión temporal fundación Milagro; Mejorar 124 viviendas que fueron siniestradas; el Presupuesto final fue de \$1.492.906.072 y el Presupuesto Ejecutado fue de \$1.492.906.072, que representa el 100%.

MAS VIVIENDAS CON ENTORNOS PROTECTORES PARA LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA VIVIENDA DIGNA VIVIENDA INTEGRAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS: Mejorar 330 viviendas con entornos
“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

protectores a través del programa vivienda digna vivienda integral; El Presupuesto final fue de \$1,240,903,803 y el Presupuesto Ejecutado fue de \$518,000,000, que representa el 41.7%.

VIVIENDA DIGNA, VIVIENDA INTEGRAL: ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DEL DÉFICIT CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE VIVIENDAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS: Realizar un estudio para la actualización de los indicadores del déficit cuantitativo y cualitativo de viviendas en el Distrito de Cartagena de Indias: El Presupuesto final fue de \$700.000.000 y el Presupuesto Ejecutado fue de \$700.000.000, que representa el 100%.

LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS: Legalizar 2500 en el distrito de Cartagena de Indias: El Presupuesto final fue de \$1.081.114.469 y el Presupuesto Ejecutado fue de \$771.863.095, que representa el 71,3%.

HALLAZGOS

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 20

Revisada la ejecución de los recursos para inversión en los que se ejecutó el 71% recursos por \$35.216.073.626, millones de lo proyectado en el plan operativo anual de inversiones que fue de \$49.339.119.725, presentándose una diferencia de \$14.123.046.099, que representa el 29% de los recursos dejados de ejecutar.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No hubo respuesta.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No hubo respuesta.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

CONCLUSION DE LA CDC

Quedó en firme el hallazgo sin alcance

Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)

SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	68.1
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	68.1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

La Comisión de auditoría, atendiendo los lineamientos del Gobierno en Línea, realizó la evaluación a la implementación de los sistemas de información del Fondo de Vivienda de interés Social y Desarrollo Urbano – CORVIVIENDA, a través de encuesta, donde se tuvieron en cuenta los cuestionarios relacionados con los temas sobre aplicaciones, pagina web, gobierno en línea, base de datos, seguridad e inventario de equipos y teniendo en cuenta los resultados de los siguientes criterios:

✓ Integridad de la Información.	62.7
✓ Disponibilidad de la Información	82.5
✓ Efectividad de la Información	53.3
✓ Eficiencia de la Información	66.8
✓ Seguridad y Confidencialidad de la Información.	90.3
✓ Estabilidad y Confiabilidad de la Información.	55.7
✓ Estructura y Organización área de sistemas.	65.2

La evaluación arroja como resultado una calificación de **68.1 puntos**, mostrando que existen muchas falencias en la implementación del proceso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

SE EMITE UNA OPINION No cumple, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1- 6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	63.6	0.20	12.7
Efectividad de las acciones	36.4	0.80	29.1
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	41.8

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

No Cumple

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución No.173 de 26 de Julio de 2013 “*Por la cual se reglamenta la Metodología de los Planes de Mejoramiento y sus avances que presentan los sujetos de vigilancia de control fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena*”.

En la presente auditoría se evaluó el Plan de Mejoramiento producto de los hallazgos detectados en la Auditoría Gubernamental Regular al Fondo de Vivienda de interés Social y Desarrollo Urbano – CORVIVIENDA., vigencia 2013, En cumplimiento de la metodología de los planes de mejoramiento y sus avances que presentan los sujetos de vigilancia de control fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena, y una vez evaluados el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas del Plan de Mejoramiento suscrito, se asigna una calificación de 41,8 con concepto **Desfavorable**, resultado de la siguiente evaluación:

El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, entrevista a funcionarios, análisis de documentos, verificación de disposiciones legales, así como la adecuada implementación de las acciones de mejoramiento

Concepto sobre el análisis efectuado Del examen practicado se obtuvo el siguiente resultado:

Verificadas las once (11) acciones de mejoramiento según la fecha de vencimiento, se encontró que se solo 4 se cumplieron en su totalidad, que fueron efectivas y ayudaron a la entidad al mejoramiento de sus procesos o actividades.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Por otro lado seis acciones de mejoramiento se cumplieron parcialmente y una no se cumplió en ningún grado. Se resalta el hecho que las siete metas que cumplieron parcialmente o no cumplieron obviamente tampoco fueron efectivas.

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación	
No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación	9%
Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido	55%
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento	36%

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
No. Acciones Cumplidas X 100 <hr/> Total Acciones Suscritas $\frac{4 \times 100}{11} = \frac{400}{11} = 36$	Este indicador señala que de las 11 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 4, lo que corresponde a un 36%.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento
 Elaboró: Comisión de Auditoría

Control Fiscal Interno

SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	75.8	0.30	22.7
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	70.9	0.70	49.6
TOTAL		1.00	72.4

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

La evaluación se efectuó, aplicando el cuestionario de componentes del sistema de control interno, establecido en la nueva matriz de la Guía de Auditoría Territorial, con fundamento en los siguientes ítems: Gestión Contractual, publicidad y propaganda, Bienes Inmuebles, Inventario Físico, nómina, procesos judiciales, sistemas de información y Gestión Ambiental.

El sistema de Control Interno de Corvivienda, una vez aplicada la matriz para evaluar el aspecto conceptual, obtuvo un puntaje de 72.4 arrojando una calificación con deficiencia, lo cual significa que de acuerdo a los parámetros establecidos, los controles generales del sujeto de control existen y se aplican con muchas deficiencias.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados cumple Parcialmente, porque al evaluarse la Eficiencia, Eficacia, Efectividad y Coherencia en el cumplimiento de los Planes y Proyectos de CORVIVIENDA, la calificación obtenida en la Matriz de evaluación fue de 72,4 como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	75.8	0.30	22.7
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	70.9	0.70	49.6
TOTAL		1.00	72.4

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo a la información suministrada por la oficina planeación de la entidad llevó a cabo la ejecución de las metas del plan de acción en concordancia con el Plan de Desarrollo “AHORA SÍ CARTAGENA 2013 - 2015”, mediante el siguiente proceso:

Plan, Programa, Proyecto	Indicador	Actividades	Cumplimiento de Metas	
			Meta Programada	Meta Cumplida

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

VIVIENDA NUEVA	NÚMERO DE VIVIENDAS NUEVAS CONSTRUIDAS	Construir 272 viviendas nuevas VIS o VIP	272	0
VIVIENDA NUEVA POBLACIÓN DESPLAZADA	NÚMERO DE VIVIENDAS NUEVAS CONSTRUIDAS	Construir 236 viviendas nuevas VIS o VIP	236	0
VIVIENDA NUEVA REUBICACIÓN SAN FRANCISCO	NÚMERO DE FAMILIAS REUBICADAS	Construir 148 viviendas nuevas para reubicación San Francisco	134	2
VIVIENDA NUEVAS GRATIS(MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	NUMERO DE VIVIENDAS NUEVAS CONSTRUIDAS	Construir 2209 viviendas nuevas gratis a través de recursos del ministerio de vivienda ciudad y territorio	2209	0
MEJORES VIVIENDAS HABITAT MAS AMIGABLE LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA	NÚMERO DE VIVIENDAS MEJORADAS	Mejorar 443 viviendas en la localidad industrial y de la Bahía	443	482
DESARROLLO INTEGRAL CIENÁGA DE LA VÍRGEN	NÚMERO DE VIVIENDAS MEJORADAS	Mejorar 992 viviendas en la Ciénaga de la Virgen	992	1106
CONVENIO AECID-APCC,ALC , MVCT-CORV HIDRAULICO SANITARIOS	NÚMERO DE VIVIENDAS MEJORADAS	Construir 1.037 instalaciones hidráulico sanitarias en la zona sur oriental	1037	1039
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL Y URBANO Y/O CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO	NÚMERO DE VIVIENDAS MEJORADAS	Mejorar o Construir en sitio propio 662 viviendas en zona rural del Distrito de Cartagena de Indias	662	665
CONVENIO / CORV- B. AGRARIO	NÚMERO DE VIVIENDAS MEJORADAS	Mejorar 197 viviendas en los corregimientos del Distrito de Cartagena de Indias	197	197

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Construcción de vivienda en sitio propio (Siniestros)	unión temporal fundación milagro	Mejorar 124 viviendas que fueron siniestradas	124	124
MAS VIVIENDAS CON ENTORNOS PROTECTORES PARA LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA VIVIENDA DIGNA VIVIENDA INTEGRAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	NÚMERO DE FAMILIAS ATENDIDAS CON ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	Mejorar 330 viviendas con entornos protectores a través del programa vivienda digna vivienda integral	330	568
VIVIENDA DIGNA, VIVIENDA INTEGRAL: ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DEL DÉFICIT CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE VIVIENDAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	ESTUDIO DEL DEFICIT CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE VIVIENDA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA	Realizar un estudio para la actualización de los indicadores del déficit cuantitativo y cualitativo de viviendas en el Distrito de Cartagena de indias	1	1
LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS	NÚMERO DE PREDIOS TITULADOS	Legalizar 2500 en el distrito de Cartagena de Indias	2500	670

Respecto a la ejecución del plan de Acción, solo ejecutó el 56 % de sus recursos disponibles, como consecuencia de una gestión CON DEFICIENCIA.

VIVIENDA NUEVA: Construir 272 viviendas nuevas VIS o VIP: La meta programada fue de 272 y la meta ejecutada fue de 0, lo que representa una ejecución del 0%;

El proyecto Flor del Campo con 224 viviendas para construir en el año 2015, convenio con Cooperativa Multiactiva Victoria; Se entregarán 154 pobres históricos y 70 para entregarles a población víctima del conflicto armado, se le adiciono en tiempo hasta el 23 de junio de 2016, teniendo en cuenta el estado actual de avance de las obras objeto del convenio, para la fecha en que se practicó la inspección física de éstas (8 de junio de 2016), se encontraban en vigencia y las actividades objeto contractual se están ejecutando aun cuando a la visión y bitácora de los ingenieros residentes no alcanzarían la meta en este lapso

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

de tiempo, el convenio no se ha liquidado debido a que no se han recibido las obras contratadas por encontrarse aún en la fase de construcción.

VIVIENDA NUEVA POBLACIÓN DESPLAZADA: Construir 236 viviendas nuevas VIS o VIP; La meta programada fue de 236 y la meta ejecutada fue de 0, lo que representa una ejecución del 0%.

Pendiente a la entrega de 55 viviendas por parte de Fundación Mario Santo domingo en Bicentenario.

VIVIENDA NUEVA REUBICACIÓN SAN FRANCISCO :Construir 148 viviendas nuevas para reubicación San Francisco: La meta programada fue de 134 y la meta ejecutada fue de 2, lo que representa una ejecución del 1%; Se beneficiaron solo a 2 personas de las damnificadas de San Francisco: Carina Esther Pava Góngora con cc 33.118.755 con una vivienda por valor de \$80.000.000 y Luis Carlos Jiménez Beleño cc 73.2098.094 con una vivienda por valor de \$43.120.000; Se observa que CORVIVIENDA en representación del Distrito de Cartagena no ha adelantado las actuaciones pertinentes a fin de mitigar los riesgos que conllevarían el incumplimiento en la entrega oportuna y prioritaria de lo convenido.

VIVIENDA NUEVAS GRATIS (MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO: Construir 2209 viviendas nuevas gratis a través de recursos del ministerio de vivienda ciudad y territorio: La meta programada fue de 2.209 y la meta ejecutada fue de 0, lo que representa una ejecución del 0%; Esta meta no tuvo ejecución ni de obra ni de presupuesto en la vigencia 2015, las viviendas resultan de un acumulado año 2014-2015.

MEJORES VIVIENDAS HABITAT MÁS AMIGABLE LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA: Mejorar 443 viviendas en la localidad industrial y de la Bahía: La meta programada fue de 443 y la meta ejecutada fue de 482, lo que representa una ejecución del 100%.

Se contrató con Asociación Consorcio Mejoramiento Cartagena 300 mejoramientos, en Ceballos, Libertador, Antonio José de Sucre, Bernardo Jaramillo, Simón Bolívar San José de los Campanos, Nuevo Paraíso, San José de las Reinas, San Pedro Mártir, estos fueron ejecutados a través de la Unión Temporal #3 (fundación mi abuelo y yo).

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

DESARROLLO INTEGRAL CIENÁGA DE LA VÍRGEN: Mejorar 992 viviendas en la Ciénaga de la Virgen: La meta programada fue de 992 y la meta ejecutada fue de 1106, lo que representa una ejecución del 100%.

El convenio con la Amussim para realizar 706 mejoramientos en la Ciénaga de la Virgen en los barrios La candelaria, Boston, Líbano, Olaya Herrera sector Rafael Núñez.

CONVENIO AECID-APCC, ALC, MVCT-CORV HIDRAULICO SANITARIOS: Construir 1.037 instalaciones hidráulico sanitarias en la zona sur oriental: La meta programada fue de 1037 y la meta ejecutada fue de 1039, lo que representa una ejecución del 100%.

Se utilizaron para un acompañamiento social y la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto, para los hogares a los que se le hicieron conexiones hidraulicosanitarias.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL Y URBANO Y/O CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO: Mejorar o Construir en sitio propio 662 viviendas en zona rural del Distrito de Cartagena de Indias; la meta programada fue de 662 y la meta ejecutada fue de 665, lo que representa una ejecución del 100%.

Según informe de Dirección Técnica con reservas de 2014, se contrataron 192 mejoramientos con Ser Sinú, 63 con la Europa VIP.

Con recursos del 2015 se hicieron 112 con la Unión temporal Fundesca (Unión temporal #4-2015) y 300 mejoramientos con la Unión temporal Organización Tiempos de Paz.

CONVENIO / CORV- B. AGRARIO: Mejorar 197 viviendas en los corregimientos del Distrito de Cartagena de Indias: La meta programada fue de 197 y la meta ejecutada fue de 197, lo que representa una ejecución del 100%; La oficina técnica informó sobre la ejecución de los mejoramientos en convenio con el Banco Agrario. Se proyectaron 657 y faltan 32 por terminar, la información de los beneficiarios no reposa en el expediente sino en la oficina de dirección técnica

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO (Siniestros) unión temporal fundación Milagro; Mejorar 124 viviendas que fueron siniestradas; La meta programada fue de 124 y la meta ejecutada fue de 124, lo que representa una ejecución del 100%;

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Las viviendas se construyeron en: Realidad de mis sueños: 30 viviendas; Primero de Agosto Pasacaballo: 50 viviendas. Complementaria II 44 viviendas, ejecutada por la Fundación Milagros

MAS VIVIENDAS CON ENTORNOS PROTECTORES PARA LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA VIVIENDA DIGNA VIVIENDA INTEGRAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS: Mejorar 330 viviendas con entornos protectores a través del programa vivienda digna vivienda integral; La meta programada fue de 330 y la meta ejecutada fue de 568, lo que representa una ejecución del 100%;

VIVIENDA DIGNA, VIVIENDA INTEGRAL: ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DEL DÉFICIT CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE VIVIENDAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS: Realizar un estudio para la actualización de los indicadores del déficit cuantitativo y cualitativo de viviendas en el Distrito de Cartagena de Indias: La meta programada fue de 1 y la meta ejecutada fue de 1, lo que representa una ejecución del 100%;

LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS: Legalizar 2500 en el distrito de Cartagena de Indias: La meta programada fue de 2500 y la meta ejecutada fue de 670, lo que representa una ejecución del 27%;

Según información suministrada por la oficina de Legalización, durante el año 2015, se entregaron las siguientes legalizaciones: Ceballos: 12, Luis Carlos Galán: 06, Escallón villa sector Buenos Aires: 06, Sor Teresa de Calcuta: 07, Pozón: 13; San Bernardo de Asís: 300 predios proyectados, sólo se entregaron 100, están pendientes para registro 80 y con documentos en revisión 63 elaborados por la notaría para su revisión. Planeación Distrital quedó en trabajar para actualizar el mapa de riesgo y no se hizo, por tanto no se pudo avanzar con las metas de legalización.

A/CE-6 COMPONENTE FINANCIERO

FACTORES:

EC: ESTADOS FINANCIEROS 2015

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

OPINIÓN CONTABLE

En nuestra opinión, y según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación las incertidumbres e inconsistencias representan el 7% de los activos, se determinó un DICTAMEN CON SALVEDADES, por lo cual los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Factor: ESTADOS FINANCIEROS

La opinión Contable para el período 2.015 fue CON SALVEDADES, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	1587504,0
Índice de inconsistencias (%)	7,0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La fiabilidad de la información contable fue valorada mediante análisis a aquellas cuentas que mostraron una materialidad e importancia como activos, pasivos y patrimonio en los estados financieros, presentados por el **Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA**, a diciembre 31 de 2015, así como aquellas que mostraron cambios significativos en relación con el 2014.

Análisis al Proceso Contable y Financiero:
(Balance General Corte Diciembre 31 de 2015)

Valores en Miles

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.
Cels.3013059287 - 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com
www.contraloriadecartagena.gov.co

CORVIVIENDA	2,015	2,014	Variacion Relativa	Varicacion Absoluta %
TOTAL ACTIVOS	22,791,127	45,744,973	-22,953,846	-50.18%
TOTAL PASIVOS	5,020,105	1,569,243	3,450,862	219.91%
TOTAL PATRIMONIO	17,771,022	44,175,730	-26,404,708	-59.77%

Fuente de información: Estados Financieros CORVIVIENDA.

En el año 2015, la estructura financiera muestra unos Activos Totales de \$22.791.127 (cifras en miles), de los cuales el 22% son pasivos por un valor de \$5.020.105 (cifras en miles), y el 78% está representado en el Patrimonio por valor de \$17.771.022 (cifras en miles)

ACTIVOS:

El **Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA** reportó activos por \$22.791.127 (cifras en miles), registrando un decremento de \$22.953.846 correspondiente al 50,18% respecto a la vigencia anterior. El Activo Corriente y No Corriente está representado por el 73,16% y 26,84% respectivamente del total del Activo.

Del total Activo Corriente sobresale el grupo deudores con un saldo de \$13.73.690 (cifras en miles) que representa el 73,16% y del Total Activo no Corriente sobresale el grupo Otros Activos con un saldo de \$4.754.849 (cifras en miles).

GRUPO 11- DISPONIBLE

Este grupo presenta un saldo de \$946 (cifras en miles) y se mantuvo constante con respecto al anterior. Dentro de este grupo tenemos Depósitos en instituciones financieras, tales como:

	2,015	2,014
ACTIVOS		
Depósitos en Instituciones Financieras	946	946
Banco Bogotá Cta. Ahorro 504-04420-7	836	836
Banco Santander Cta. Ahorro 493-01369-6	110	110

Las anteriores cuentas bancarias son cuentas de Ahorro inactivas, que han presentado embargos y que han limitado su cierre total.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

GRUPO 14 – DEUDORES

Este grupo presentó un saldo de \$13.673.690 correspondiente al 73,16% del Total del Activo y presentó una disminución del 58,08% respecto al periodo anterior.

	ANÁLISIS DEL AUDITOR GAC			
	2,015	2,014	Variación Relativa	Varicación Absoluta
DEUDORES	16,673,690	39,776,566	-23,102,876	-58.08%
Transferencias x Cobrar	229,681	229,681	0	0.00%
Avance y Anticipos	1,024,086	6,881,870	-5,857,784	-85.12%
Recursos Entregados en Administración	13,174,388	31,565,468	-18,391,080	-58.26%
Depósitos Entregadas en Garantías			0	#¡DIV/0!
Otros Deudores	2,245,535	1,099,547	1,145,988	104.22%

1413 – Transferencias por Cobrar

Comprende a los valores adeudados por concepto de Transferencias de Impuesto Predial Unificado pendientes por Cobrar a la Alcaldía Mayor de Cartagena al cierre del período 2014, la cual oscilan en \$229.681 (cifras en miles).

1420 – Avances y Anticipos

Al cierre del período 2015, la cuenta Avances y Anticipos presentó un saldo de \$1.024.086 (cifras en miles), cifra disminuida en un 85% respecto al saldo del período anterior. Su saldo corresponde a los anticipos de contratos y legalización de predios en posesión irregular, anticipos para atender gastos notariales y de registro de instrumentos públicos, entre otros.

1424 – Recursos Entregados en Administración

La cuenta Recursos entregados en administración, tiene una participación del 79,01% del total del Grupo Deudores, su saldo al final del período 2015, fue de \$13.174.388 (cifras en miles) con una variación absoluta negativa del 58,26% respecto al saldo 2014 y su saldo corresponde los recursos manejados a través de Encargos Fiduciarios en Instituciones Financieras GNB Sudameris, BBVA y Davivienda.

Las cuentas 057100068030 del Banco Davivienda y la cuenta 756000865 del Banco BBVA, presentaron medidas cautelares de Embargos, en virtud a procesos ejecutivos en contra de la entidad.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Banco	Número De Cuenta	Denominación	Fuente De Financiación	SALDO 2015	SALDO 2014	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN ABSOLUTA
GNB SUDAMERIS	405505005364	CORVIVIENDA	IPU	1,423,988	5,978,523	-4,554,536	-76.18%
GNB SUDAMERIS	405505005406	CORVIVIENDA - HABITAD GOLFO DE MORROSQUILLO	IPU	264,483	255,481	9,001	3.52%
GNB SUDAMERIS	405505005414	CORVIVIENDA - SAN FRANCISCO	CR	9,978,267	9,768,896	209,371	2.14%
GNB SUDAMERIS	405505005455	CORVIVIENDA - CONSTRUCCION DE INSTALACIONES HIDRAULICO SANITARIAS EN LA ZONA ORIENTAL FASE 1	IPU	9,305	459,057	-449,752	-97.97%
GNB SUDAMERIS	90550200880	CORVIVIENDA	IPU	30,133	8,362,637	-8,332,504	-99.64%
BBVA	756000865	CORVIVIENDA - TITULACION Y LEGALIZACION DE PREDIOS	IPU	29,487	1,094,975	-1,065,488	-97.31%
DAVIVIENDA	57100068030	CORVIVIENDA - VIVIENDA NUEVA	IPU	1,087,239	3,306,140	-2,218,901	-67.11%
DAVIVIENDA	57100068048	CORVIVIENDA	IPU	2,205	1,991,139	-1,988,934	-99.89%
AGRARIO	41273000277	FID.ALC.CORVIVIENDA VIVIENDA SALUDABLE-REGALIAS	REGALIAS	349,282	348,608	674	0.19%
				13,174,388	31,565,457	-18,391,069	-58.26%

1470 – Otros Deudores

El saldo de la subcuenta 147013 Embargos Judiciales representa el Embargo de la Acción Ejecutiva instaurado por la empresa Coingsar S.A. contra la entidad, por el incumplimiento en el pago de acuerdo a lo pactado en el Acta de liquidación de la Unión Temporal.

	ANÁLISIS DEL AUDITOR GAC			
	2,015	2,014	Variacion Relativa	Varicacion Absoluta
OTROS DEUDORES	2,245,535	1,099,547	1,145,988	104.22%
EMBARGOS JUDICIALES	1,152,816		1,152,816	#¡DIV/0!
OTROS DEUDORES	1,092,719	1,099,547	-6,828	-0.62%

GRUPO 16 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

El Grupo Propiedades, planta y equipos, presentó un incremento del 11,23% respecto al periodo anterior, ocasionado por el incremento de la cuenta 1665- Muebles y Enseres y Equipos de Oficina. Para la vigencia 2015 reveló un saldo de \$1.356.642, que representa el 5,95% del total de los activos.

	ANÁLISIS DEL AUDITOR GAC			
	2,015	2,014	Variacion Relativa	Varicacion Absoluta
16 Propiedades Planta y Equipo	1,356,642	1,219,656	136,986	11.23%
1605 Terrenos	1,364,354	1,381,353	-16,999	-1.23%
1637 Prop. Planta y Equipo No Exp	73,371	73,371	0	0.00%
1655 Maquinaria y Equipo	12,979	12,979	0	0.00%
1665 Muebles Enseres y Equipos de Oficina	441,764	211,155	230,609	109.21%
1670 Equipos de Comunicación y Computación	292,398	292,398	0	0.00%
1685 Depreciación Acumulada	-447,116	-370,492	-76,624	20.68%
1695 Provisión Protección PPYE (Cr)	-381,108	-381,108	0	0.00%

A pesar de haber adquirido Licencia, Instalación, Configuración y Capacitación del Software de Contabilidad y Gestión - SGC mediante Contrato No. SAMC-07-2015, por valor de (\$60.000.000) y pagados en su totalidad mediante Comprobantes de Egresos No. y 03-201403868 el cual tenía como condiciones

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

técnicas a Contratar, instalar el software con los siguientes módulos: 1. *Módulo Técnico*, 2. *Contabilidad*, 3. *Presupuesto Oficial*, 4. *Ordenes de Pago*, 5. *Tesorería*, 6. *Activos Fijos*, 7. *Inventarios*, 8. *Nómina*, 9. *Digitalización*, 10. *Contratación*, 11. *Gestión Nómina* y 12. *Sistema de Contabilidad y Gestión de los Módulos*.

Lo anterior teniendo en cuenta Certificación de fecha 4 de abril 4 de 2016, el Profesional Especializado con funciones de Contador, hace constar que durante el año 2015 el Software administrativo y financiero en base de datos SQL SERVER, contempla los módulos de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, y que dicho Software no cuenta con los módulos de Nómina y Almacén y todas las actividades relacionadas, se realizan manualmente.

Algunos módulos contratados no fueron instalados generando de esta forma posibles hechos económicos no inventariados y el desconocimiento de la fecha de adquisición y otros elementos técnicos para aplicar la depreciación de activos que bien podrían generar errores de seguir depreciando activos que ya están totalmente depreciados y que de alguna manera incidirían en las etapas que se concretan en el reconocimiento y revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública

GRUPO 19 - OTROS ACTIVOS

Representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal o están asociados a su administración, en función de algunas situaciones especiales.

			ANÁLISIS DEL AUDITOR GAC	
	2,015	2,014	Variacion Relativa	Varicacion Absoluta
Otros Activos	4,754,849	4,742,805	12,044	0.25%
Bienes Entregados a Terceros	0		0	#¡DIV/0!
Intangibles			0	#¡DIV/0!
Amortización Acumulada (Cr)			0	#¡DIV/0!
Valorizaciones	4,754,849	4,742,805	12,044	0.25%

Este grupo reveló un saldo de \$4.754.849 (cifras en miles), correspondiente a una participación del 20,86% del Activo Total, esta partida presentó un incremento del 12% respecto al periodo anterior. Dentro de este grupo sobresale la cuenta

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Valorizaciones, la cual corresponde a la valorización de terrenos adquiridos por CORVIVIENDA, para el desarrollo de su objeto misional.

1970 – Intangibles Licencias:

Observamos que la cuenta 1970 - Intangibles, está representada por los software y licencias adquiridas por CORVIVIENDA, cuyos valores no se han amortizados de acuerdo a lo establecido en el PGCP, para el cierre de la vigencia 2015, en virtud a que no se contabilizaron en la cuenta 1970 Intangibles el software derivado del Contrato No. SAMC-07-2015, por valor de (\$60.000.000), las cuales fueron cancelados en su totalidad y entregado a satisfacción según certificado de servicios expedido por el interventor Antonio Nieves González Jefe Oficina Asesora Planeación para el último pago del saldo a pagar.

2 – PASIVOS

En esta denominación se incluyen los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas de CORVIVIENDA, como consecuencia de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de funciones de cometido estatal.

CORVIVIENDA reveló Pasivos por valor de \$5.020.105 (cifras en miles), presentando una un incremento del 219% respecto al periodo anterior, este incremento se debió principalmente al incremento de las cuentas por pagar en un 507% respecto al periodo anterior.

GRUPO 24 - CUENTAS POR PAGAR

Las Cuentas por pagar son las obligaciones adquiridas por la entidad contable pública con terceros, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de funciones de cometido estatal, se reconocen por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación.

El grupo 24 cuentas por pagar corriente reveló un saldo de \$3.749.940 (cifras en miles) incrementadas en un 100%, con relación al año 2.014.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

			ANÁLISIS DEL AUDITOR GAC	
	2,015	2,014	Variación Relativa	Variación Absoluta
PASIVOS				
Cuentas Por Pagar	3,749,940	616,345	3,133,595	508.42%
Adquisición de Bienes Y Serv.	2,371,600	0	2,371,600	#¡DIV/0!
Acreeedores	122,053	90,550	31,503	34.79%
Subsidios Asignados	0		0	#¡DIV/0!
RteFte e Impto de Timbre	51,591	22,921	28,670	125.08%
Recursos Rec. En Admon	51,880	502,874	-450,994	-89.68%
Creditos Judiciales	1,152,816	0	1,152,816	#¡DIV/0!

2401 – Adquisición de bienes y Servicios

El saldo final de la cuenta **2401 – Adquisición de bienes y Servicios**, correspondió a \$2.371.600 (cifras en miles), dicho saldo obedece en gran medida a los compromisos asumidos con la Fundación Mario Santo Domingo por la construcción de 55 viviendas ofertadas, las cuales serán destinadas a familias víctimas del conflicto.

2460 – Créditos Judiciales

Para el cierre del período la cuenta 2460 Créditos Judiciales, presentó saldo de \$1.152.816 (cifras en miles) y corresponde al valor de la pretensión de Coingsar S.A., miembro de la U.T. CORVIVIENDA – COINGSAR S.A., instaurado con la entidad por el incumplimiento en el pago del acuerdo a lo pactado en el Acta de Liquidación de la Unión Temporal, cuyas pretensiones han sido legalmente aceptadas.

2905 – Recaudos a Favor de Terceros

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR “AÑOS DORADOS”

Se observó que el **Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena – CORVIVIENDA** - durante el período 2015 realizó de forma extemporánea el pago por concepto de Estampilla para el Bienestar del

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Adulto Mayor “Años Dorados, incumpliendo con la obligación de consignar dentro lo primeros diez (10) días de cada mes posterior al recaudo, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo Distrital 041 de 2006 “Estatuto Tributario Distrital”.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor “Años Dorados”.				
CONCEPTO DEL IMPUESTO	PERÍODO	TOTAL RETENCIÓN	COMP. EGRESO	FECHA DEL PAGO
ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	DICIEMBRE	1,111,511,623	03-201402819	6-Jul-15
	ENERO_MAYO_2015			
ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	JUN_NOV_2015	666,255,338	03-201403844	29-Dec-15

SOBRETASA DEPORTIVA – IDER

Con relación al giro oportuno de los descuentos realizados por Sobretasa Deportiva, según lo contemplado en el Artículo 261 Parágrafo Primero Acuerdo 041 de 2006 Estatuto Tributario Distrital, se evidenció que durante la vigencia 2015 CORVIVENDA, giró de forma extemporánea lo recaudado por concepto de Sobretasa Deportiva, teniendo la obligación de hacerlo dentro de los quince (15) días siguientes al cierre del respectivo mes, al Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER.

SOBRETASA DEPORTIVA				
CONCEPTO DEL IMPUESTO	PERÍODO	TOTAL RETENCIÓN	COMP. EGRESO	FECHA DEL PAGO
SOBRETASA DEPORTIVA	DICIEMBRE	265,650,124	03-201402818	6-Jul-15
	ENERO_MAYO_2015			
SOBRETASA DEPORTIVA	JUN_NOV_2015	512,266,436	03-201403846	29-Dec-15

ESTAMPILLA PROCULTURA

Se observó que el **Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena – CORVIVIENDA** - durante el período 2015 realizó de forma extemporánea el pago por concepto de Estampilla Procultura, incumpliendo con la obligación de consignar a más tardar el día quince (15) del mes siguiente al de la fecha de recaudo, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo Distrital 041 de 2006 “Estatuto Tributario Distrital”.

3 - PATRIMONIO

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Esta clase reveló un saldo de \$17.771.022 (cifras en miles), evidenciándose un decremento del 59,77% respecto al periodo anterior, ocasionado por una pérdida por un valor de \$26.340.129 (cifras en miles) que excede en más del 50% del patrimonio de la entidad, lo cual impacta negativamente en la estructura financiera de la entidad, originado en gran medida por las adiciones de recursos disponibles al presupuesto del 2015, que originó una mayor ejecución de gastos.

	ANÁLISIS DEL AUDITOR GAC			
	2,015	2,014	Variacion Relativa	Varicacion Absoluta
PATRIMONIO	17,771,022	44,175,730	-26,404,708	-59.77%
Patrimonio Institucional	17,771,022	44,175,730	-26,404,708	-59.77%
Capital Fiscal	39,432,925	25,294,783	14,138,142	55.89%
Resultado de Ejercicio	-26,340,129	14,205,157	-40,545,286	-285.43%
Superavit Valorizaciones	4,754,849	4,742,805	12,044	0.25%
Provisión, Deprec y Amort	-76,623	-67,015	-9,608	14.34%
TOTAL PATRIMONIO	17,771,022	44,175,730	-26,404,708	-59.77%

4 - INGRESOS OPERACIONALES

Los ingresos operacionales de CORVIVIENDA responden a transferencias efectuadas por el gobierno Distrital, a fin del cumplimiento de su objeto social consistente en el desarrollo misional en pro de la satisfacción de la necesidad de vivienda de la población. Estos tuvieron una disminución del 21,24% respecto a la anterior vigencia, ocasionado por un menor valor transferido por el nivel central.

En la vigencia en estudio se presentaron ingresos operacionales por una cuantía de \$23.860.276 (cifras en miles), de los cuales el 72%, van dirigidos al desarrollo de los proyectos de inversión de la entidad encaminados a su objeto misional y el 28% para gastos de administración y funcionamiento.

COSTOS OPERACIONALES

Estos sufrieron un incremento del 1.257%, \$40.666.282 (cifras en miles) respecto al periodo anterior y se ubicaron por encima de los ingresos del periodo. Estos mayores gastos de inversión se debe a mayores intervenciones en mejoramientos

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

de viviendas y construcción de viviendas en las distintas localidades y corregimientos del distrito de Cartagena.

	ANÁLISIS DEL AUDITOR GAC			
	2,015	2,014	Variación Relativa	Variación Absoluta
COSTOS OPERACIONALES	43,899,967	3,233,684	40,666,283	1257.58%
MATERIALES	31,984,881	1,986,798	29,998,083	1509.87%
Mejora de Vivienda Rural y/o Construcción en Sitio Propio	8,183,758.00		8,183,758	#DIV/0!
Proyecto Realidad de mis Sueños	2,363,667.00		2,363,667	#DIV/0!
Mejoramiento Vivienda Saludable	2,472,084.00		2,472,084	#DIV/0!
Ciudadela Huellas Juan Pablo II	0.00	1,325,333.00	-1,325,333	-100.00%
Mejoramiento de Vivienda Estructural y Enorno Ciénaga de la Virgen	10,483,593.00	661,465.00	9,822,128	1484.91%
Macroproyecto Ciudad Bicentenario - Desplazados	5,371,600.00		5,371,600	#DIV/0!
Proyecto de Vivienda Nueva	3,110,179.00		3,110,179	#DIV/0!
GENERALES	11,915,086	1,246,886	10,668,200	855.59%
Ciudadela Flor del Campo			0	#DIV/0!
Mejoramiento de Vivienda Saludable		78,829	-78,829	-100.00%
Proyecto de Vivienda Nueva	7,321,727		7,321,727	#DIV/0!
Mejoramiento de Vivienda Estructural y Enorno Ciénaga de la Virgen	468,316	229,173	239,143	104.35%
Mejoramiento de Vivienda Estructural y Localidad Ind. Y de la Bahía	829,827	38,350	791,477	2063.83%
Apoyo Programas de Vivienda	241,275	536,183	-294,908	-55.00%
Vivienda Digna vivienda integral	2,817,114	0	2,817,114	#DIV/0!
Mejoramiento de vivienda rural y/o Construcción en Sitio propio	109,600	84,733	24,867	29.35%
Proyecto Reubicación San Francisco	127,227	279,618	-152,391.00	-54.50%

GASTOS OPERACIONALES

Los gastos Operacionales de Administración, se encuentran representados por todos los gastos generados por las áreas de apoyo a la gestión de la entidad, presentaron una disminución del 32% respecto a la vigencia anterior, con un saldo de \$5.109.903 cifras en miles.

OPERACIONES RECIPROCAS

Para la vigencia 2015 el **Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA**, reportó operaciones recíprocas por valor de \$24.056.357 con diez (10) entidades, de las cuales \$23.880.419 corresponden a la Alcaldía Mayor de Cartagena.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 21

Revisadas las distintas subcuentas denominadas “**Otros u Otras**”, se estableció que, hay cuentas que presentan valores superiores al 5% del total de la respectiva cuenta, inobservando lo establecido en el numeral 11, Capítulo II, Título III, Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No hubo respuesta.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No hubo respuesta.

CONCLUSION DE LA CDC

Quedó en firme el hallazgo sin alcance

Observación Administrativa con Presunto Alcance Disciplinario (Desvirtuada)

Se evidenció que CORVIVIENDA no ha hecho efectiva la póliza de cumplimiento derivada del Contrato No. SAMC-07-2015, teniendo en cuenta que se pagó en su totalidad el valor contratado o en su defecto exigir al Contratista la instalación del software con los siguientes módulos: 1. *Módulo Técnico*, 2. *Contabilidad*, 3. *Presupuesto Oficial*, 4. *Órdenes de Pago*, 5. *Tesorería*, 6. *Activos Fijos*, 7. *Inventarios*, 8. *Nómina*, 9. *Digitalización*, 10. *Contratación*. 11. *Gestión Nómina* y 12. *Sistema de Contabilidad y Gestión de los Módulos*, a fin de minimizar los riesgos inherentes a la información financiera y contable de la entidad.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Para atender la presente observación debemos decir la efectividad de las pólizas de garantías de contratos estatales se encuentra reglada por lo establecido en el Art.2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015(Art 128 del decreto 1510 de 1013), en el cual se establece lo siguiente:

“la entidad estatal debe hacer efectivos las garantías previstas en este capítulo así:

- 1. por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista al garante, bien sea de la cláusula penal o del perjuicio que se han cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.*
- 2. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante.
El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.*
- 3. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que todos los eventos en donde la ley ha previsto la afectación de las pólizas constituidas en un contrato estatal presupone la existencia de una declaratoria de incumplimiento y la consecuente imposición de sanción, las cuales se encuentra reguladas por lo establecido en el Art 86 de la ley 1474 de 2011, y que según lo establece tal disposición este procedimiento sancionatorio está sujeto al estricto cumplimiento de un procedimiento, el cual inicia con el informe del interventor supervisor, según el caso, en donde evidencia un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre teniendo en cuenta que el contrato debe estar vigente.

En vista de lo expuesto. Y de caras al expediente contractual podemos observar que existe certificación del supervisor del contrato en donde da cuenta de su cumplimiento, y con base en esta situación fue desembolsado la totalidad de su importe económica, en este entender la entidad carece de un requisito indispensable para proceder con lo indicado por el ente de control en la medida que por tratarse de procedimientos de tipo sancionatorio estos son de obligatorio cumplimiento e interpretación restrictiva.

Como consecuencia de lo anterior, se ha requerido al contratista para que finalice la instalación de todos los módulos del software contratad desde el mes de enero de 2015 y estamos haciendo estricto cumplimiento a su implementación.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No existe nexo causal que me atribuya el desuso de este SOFTWARE a la suscrita en lo que respecta a la entidad y durante la presente vigencia, toda vez que el evocado contrato fue ejecutado en su totalidad en la

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

vigencia 2015, su finalidad era la minimización de los riesgos inherentes a la información financiera y contable. La ejecución del mismo fue certificada por el supervisor contractual, se desconoce las razones por las cuales no está siendo utilizado en la presente vigencia.

Luego de realizadas las aclaraciones del caso no se considera que existan razones para que permanezca esta observación ni las connotaciones dadas y se solicita que el mismo no sea incluido en el informe final. Para mayor ilustración se anexa copia del informe de actividades del Contrato en cita:

SEÑORES
CORVIVIENDA
Dra María Helena Velez
GERENTE
L.C.

Ref: INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO
CONFORMADO POR CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERIA, ORDENES DE PAGO Y
ACTIVOS FIJOS.

Cordial Saludo:

INTRODUCCION

Los Sistemas de Información (SI) y las Tecnologías de Información (TI) han cambiado la forma en que operan las organizaciones actuales. A través de su uso se logran importantes mejoras, pues automatizan los procesos operativos, suministran una plataforma de información necesaria para la toma de decisiones.

Las Tecnologías de la Información han sido conceptualizadas como la integración y convergencia de la computación, las telecomunicaciones y la técnica para el procesamiento de datos, donde sus principales componentes son: el factor humano, los contenidos de la información, el equipamiento, la infraestructura, el software y los mecanismos de intercambio de información, los elementos de política y regulaciones, además de los recursos financieros.

Los componentes anteriores conforman los protagonistas del desarrollo informático en una sociedad, tanto para su desarrollo como para su aplicación, además se reconoce que las tecnologías de la información constituyen el núcleo central de una transformación multidimensional que experimenta la economía y la sociedad; de aquí lo importante que es el estudio y dominio de las influencias que tal transformación impone al ser humano como ente social, ya que tiende a modificar no sólo sus hábitos y patrones de conducta, sino, incluso, su forma de pensar.

OBJETIVO

Se Suministró, instaló e implementará un Sistema de Información Financiero y Administrativo a **CORVIVIENDA** conformado por los subsistemas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Órdenes de Pago y Activos Fijos.

PAPER KONI S.A.S. NIT. 900563694-1
TRANSVERSAL 49 # 21-52 OFICINA # 1 Cartagena BOLÍVAR COLOMBIA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se Realizó el proceso de implementación y puesta en funcionamiento del Sistema de Información Financiero en los subsistemas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Ordenes de Pago y Activos Fijos
- Se Brindará capacitación al personal de la Entidad
- Se Suministró memorios y manuales del sistema de información implementado
- Presentar informe final indicando todas las actividades desarrolladas
- Guardar el principio de confidencialidad de la información.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL APLICATIVO

Aplicativo desarrollado en Visual Fox Pro bajo el motor de base de datos SQL Server, ambiente cliente servidor, compatible con Windows XP y superior. Control de usuarios por empresa, módulos, aplicación y acción. Posibilidad de inclusión de nuevas aplicaciones y configuración y desarrollo de informes específicos

DEFINICIÓN CARACTERÍSTICAS DE LOS MÓDULOS

MODULO TÉCNICO

- Administración de Usuarios
- Administración de Empresas
- Administración de Módulos
- Administración de permisos

CONTABILIDAD



Esa información tan importante, se puede manejar ahora de forma eficiente, ágil y rápida.

- Controla todas las operaciones contables, de teneduría de libros, control de bienes y seguimiento presupuestal, produce todos los informes tributarios exigidos por el gobierno, se puede consultar información sobre transacciones contables con el nivel de detalle que se requiera.



Esa información tan importante, se puede manejar ahora de forma eficiente, ágil y rápida.

- Controla todas las operaciones contables, de teneduría de libros, control de bienes y seguimiento presupuestal, produce todos los informes tributarios exigidos por el gobierno, se puede consultar información sobre transacciones contables con el nivel de detalle que se requiera, permitiendo obtener información de forma gráfica para facilitar la toma de decisiones. Todos los informes y consultas de este módulo son sensibles a la fecha, lo que

Scanned by CamScanner



PAPER KONI S.A.S. NIT. 900563694-1
TRANSVERSAL 49 # 21-52 OFICINA # 1 Cartagena BOLÍVAR COLOMBIA

- Control de compromisos y pagos por registro presupuestal
- Clasificación del gasto e ingreso por fuente de financiación
- Informe de cierre de vigencia presupuestal por fuente de financiación
- Generación de ejecuciones para la rendición de cuentas trimestrales a la CGN y CGR.

ORDENES DE PAGO



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co



Tenga el control de lo que compra, lleve un registro profesional de las adquisiciones que le ayudan a crecer.

- Registro y control de proveedores
- Registro control de retenciones
- Control de saldo de afectación por registro presupuestal
- Comunicación en línea con el módulo de Contabilidad, Presupuesto y Cuentas por Pagar
- Informes de control

TESORERIA



Guarde bien esa información, y manténgase al día en las cosas que hacen la empresa seguir creciendo.

- Realización de comprobantes de egreso
- Registro y control del PAC
- Manejo de recibos de caja
- Manejo de Libro de Bancos
- Control y registro de conciliaciones Bancarias
- Control de pagos por registro presupuestal
- Comunicación en línea con el módulo de Contabilidad y Presupuesto

ACTIVOS FIJOS

PAPER KONI S.A.S. NIT. 900563694-1
TRANSVERSAL 49 # 21-52 OFICINA # 1 Cartagena BOLÍVAR COLOMBIA



Esas cosas que hacen que un negocio funcione, adminístralas de forma inteligente e integral.

- Control de Bienes de la Institución
- Manejo de responsables
- Control de Ubicaciones
- Aplicación de Depreciaciones
- Comunicación en línea con Contabilidad

MODULO DE NOMINA



Sus empleados se lo merecen, ahora es más fácil tener felices a esas personas tan importantes para la empresa.

- Permite el manejo de los datos de los empleados que laboran en la empresa, controla todos los procesos de liquidación periódica de nómina y de prestaciones legales y extralegales. Registro anticipado de novedades. Control automático de licencias y suspensiones.
- Ventajas
- Permite controlar más de 15.000 conceptos de pago y descuentos.
- Mediante el cálculo automático de nómina periódica, provisional y definitiva, evita liquidaciones duplicadas o períodos sin pagar.
- Permite llevar el control de ausentismos, el sistema realiza todos los controles de acuerdo con la parametrización.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

- Mediante el cálculo automático de nómina periódica, provisional y definitiva, evita liquidaciones duplicadas o periodos sin pagar.
- Permite llevar el control de ausentismos, el sistema realiza todos los controles de acuerdo con la parametrización.
- Permite generar procesos especiales como aumentos salariales masivos, entre otros.
- Permite el manejo de préstamos y descuentos.
- Genera el cálculo de todas las prestaciones sociales.

Scanned by CamScanner



- PAPER KONI S.A.S. NIT. 900563694-1**
TRANSVERSAL 49 # 21-52 OFICINA # 1 Cartagena BOLÍVAR COLOMBIA
permite obtener información de cualquier periodo histórico o proyectado, de forma inmediata, exacta y oportuna. Permite manejo multi-moneda para todas las transacciones.
- Ventajas
 - El movimiento contable puede ser elaborado automáticamente por el sistema facilitando su revisión y auditoría.
 - El control de permisos sobre la fecha, no permite hacer movimientos pasados ni futuros.
 - El módulo tributario permite tener un control estricto de las personas naturales y jurídicas que tengan relación con la empresa, eliminando procesos redundantes.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

- Ventajas
- El movimiento contable puede ser elaborado automáticamente por el sistema facilitando su revisión y auditar.
- El control de permisos sobre la fecha, no permite hacer movimientos pasados ni futuros.
- El módulo tributario permite tener un control estricto de las personas naturales y jurídicas que tengan relación con la empresa, eliminando procesos redundantes.
- Genera reportes de presupuesto, que le permitirán facilitar la toma de decisiones, y la aplicación de acciones preventivas y correctivas.
- Permite consultar información financiera detallada o resumida a nivel gerencial, de forma inmediata y confiable.
- Multiperiodo - Multivigencias
- Registro de transacciones Contables
- Emisión de libros contables: Balance General, Balance de Prueba, Libro Mayor, Libro Diario, Anexo de Terceros, PyG.
- Información Externa
- Balance Trimestral para Archivo CGN
- Certificados de Retención en la fuente
- Informe de movimiento contable

PRESUPUESTO OFICIAL



Esa información tan importante, se puede manejar ahora de forma eficiente, ágil y rápida.

- Código Presupuestal en forma de árbol
- Emisión de certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal
- Registro de adiciones, reducciones y traslados presupuestales
- Manejo de disponibilidades parciales
- Control de saldos y ejecución Presupuestal de gastos e ingresos
- Informes de Ejecución de Gastos e Ingresos



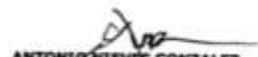
PAPER KONI S.A.S. NIT. 900563694-1
TRANSVERSAL 49 # 21-52 OFICINA # 1 Cartagena BOLÍVAR COLOMBIA

- Retiros de personal.
- Anexos tributarios y parafiscales.

COMPROMISOS DE IMPLANTACION Y SOPORTE

- Acompañamiento de tiempo completo por el término de Cuatro(4) meses para la realización del proceso de implementación y puesta en funcionamiento
- Configuración de todos los informes requeridos por el personal de Corvivienda


YAMAIRA DURÍS CHACOTO
 REPRESENTANTE LEGAL


ANTONIO NIEVES GONZALEZ
 JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

CONCLUSION DE LA CDC

Analizadas las respuestas dadas por la entidad auditada y a la exfuncionaria que se desempeñó en el cargo de gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - Corvivienda, este ente de control entra a analizar dichas respuestas a lo que manifiesta; efectivamente la ley es clara en lo que se refiere sobre la exigibilidad de las pólizas de garantías, tal como lo señala la entidad en su respuesta. Concluyendo en su respuesta que se requirió al contratista para que finalice la instalación de todos los módulos del software contratado desde enero de 2015, lo cual indica que no se ha generado un incumplimiento en el contrato toda vez que la administración está plenamente consciente de sus derechos y obligaciones frente a la gestión del contratista.

De lo planteado por la exfuncionaria sobre esta observación, deja bien claro que la administración actual debería estar utilizando el SOFTWARE, por lo anterior este ente de control acepta las respuestas dadas y con base en lo dispuesto en la ley citada, deja sin alcance la observación Disciplinaria.

Hallazgo Administrativo sin alcance N°. 22

El saldo del Grupo 16 Propiedad Planta, y Equipos presenta incertidumbre por valor de \$1.356.642 (cifras en miles), teniendo en cuenta que no existe Inventario de la Propiedad Planta y Equipos de la vigencia 2015, en la cual se detalle la información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones por lo cual generó incertidumbre por el valor total registrado, como tampoco existe informe pormenorizado de los Bienes retirados, cesión o baja y los recibidos en donación y aportes que permitan observar el registro oportuno de los mismos.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Como quiera que esta observación hizo parte del informe final de auditoría al balance vigencia 2015, ya la entidad suscribió Plan de Mejoramiento Contable con la Contraloría Distrital el cual fue radicado el día 5 de septiembre de 2016.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Como quiera que esta observación hiciera parte del Informe Final de Auditoría al Balance Vigencia 2015, ya la entidad dentro del término legal, suscribió Plan de Mejoramiento Contable con la Contraloría Distrital, el cual fue radicado el día 5 de septiembre de 2016.

CONCLUSION DE LA CDC

Con relación a lo expresado por la entidad auditada y la ex funcionaria sobre esta Observación, el ente de control acepta las respuestas, teniendo en cuenta que ya se suscribió plan de mejoramiento donde está incluida la observación.

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 23

Se incumple con la resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, libro 1, título II, Normas Técnicas Relativas a los Activos, numeral 9.1.1.5, Propiedad, planta y equipos, y lo establecido en la resolución N° 237 de Agosto 20 de 2.010 emitida por la Contaduría General de la Nación, e incumpliendo con los principios de la contabilidad pública, como son Reconocimiento, Registro y Revelación. Situación que se reitera con las debilidades de control interno en el componente de actividades de control; lo anterior, debido a que si bien Corvivienda cuenta con un aplicativo para manejo de inventarios, éste no cuenta con los reportes e informes necesarios que permitan por muestreo selectivo adelantar las siguientes verificaciones: correspondencia de placas de inventario, valorizaciones depreciaciones, cruces con contabilidad, existencias negativas, entre otras, situación que no facilita la verificación, seguimiento y control de los bienes muebles.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Como quiera que esta observación hizo parte del informe final de auditoría al balance vigencia 2015, ya la entidad suscribió Plan de Mejoramiento Contable con la Contraloría Distrital el cual fue radicado el día 5 de septiembre de 2016.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Como quiera que esta observación hiciera parte del Informe Final de Auditoría al Balance Vigencia 2015, ya la entidad dentro del término legal, suscribió Plan de Mejoramiento Contable con la Contraloría Distrital, el cual fue radicado el día 5 de septiembre de 2016.

CONCLUSION DE LA CDC

Con relación a lo expresado por la entidad auditada y la ex funcionaria sobre esta Observación, el ente de control acepta las respuestas, teniendo en cuenta que ya se suscribió plan de mejoramiento donde está incluida la observación.

Hallazgo Administrativo sin alcance N°. 24

La cuenta **1915 Obras y Mejoras en Propiedad Ajena** - Edificaciones presentó subestimación por \$170.861.780, debido a que no se reconoció como mayor valor del activo de CORVIVIENDA, las sumas registradas en mejoras en propiedad ajena derivados del contrato SAMC-001 de 2015 por valor de (\$170.861.780) suscrito con la ONG Corporación FENIX, para obras de construcción y adecuación de la nueva sede de CORVIVIENDA, situación que subestimó patrimonio público incorporado en igual valor.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Como quiera que esta observación hizo parte del informe final de auditoría al balance vigencia 2015, ya la entidad suscribió Plan de Mejoramiento Contable con la Contraloría Distrital el cual fue radicado el día 5 de septiembre de 2016.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Como quiera que esta observación hiciera parte del Informe Final de Auditoría al Balance Vigencia 2015, ya la entidad dentro del término legal, suscribió Plan de Mejoramiento Contable con la Contraloría Distrital, el cual fue radicado el día 5 de septiembre de 2016.

CONCLUSION DE LA CDC

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Con relación a lo expresado por la entidad auditada y la ex funcionaria sobre esta Observación, el ente de control acepta las respuestas, teniendo en cuenta que ya se suscribió plan de mejoramiento donde está incluida la observación.

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 25

La cuenta 1970 Intangibles se encuentra subestimada en cuantía de \$60.000.000 por no contabilizarse derivado del Contrato No. SAMC-07-2015, por valor de (\$60.000.000) e incumple lo ordenado en el numeral 1° del Capítulo VI, del Título II, del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública (RCP), relacionado con el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles, expresa que “Son activos intangibles aquellos bienes inmateriales, o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, y su medición monetaria sea confiable.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Como quiera que esta observación hizo parte del informe final de auditoría al balance vigencia 2015, ya la entidad suscribió Plan de Mejoramiento Contable con la Contraloría Distrital el cual fue radicado el día 5 de septiembre de 2016.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Como quiera que esta observación hiciera parte del Informe Final de Auditoria al Balance Vigencia 2015, ya la entidad dentro del término legal, suscribió Plan de Mejoramiento Contable con la Contraloría Distrital, el cual fue radicado el día 5 de septiembre de 2016.

CONCLUSION DE LA CDC

Con relación a lo expresado por la entidad auditada y la ex funcionaria sobre esta Observación, el ente de control acepta las respuestas, teniendo en cuenta que ya se suscribió plan de mejoramiento donde está incluida la observación.

Hallazgo Administrativo sin alcance N° 26

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

El **Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena – CORVIVIENDA**, deberá consignar oportunamente y en las fechas establecidas por el Estatuto Tributario Distrital, lo correspondiente a las Estampillas de Procultura, Años Dorados y Sobretasa Deportiva teniendo en cuenta que estos descuentos se convierten en una fuente de ingresos con destinación específica para ayudar a financiar cada uno de estos sectores y por consiguiente evitar de no verse abocados a las sanciones que se puedan derivar del incumplimiento de dicha normatividad.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Como quiera que esta observación hizo parte del informe final de auditoría al balance vigencia 2015, ya la entidad suscribió Plan de Mejoramiento Contable con la Contraloría Distrital el cual fue radicado el día 5 de septiembre de 2016.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Como quiera que esta observación hiciera parte del Informe Final de Auditoria al Balance Vigencia 2015, ya la entidad dentro del término legal, suscribió Plan de Mejoramiento Contable con la Contraloría Distrital, el cual fue radicado el día 5 de septiembre de 2016.

CONCLUSION DE LA CDC

Con relación a lo expresado por la entidad auditada y la ex funcionaria sobre esta Observación, el ente de control acepta las respuestas, teniendo en cuenta que ya se suscribió plan de mejoramiento donde está incluida la observación.

Hallazgo administrativo sin alcance N° 27

Para la vigencia 2015 el **Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA**, reportó operaciones recíprocas por valor de \$24.056.357 con diez (10) entidades, de las cuales \$23.880.419 corresponden a la Alcaldía Mayor de Cartagena. Al cotejar las operaciones recíprocas entre ambas entidades se observó que el **Fondo de Vivienda de**

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA, no concilia los saldos con sus entes recíprocos, razón por la cual no hubo coincidencia de saldos con la Alcaldía de Cartagena.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Como quiera que esta observación hizo parte del informe final de auditoría al balance vigencia 2015, ya la entidad suscribió Plan de Mejoramiento Contable con la Contraloría Distrital el cual fue radicado el día 5 de septiembre de 2016.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

CONCLUSION DE LA CDC

Con relación a lo expresado por la entidad auditada y la ex funcionaria sobre esta observación, el ente de control acepta las respuestas, teniendo en cuenta que ya se suscribió plan de mejoramiento donde está incluida la observación.

221813001 - Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital				
FINANCIERO				
01-10-2015 al 31-12-2015				
INFORMACION CONTABLE PUBLICA				
CGN2005 002 OPERACIONES RECIPROCAS				
CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Miles)	VALOR NO CORRIENTE(Miles)
1.2.07.54	EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO SOCIETARIAS	220214001 - TRANSCARIBE S.A.	0.00	5,000.00
1.9.99.33	INVERSIONES EN EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO SOCIETARIAS	220214001 - TRANSCARIBE S.A.	0.00	32,427.00
4.4.28.02	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	210113001 - CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	0.00	17,955,275.00
4.4.28.03	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	210113001 - CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	0.00	5,905,000.00
5.1.04.01	APORTES AL ICBF	023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-	0.00	35,933.00
5.1.04.02	APORTES AL SENA	026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	0.00	5,985.00
5.1.04.03	APORTES ESAP	026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	0.00	6,012.00
5.1.04.04	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	0.00	11,980.00
5.1.20.02	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	210113001 - CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	0.00	20,144.00
5.2.20.12	IMPUESTO DE REGISTRO	026900000 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	0.00	78,601.00

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

GP: GESTIÓN PRESUPUESTAL 2015

GESTIÓN PRESUPUESTAL: SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	80,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	80,0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

Para la vigencia 2015, mediante Acuerdo No. 027 de Diciembre 16 de 2014, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal 2015, el cual fue liquidado según Decreto 1624 de Diciembre 29 de 2014, en el cual se presupuestaron para CORVIVIENDA ingresos por valor de \$20.827.726.347, distribuidos así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2015	% Participación
Gastos de Funcionamiento: \$ 5.904.999.930,00	28,35%
Presupuesto de Inversión: \$ 14.922.726.417,00	71,65%
TOTAL \$ 20.827.726.347,00	100%

Fuente: Acuerdo No. 001 de 2015 - Corvivienda

Mediante Acuerdo No. 001 de 2015, emanado de Corvivienda se determinó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Corvivienda, para la vigencia fiscal del 1º. De Enero a 31 de Diciembre del 2015, según el siguiente detalle:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto Inicial
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015	
IPU- FUNCIONAMIENTO	5,904,999,930
IPU- INVERSION	14,922,726,416
RECURSOS DEL BALANCE	0
CONVENIO -DISTRITO SAN FRANCISCO	0
CONVENIO AECID PROYECTO HIDRAULICO SANITARIO ZONA SUR ORIENTAL FASE I	0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015	20,827,726,346
OTROS RECURSOS DE CAPITAL (INCLUYE R.PPTAL 2014)	0
TOTALES	\$20,827,726,346

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2015

Durante el período fiscal 2015, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – **CORVIVIENDA**, realizó diez (10) modificaciones al presupuesto; (6) Traslados Presupuestales y cuatro (4) Adiciones, según los siguientes actos administrativos:

ACTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			GASTOS DE INVERSIÓN		
	ADICIÓN	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS	ADICIÓN	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
Resolución No. 001 de Enero 6 de 2015	0.00	0.00	0.00	3,350,616,383.00	0.00	0.00
Resolución No. 016 de Febrero 6 de 2015	674,291,007.66			809,015,680.72		
Resolución No. 090 de Abril 28 de 2015		1,600,000.00	1,600,000.00			
Resolución No. 116 de Junio 10 de 2015		429,268,432.00	429,268,432.00			
Resolución No. 175 de Agosto 13 de 2015				164,604,533.81		
Resolución No. 186 de Septiembre 7 de 2015		84,300,708.00	84,300,708.00			
Resolución No. 200 de Septiembre 17 de 2015	175,382,568.00					
Resolución No. 232 de Octubre 23 de 2015				400,000,000.00		
Resolución No. 236 de Octubre 28 de 2015	220,920,000.00					
Resolución 237 de Octubre 28 de 2015		43,402,000.00	43,402,000.00		118,500,000.00	118,500,000.00
Resolución No. 245 de Noviembre 4 de 2015		13,000,000.00	13,000,000.00		0.00	0.00
TOTALES	1,070,593,575.66	571,571,140.00	571,571,140.00	4,724,236,597.53	118,500,000.00	118,500,000.00

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS 2015

Según las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos 2015, presentadas al equipo auditor y rendido mediante la herramienta electrónica SIA, se pudo extraer lo siguiente:

INGRESOS: Al finalizar la vigencia fiscal 2015, la Apropriación Definitiva del presupuesto de Ingresos fue de \$55.231.496.600 y su recaudo durante la vigencia auditada fue de (\$55.231.466.600) la cual corresponde al 100% del valor recaudado.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2015 - CORVIVIENDA					
Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015					
IPU- FUNCIONAMIENTO	5,904,999,930	0	0	5,904,999,930	5,904,999,930
IPU- INVERSION	14,922,726,416	3,032,579,255	0	17,955,305,671	17,955,275,671
RECURSOS DEL BALANCE	0	11,273,777,814	0	11,273,777,814	11,273,777,814
CONVENIO -DISTRITO SAN FRANCISCO	0	9,768,895,922	0	9,768,895,922	9,768,895,922
CONVENIO AECID PROYECTO HIDRAULICO SANITARIO ZONA SUR ORIENTAL FASE I	0	467,418,230	0	467,418,230	467,418,230
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015	20,827,726,346	24,542,671,221	0	45,370,397,567	45,370,367,567
OTROS RECURSOS DE CAPITAL (INCLUYE R.PPTAL 2014)	0	9,861,099,033	0	9,861,099,033	9,861,099,033
TOTALES	\$20,827,726,346	\$34,403,770,254	\$0	\$55,231,496,600	\$55,231,466,600

GASTOS:

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – **CORVIVIENDA**, durante la vigencia 2015, culminó con un Presupuesto de Gastos definitivo de (\$55.231.496.601), de los cuales el 10,69% (\$5.904.999.930) corresponden a Gastos de Funcionamiento, el 72,13% (\$39.841.047.637) a Gastos de Inversión y el 17,17% a Reservas Presupuestales de Inversión incorporadas al presupuesto de gastos.

Al cierre del período fiscal 2015, del total de gastos apropiados se ejecutó (\$44.963.315.352), de los cuales los Gastos de Funcionamiento tuvieron una ejecución del 95% (\$5.608.938.965), mientras que los Gastos de Inversión se ejecutaron el 75% equivalente a (\$29.912.047.353), no obstante se dejaron de

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

apropiar gastos por (\$10.268.181.249) correspondientes al 18% del total del presupuesto de gastos definitivo 2015.

Lo anterior se refleja según el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2015 - CORVIVIENDA							
RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN INICIAL	CRÉDITOS	CONTRACREDITOS	ADICIÓN	REDUCCIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,904,999,930	1,064,653,435	1,064,653,435	0		5,904,999,930	5,608,938,965
GASTOS DE INVERSIÓN	14,922,726,417	2,557,081,000	2,557,081,000	24,918,321,220		39,841,047,637	29,912,047,353
RESERVAS PRESUPUESTALES INVERSIÓN 2014	0	0	0	9,485,449,034		9,485,449,034	9,442,329,034
TOTALES	\$20,827,726,347	\$3,621,734,435	\$3,621,734,435	\$34,403,770,254	\$0	\$55,231,496,601	\$44,963,315,352

Fuente: Información de la Entidad – CORVIVIENDA (Actos Administrativos y Ejecución Presupuestal de Gastos)

SITUACIÓN PRESUPUESTAL CASO BARRIO SAN FRANCISCO

En 2011 un fenómeno geológico derrumbó casas afectando a más de 1500 familias en el barrio San Francisco, desde entonces algunos han sido reubicados y a otros se les paga el arriendo. Frente a la problemática ocasionada por la falla geológica ocurrida en el barrio San Francisco, se creó inicialmente un convenio entre Corvivienda y la SICC 593 de 2011 para la asignación de recursos que permitiera dar solución a la problemática, a través de la compra de vivienda para las familias afectadas.

A fin de aunar esfuerzos para la atención de Urgencia Manifiesta declarada mediante Decreto Distrital No. 1074 de Agosto 14 de 2011 y cuyo objetivo es la adquisición de inmuebles como solución de viviendas para las familias afectadas por la precipitación de las lluvias y fallas geocéntricas ubicadas en la Urbanización San Francisco y sus sectores aledaños ubicados en el Distrito de Cartagena de Indias como acción estratégica para lograr el reasentamiento de las familias damnificadas por valor de (\$9.558.888.890).

Con dicho Convenio se dispuso con soluciones de vivienda a los damnificados de San Francisco, que adquirieron sus inmuebles a través del INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL ICT o el INURBE.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

DAMNIFICADOS SAN FRANCISCO PROPIETARIOS				
Total Propietarios San Francisco	Total Damnificados con Casas derribadas atendidos por Convenio	Total Damnificadas con casas en Pie	Total Damnificados con Solución de Vivienda	Total Damnificados Propietarios pendientes por atender por Convenio
550	234	316	21	213

ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO SAN FRANCISCO SICC 593/2011	
Valor Inicial del Convenio	9,558,888,890
Rendimientos Financieros Convenio	1,065,202,112
Gastos Bancarios Comisiones	(2,153,936)
Pagos Adquisición de Vivienda (18 Beneficiarios)	(866,725,492)
Pagos Notariales y de Registro	(16,087,980)
Obligaciones Pendientes (3 Beneficiarios)	(111,240,000)
VALOR TOTAL	\$9,627,883,594

Fuente: Informe de Gestión 2015 - Folio 146

Se observa entonces que desde la vigencia 2012 hasta el cierre del período 2015, el Fondo de **Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena** (Corvivienda) ha adicionado a su presupuesto de ingresos año tras año recursos para atender el Convenio San Francisco según el siguiente detalle:

INGRESOS ADICIONADOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN SAN FRANCISCO			
VIGENCIAS	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	ADICIÓN	RECAUDOS
2,012	CONVENIO -DISTRITO SAN FRANCISCO	9,650,147,133.00	9,650,147,133.00
2,013	CONVENIO -DISTRITO SAN FRANCISCO	9,558,352,498.00	9,558,352,498.00
2,014	CONVENIO -DISTRITO SAN FRANCISCO	9,669,000,662.00	9,669,000,662.00
2,015	CONVENIO -DISTRITO SAN FRANCISCO	9,768,895,922.00	9,768,895,922.00

CUENTAS POR PAGAR 2014

Al cierre del período fiscal 2014, el FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA, constituyó mediante Resolución No. 006 de Enero 15 de 2015, Cuentas Por Pagar vigencia 2014, por valor de (\$32.987.007). De dichas cuentas por pagar se cancelaron la suma de

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

(\$32.987.007) según lo rendido en la herramienta electrónica SIA 2015 Formato F22 Ejecución de Cuentas Por Pagar

CUENTAS POR PAGAR y RESERVAS PRESUPUESTALES 2015

Mediante Resolución No. 017 de Enero 25 de 2016, se constituyeron Cuentas Por Pagar vigencia 2015 la suma de (\$2.454.760.564) y Reservas Presupuestales por valor de (\$29.987.653,50), las cuales corresponden al programa de Inversión Vivienda Nueva.

INDICADORES

Ejecución de Ingreso =	$\frac{\text{Ejecución Total}}{\text{Presupuesto de Ingresos}}$	$\frac{55.231.496.600}{55.231.496.600}$	100%
------------------------	---	---	------

Resultado de la Ejecución Presupuestal de Ingresos:

Presupuesto de Ingresos	55.231.496.600
(-) Ejecución Presupuestal de Ingresos	<u>55.231.496.600</u>
	\$ 0

(=) Resultado Presupuestal de Ingresos

El resultado presupuestal de ingresos para la vigencia fiscal 2015 indica que se recaudaron \$55.231.496.600 de la estimación prevista.

Ejecución de Gastos=

$\frac{\text{Ejecución de Gastos .}}{\text{Presupuesto Definitivo de Gastos}}$	$\frac{\$44.963.315.351}{\$55.231.496.600} = 81,41\%$
--	---

Indica que por cada \$55.231.496.600 que la Entidad presupuestó en gastos para la vigencia 2015, ejecutó el 81,41%.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Resultado de la Ejecución Presupuestal de Gastos

Presupuesto de Gastos	\$55.231.496.600
(-) Ejecución Presupuestal de Gastos	\$44.963.315.351
	<hr/>
(=) Resultado Presupuestal de Gastos	\$10.268.181.249

Para para la vigencia 2015, se dejaron de ejecutar \$10.268.181.249 de lo presupuestado.

Observación Administrativa sin alcance (desvirtuada)

Se evidenció que el Fondo de **Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena** (Corvivienda), a pesar de contar con los recursos para atender el flagelo del Barrio San Francisco y dar solución de viviendas para las familias afectadas por la precipitación de las lluvias y fallas geocéntricas se observa que CORVIVIENDA en representación del Distrito de Cartagena no ha adelantado las actuaciones pertinentes a fin de mitigar los riesgos que conllevarían el incumplimiento en la entrega oportuna y prioritaria de lo convenido .

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS SEGÚN RECURSOS ADICIONADOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN SAN FRANCISCO						
VIGENCIAS	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	RECAUDOS	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGOS	SALDO SIN EJECUTAR
2,012	ERRADICACION VIVIENDA EN RIEGOS NO MITIGABLES URBANIZACION SAN FRANCISCO	9,650,147,133.00	9,650,147,133.00	553,889,968.00	490,889,968.00	9,096,257,165.00
2,013	VIVIENDA NUEVA - REUBICACION SAN FRANCISCO	9,558,352,498.00	9,558,352,498.00	42,710,758.00	42,710,758.00	9,515,641,740.00
2,013	VIVIENDA NUEVA- REUBICACION SAN FRANCISCO		2,000,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000,000.00
2,014	VIVIENDA NUEVA- REUBICACION SAN FRANCISCO	9,669,000,662.00	9,372,155,170.00	99,770,770.00	31,650,770.00	9,272,384,400.00
2,014	VIVIENDA NUEVA- REUBICACION SAN FRANCISCO		296,845,492.00	296,845,492.00	253,725,492.00	0.00
2,014	CONEXIONES HIDRAULICO SANITARIA EN VIVIENDA ZSO -FASE 1		532,794,000.00	102,293,000.00	96,395,000.00	430,501,000.00
2,015	PROGRAMA DE VIVIENDA	9,768,895,922.00	9,657,655,922.00	89,085,487.00	89,085,487.00	9,568,570,435.00
2,015	VIVIENDA NUEVA- REUBICACION SAN FRANCISCO- RES PPTAL 2014		111,240,000.00	68,120,000.00	68,120,000.00	43,120,000.00

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

En el año 2015, en el mes de marzo una vez elevadas las consultas de organismos del nivel central del Sr. Alcalde Mayor Dionisio Vélez Trujillo propuso a los damnificados una reunión celebrada en el salón Vicente Martínez Martelo, la entrega de cartas de subsidio en especie mediante la cual se pretendía hacer entrega de dinero a los damnificados del barrio San Francisco previa la reglamentación para ello, esta propuesta no prospero toda vez que los damnificados objetaron la cifra a recibir por cuanto no les alcanzaría para adquirir una vivienda en la ciudad posteriormente en el mes de abril se inició el acercamiento conciliatorio propiciado por la procuraduría general de la nación con el propósito de que las partes llegaran a un acuerdo y/o transacción en la acción de grupo que cursa en juzgado décimo tercero oral administrativo del circuito de Cartagena, la cual versa sobre los sismos hechos de la falla geológica que azoto a esta comunidad.

La entidad participo en 5 mesas de trabajo a nivel distrital a partir del 25 de marzo, en las cuales se estudió y debatió la propuesta radicada por el abogado coordinador de la acción, y la conveniencia de llegar a dicho acuerdo, su propuesta para llegar a un acuerdo conciliatorio fue por \$150.000.000 millones por cada damnificado propietario y \$130.000.000 millones de pesos por cada damnificado poseedor, como quiera que dentro de la acción se encuentran como accionados el ministerio de vivienda ciudad y territorio, aguas de Cartagena, distrito de Cartagena y royal seguros, en el mes de junio surgió la necesidad de vincular a esta mesa de trabajo a los demás accionados, así las cosas se integraron a las mesas representantes del gobierno nacional, en el ministerio de vivienda, ciudad y territorio, en las cuales se asumieron compromisos que a la fecha Min vivienda ha avanzado en cuanto a la individualización de 92 predios que falta por cuya legalización estaría a cargo del instituto de crédito territorial ICT en el barrio San Francisco; Corvivienda por su parte efectuó el siguiente análisis, del cual se dio traslado a la oficina asesora jurídica del distrito de Cartagena.

Se anexa evidencia al final de las observaciones.

ANEXO OBSERVACION NUMERO 28

Nro. Damnificados Propietarios dentro de la Acción	36
Nro. Damnificados con duplicidad de la acción	141

SAN FRANCISCO-LISTADO GENERAL DE LOS 234 SEGÚN CONVENIO 593 DEL 2011 CRUZADO CON ACCION DE GRUPO					
N°	NOMBRE	CEDULA CIUDADANIA	MANZANA ANTERIOR	LOTE ANTERIOR	ESTADO
1	MUÑOS MEZA ARGENINA MARIA	22.761.538	13	2	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
2	GOMEZ REYES JULIO/ELVIRA CASTRO	3.894.268	13	3	OFERTA EN ESTUDIO

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

	DE GOMEZ				
3	HENANDEZ ACUÑA FRANCISCO	9.081.432	13	5	LISTA PARA PRESENTAR OFERTA.
4	FLOREZ DIAZ ISABEL CRISTINA/YANIS TORRES FLOREZ	22.966.205	13	6	CASO DE POSESION
5	JINETE MENDIVIL MARCELINO	887.457	13	8	A LA ESPERA DE OFERTA
6	CARMEN TERESA ZUÑIGA	45.427.384	13	18	LISTA PARA PRESENTAR OFERTA/TIENE OFERTA PERO TIENEN DIFICULTAD POR EL CONCEPTO DE PLANEACION.
7	GONZALEZ HERRERA LUIS / MARTHA CECILIA MARTINEZ	73.086.368	13	19	ESTUDIO JURIDICO
8	PEREZ MENDEZ CELSA EVARISTA	26.109.851	13	24	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
9	ANDRADE BECERRA PATRICIA	26.259.022	13	25	ESTUDIO JURIDICO
10	GASTELBONDO GUTIERREZ SILVESTRE	890.412	14	8	A LA ESPERA DE OFERTA
11	BARRIOS CAYCEDO CELINA		15	4	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
12	ROBLES PADILLA URSULA (f) PEREZ MIRANDA ELISABETH	22770664- 45.502-076	16	2	A LA ESPERA DE OFERTA
13	NAAR PAUTT INES	45.445.740	17	2	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
14	PALACIO CORDOBA HUGO/GENOVEVA GUERRERO CARDALES		17	7	ESTUDIO JURIDICO
15	MORALES ALVAREZ FABIOLA/CARLOS HUMBERTO PAJARO JIMENEZ	26116495/73.094.117	17	8	OFERTA EN ESTUDIO
16	NOGERA RAFAEL/MIRELIS TARRA	9.049.422	17	10	A LA ESPERA DE OFERTA

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

17	OSPINO IGLESIA ISABEL MARIA	33.114.594	20	14	CONCEPTO SOCIAL Y COMPLETAR DOCUMENTACION.
18	MARTINEZ DURAN INOCIENCIA		21	1	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
19	FAINETE BARRIOS GERARDO	3.782.052	22	9	REALIZAR CONCEPTO SOCIAL Y COMPLETAR DOCUMENTACION.
20	JULIO RODRIGUEZ SANTIAGO		24	5	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
21	HEREDIA BARCASNEGRAS DORIS	33.131.250	24	7	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
22	OQUENDO MORENO MARGARITA/ GUMERCINDO ALEMAN ORTIZ	22.764.132	24	11	A LA ESPERA DE OFERTA
23	CONAPIA GARCIA CLIMACO		25	15	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
24	FUENTES SARABIA SEBASTIAN / DONALDO FUENTES	889837/9073959	26	2	LISTA PARA PRESENTAR OFERTA.
25	FUENTES IRIARTE ORLANDO/DILMA TEHERAN DE FUENTES	889.836- 33.134.555	26	3	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
26	SARMIENTO PADILLA IRMA	22.158.816	26	4	ESTUDIO JURIDICO
27	PALOMINO GUTIERREZ RITA ELVIRA	2.294.870.073	26	5	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
28	JULIO MARTINEZ CRUZ MARIA		26	13	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
29	RICO CARDONA SERAFIN ALBEIRO	70.125.670	26	15	LISTA PARA PRESENTAR OFERTA.
30	FLOREZ FRANZUAY ANA CELINA		27	4	CONCEPTO SOCIAL Y COMPLETAR DOCUMENTACION.
31	VILLADIEGO MARTINEZ DOMINGO/ NEYLA GUERRERO DE	893.7217/22.766.799	28	5	A LA ESPERA DE OFERTA

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

	VILLADIEGO				
32	BARRIOS SANTANA ELIDA	22.784.457	28	6	ESTUDIO JURIDICO
33	COLON NAZI CENAIDA / ARCELIO SAENZ MACIAS	33.124.772	55	3	LISTA PARA PRESENTAR OFERTA.
34	FRANCO SEBASTIANA SONIA		55	17	A LA ESPERA DE OFERTA
35	GIRADO DE SAENZ RAMONA/ ARNOLD SAENZ MACIA	45.424.094	55	16	ESTUDIO JURIDICO
36	GONZALEZ OROZCO SOCORRO	45.506.050	55	24	POSIBLE POSEEDORA-INGRESA DOCUMENTACION PARA ESTUDIO EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014

De igual manera, una vez realizado en el cruce de información de base de datos de los accionantes y listado de propietarios, se pudo evidenciar que dentro de la acción de grupo existen un número de **141** personas que han otorgado poder con la misma dirección de propietarios incluidos en la base de datos; se presume que no son familiares que pudieran conformar los llamados núcleos familiares, toda vez que en muchos de los casos no coinciden ni siquiera en uno solo de los apellidos, como para suponer que puedan hacer parte del mismo núcleos familiares, a continuación relacionamos estos casos:

EN EL LISTADO DE ACCION DE GRUPO				Propietarios ICT			DIRECCIONES	
N o.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CEDULA	DIRECCIONES	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CEDULA	MZ A	LOT E	
1	SARA DE LOS REYES ESCORCIA CASTRO	33143971	B.S.F MZ. 13 L 13 APTO 1	CARABALLO BORBUA INES MARIA	26285927	13	1	
2	EDER VALDES IRIARTE	73135550	B.S.F MZ. 13 L 11	VELEZ RICO JORGE	73097547	13	11	
3	RUTH MARINA CANO DE ZUÑIGA	33145542	B.S.F MZ. 13 L 12	IRIARTE VALDES MANUELA		13	12	
4	JORGE	73134815	B.S.F	ZUÑIGA BARRIOS MARTHA ISABEL	33155675	13	13	

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

	ANTONIO CANTILLO ESCORCIA		MZ. 13 L 13				
5	MANUEL ANTONIO COLINA ESCORCIA	73194931	B.S.F MZ. 13 L 13	ZUÑIGA BARRIOS MARTHA ISABEL	33155675	13	13
6	MANUEL ESTEBAN MENDIVIL PUELLO	73159748	B.S.F MZ. 13 L 14	MENDIVIL PUELLO ROQUE	19390057	13	14
7	ARGENIDA MARIA MUÑOZ DE MEZA	22761538	B.S.F MZ. 13 L 2	MUÑOS MEZA ARGENINA MARIA	22761538	13	2
8	ANUAR JOSE PADILLA MENDEZ	73575274	B.S.F MZ. 13 L 24	PEREZ MENDEZ CELSA EVARISTA	26109851	13	24
9	CELSA EVARISTA PEREZ DE MENDEZ	26109051	B.S.F MZ. 13 L 24	PEREZ MENDEZ CELSA EVARISTA	26109851	13	24
10	MANUEL GREGORIO MENDEZ PEREZ	73123869	B.S.F MZ. 13 L 24	PEREZ MENDEZ CELSA EVARISTA	26109851	13	24
11	ERLINDA TERESA TORRES SANCHEZ	10439832 20	B.S.F MZ. 13 L 6	FLOREZ DIAZ ISABEL CRISTINA	22966205	13	6
12	YANIS ROBERTO TORRES FLORES	9151002	B.S.F MZ. 13 L 6	FLOREZ DIAZ ISABEL CRISTINA	22966205	13	6
13	LILIANA JARAMILLO OSPINO	45697957	B.S.F MZ. 13 L 8	JINETE MENDIVIL MARCELINO	887457	13	8
14	SALVADOR BALAGUERRA GUERRERO	1942472	B.S.F MZ. 13 L 9	TORRENEGRA NUÑEZ ANA CONSTANZA	22155793	13	9
15	EMILSE LOPEZ MORELO	45486576	B.S.F MZ. 14 L 11	LOPEZ FUENTES PONCIANO	3794009	14	11
16	MARIA DEL PILAR NAVAS CACERES	45505652	B.S.F MZ. 14 L 12	CASSERES VERGARA JOSE ISABEL		14	12
17	LUZ ELENA REALES	45763454	B.S.F MZ. 14 L	VASQUEZ SIERRA ELENA		14	15

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

	HURTADO		15				
1 8	SILVIA REALES HURTADO	45504416	B.S.F MZ. 14 L 15	VASQUEZ SIERRA ELENA		14	15
1 9	BIENVENIDO RAFAEL PEREZ TEHERAN	73208810	B.S.F MZ. 14 L 2	JIMENEZ FIGUEROA LUIS CARLOS	987217	14	2
2 0	JHONATAN BONFANTE RUIZ	10474277 11	B.S.F MZ. 14 L 2 B	JIMENEZ FIGUEROA LUIS CARLOS	987217	14	2
2 1	MARIA CRISTINA VILLERO DE GALAN	45447804	B.S.F MZ. 14 L 6	GOMEZ AMADOR EMPERATIRZ	23127198	14	6
2 2	SELEIDA GALAN VILLERO	32907080	B.S.F MZ. 14 L 6	GOMEZ AMADOR EMPERATIRZ	23127198	14	6
2 3	RUBEIDYS DAVID TORRES MORALES	10474137 82	B.S.F MZ. 14 L 6 A	GOMEZ AMADOR EMPERATIRZ	23127198	14	6
2 4	SILVESTRE EXIQUIO GASTELBONSO BUENDIA	73088506	B.S.F MZ. 14 L 8	GASTELBONDO GUTIERREZ SILVESTRE		14	8
2 5	ROSALBINA HERNANDEZ BARRIOS	32245248	B.S.F MZ. 14 L 9	VARGAS COGOLLO JESUS NAZARENO	9055461	14	9
2 6	FABIOLA MARGARITA NAVAS CACERES	45483338	B.S.F MZ. 15 L 6	BALLESTAS CARMONA JUSTINA / ROBERTO MARTINEZ HERNANDEZ	33115369	15	6
2 7	NOHEMI ISABEL CORREA MORENO	45541696	B.S.F MZ. 15 L 6	BALLESTAS CARMONA JUSTINA / ROBERTO MARTINEZ HERNANDEZ	33115369	15	6
2 8	AMALFI MENDIVIL DE LA HOZ	45504311	B.S.F MZ. 16 L 1	ECHEVERRI QUINTERO ADELA	22766160	16	1
2 9	DENIS MARIA PEÑA EBRAT	33149473	B.S.F MZ. 16 L 1	ECHEVERRI QUINTERO ADELA	22766160	16	1
3 0	ENA MARGARITA DEL RIO PEÑA	45547974	B.S.F MZ. 16 L 1	ECHEVERRI QUINTERO ADELA	22766160	16	1
3 1	JOSEFINA ROMERO DIAZ	33141278	B.S.F MZ. 16 L 1	ECHEVERRI QUINTERO ADELA	22766160	16	1

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

3	EVIS ENRIQUE		B.S.F				
2	SOTO TORRES	73089029	MZ. 16 L				
			10	BARON PALENCIA CLARO	4029740	16	10
3	MILTON		B.S.F				
	MOLINA		MZ. 16 L				
3	BATISTA	73113474	15	OSORIO GONZALEZ CARMEN	22967454	16	15
3	SOLMERY S		B.S.F				
	MOLINA		MZ. 16 L				
4	VILLALOBO	45554513	15	OSORIO GONZALEZ CARMEN	22967454	16	15
	VERONICA		B.S.F				
	ESILDA		MZ. 16 L				
3	VASQUEZ		16	RUIZ SALAS FIDEL		16	16
5	WILCHES	45528801					
	JOSE JIMENEZ		B.S.F				
	GUZMAN		MZ. 16 L				
3			16 APTO				
6		73136195	1	RUIZ SALAS FIDEL		16	16
	ELIZABETH		B.S.F				
	PEREZ		MZ. 16 L				
3	MIRANDA	45502076	2	ROBLES PADILLA URSULA	22770664	16	2
	ENRIQUE		B.S.F				
	ROJAS BLANCO		MZ. 16 L				
3		9093619	5	SANCHEZ MARTINEZ SOCORRO		16	5
	INGRID MARIA		B.S.F				
	DIAZ RUIZ		MZ. 16 L				
3		45497948	6	NARVAEZ CABARCAS RIGO BERTO		16	6
	JANSSEN JOSE		B.S.F				
	MOGOLLON		MZ. 16 L				
4	ROMERO	73183028	8	JIMENEZ ARNEDO VICTOR	880,968	16	8
	VICTOR JOSE		B.S.F				
	JIMENEZ DIAZ		MZ. 16 L				
4		10474403	8	JIMENEZ ARNEDO VICTOR	880,968	16	8
1		98					
	INES		B.S.F				
	MERCEDES		MZ. 17 L				
4	NAAR PAUTT	45445740	2	NAAR PAUTT INES	45445740	17	2
	EDUARDO LUIS		B.S.F				
	CARRILLO		MZ. 17 L				
4	ARENAS	9287825	3	BORJA ARRIETA FENICIA	33112677	17	3
	ERITH JUDITH		B.S.F				
	MATOREL		MZ. 17 L				
4	ZUÑIGA	33334324	7	PALACIO CORDOBA HUGO		17	7
	GENOVEVA		B.S.F				
	GUERRERO		MZ. 17 L				
4	CARDALES	22754392	7	PALACIO CORDOBA HUGO		17	7
	CARLOS FELIPE		B.S.F				
	PAJARO		MZ. 17 L				
4	MORALES	10473692	8	MORALES ALVAREZ FABIOLA-INURBE	26116495	17	8
6		82					

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

4	CARLOS HUMBERTO PAJARO		B.S.F MZ. 17 L				
7	JIMENEZ	73094117	8	MORALES ALVAREZ FABIOLA-INURBE	26116495	17	8
4	FABIAN HUMBERTO PAJARO	10474331	B.S.F MZ. 17 L				
8	MORALES	77	8	MORALES ALVAREZ FABIOLA-INURBE	26116495	17	8
4	LUIS RAFAEL BLANCO VEGA	73088597	B.S.F MZ. 17 L				
9			9	BLANCO FERIA RAFAEL	893,662	17	9
5	RAFAEL BLANCO FERIA	893662	B.S.F MZ. 17 L				
0			9	BLANCO FERIA RAFAEL	893,662	17	9
5	ADALGIZA BALSEIRO		B.S.F MZ. 18 L				
1	OCHOA	33136580	1	MACHUCA BALSEIRO DIANA		18	1
5	JORGE MACHUCA		B.S.F MZ. 18 L				
2	BALSEIRO	73215022	1 A	MACHUCA BALSEIRO DIANA		18	1
5	NESTOR TORRES		B.S.F MZ. 18 L				
3	BARRIOS	73096604	12	OLIVARES MARRUGO ERASMO		18	12
5	PABLO TEJEDOR		B.S.F MZ. 18 L				
4	BABILONIA	73090862	14	TEJEDOR MATOS FELIPE		18	14
5	CECILIA DEL SOCORRO MARINO		B.S.F MZ. 18 L				
5	PEREIRA	33128435	2	PEREIRA URBINO ANA		18	2
5	DAVID JARAMILLO		B.S.F MZ. 18 L				
6	PEREIRA	8710093	2	PEREIRA URBINO ANA		18	2
5	RICARDO JARAMILLO		B.S.F MZ. 18 L				
7	PEREIRA	9289589	2 Y MZ. 18 L 2 APTO A	PEREIRA URBINO ANA		18	2
5	ANGEL PATERNINA		B.S.F MZ. 18 L				
8	TEJEDOR	73127330	3	TEJEDOR MATA JUANA	22772234	18	3
5	EDELBERTO TEJEDOR	11933215	B.S.F MZ. 18 L				
9	MATA	26	3	TEJEDOR MATA JUANA	22772234	18	3
6	BERTA VALIENTE		B.S.F MZ. 18 L				
0	THERAN	22779322	4	THERAN BARRIOS CARMELO		18	4

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

6 1	MARIBEL ESTHER THERAN VALIENTE	45459074	B.S.F MZ. 18 L 4	THERAN BARRIOS CARMELO		18	4
6 2	SANTANDER GALAN VILLERO	73196320	B.S.F MZ. 18 L 7	ROMERO ARRIETA CARMEN ALICIA	22904533	18	7
6 3	CENAIDA GALAN VILLERO	45526306	B.S.F MZ. 18 L 8	BELLOS TORRES ELDIRUDIS	22783525	18	8
6 4	JOSE GERTRUDIS JIMENEZ IGLESIAS	79282618	B.S.F MZ. 20 L 1	PEREZ RODRIGUEZ ANASTACIO	886,741	20	1
6 5	ENIBIA DEL CARMEN TABOADA CASTRO	45507081	B.S.F MZ. 20 L 11	HERNANDEZ ESPITIA JULIA	22783433	20	11
6 6	MARLENY LOPEZ MENDOZA	45427117	B.S.F MZ. 20 L 11	HERNANDEZ ESPITIA JULIA	22783433	20	11
6 7	JUANA DE DIOS GONZALEZ GALVIS	22786096	B.S.F MZ. 20 L 13	GONZALEZ GALVIS JUANA		20	13
6 8	TOMAS CASSERES CAÑATE	73119716	B.S.F MZ. 20 L 13	GONZALEZ GALVIS JUANA		20	13
6 9	GISELA HONORIA MEJIA QUINTERO	45543511	B.S.F MZ. 20 L 14	GONZALEZ GALVIS JUANA		20	13
7 0	ISABEL MARIA OSPINO IGLESIAS	33114594	B.S.F MZ. 20 L 14	OSPINO IGLESIA ISABEL MARIA	33114594	20	14
7 1	MARLIN MEZA OSPINO	45753642	B.S.F MZ. 20 L 14 A	OSPINO IGLESIA ISABEL MARIA	33114594	20	14
7 2	CARLOS MANUEL FUENTES RAMOS	9067760	B.S.F MZ. 20 L 5	RAMOS GONZALEZ LILIA ROSA	25855033 3	20	5
7 3	FULGENCIO FUENTES RAMOS	73070114	B.S.F MZ. 20 L 5	RAMOS GONZALEZ LILIA ROSA	25855033 3	20	5
7 4	DANIEL DARIO ROCHA	73191517	B.S.F MZ. 20 L	OCHOA BALSEIRO NATIVIDAD	33114622	20	8

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

	CAICEDO		8				
7 5	ROCIO OCHOA	45477823	B.S.F MZ. 20 L 8 B	OCHOA BALSEIRO NATIVIDAD	33114622	20	8
7 6	GENOVEVA CASTRO GONZALEZ	33138597	B.S.F MZ. 20 L 9	OCHOA BALSEIRO NATIVIDAD	33114622	20	8
7 7	DOMINGA MARTINEZ DURAN	33148488	B.S.F MZ. 21 L 1	MARTINEZ DURAN INOCIENCIA		21	1
7 8	ESTEFANIA DEL CARMEN MARTINEZ DURAN	45461768	B.S.F MZ. 21 L 1	MARTINEZ DURAN INOCIENCIA		21	1
7 9	INOCENCIA ESTHER MARTINEZ DURAN	10474539 48	B.S.F MZ. 21 L 1	MARTINEZ DURAN INOCIENCIA		21	1
8 0	ELIECER ALBERTO CARRILLO ARENAS	73582910	B.S.F MZ. 21 L 2	CARRILLO GENES CESAR		21	2
8 1	JUANA ISABEL FONSECA GUERRERO	33152002	B.S.F MZ. 22 L 1	SALAS PADILLA MARIA ANDREA	45438110	22	1
8 2	WILMER MESTRES CORPAS	73572261	B.S.F MZ. 22 L 1	SALAS PADILLA MARIA ANDREA	45438110	22	1
8 3	PAOLA TERESA GONZALEZ CARREAZO	10474277 60	B.S.F MZ. 22 L 13	GONZALEZ URUETA NELSON		22	13
8 4	YOLANDA CARREAZO BARBOZA	45448966	B.S.F MZ. 22 L 13	GONZALEZ URUETA NELSON		22	13
8 5	JHONY GUERRERO URIBE	5471902	B.S.F MZ. 24 L 1	SALAS CASTELLON HORTENCIA	22772981	24	1
8 6	AGLAE ISABEL ALCALA URIBE	33102537	B.S.F MZ. 24 L 11	OQUENDO MORENO MARGARITA	22764132	24	11
8 7	CLARA ELENA ALEMAN OQUENDO	45440543	B.S.F MZ. 24 L 11	OQUENDO MORENO MARGARITA	22764132	24	11
8 8	JAIRO ALEMAN OQUENDO	73156585	B.S.F MZ. 24 L 11	OQUENDO MORENO MARGARITA	22764132	24	11
8	MARGARITA	22764132	B.S.F	OQUENDO MORENO MARGARITA	22764132	24	11

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

9	QUENDO MORENO		MZ. 24 L 11				
9 0	WALDIMIRO QUENDO MORENO	9102631	B.S.F MZ. 24 L 11	QUENDO MORENO MARGARITA	22764132	24	11
9 1	EDWIN MIGUEL PUELLO DE LA HOZ	10474295 08	B.S.F MZ. 24 L 2	SALAS PUELLO DIONISIA	22765425	24	2
9 2	EDWIN PUELLO SALAS	73138424	B.S.F MZ. 24 L 2	SALAS PUELLO DIONISIA	22765425	24	2
9 3	ESTER PUELLO DE BLANCO	45432917	B.S.F MZ. 24 L 2	SALAS PUELLO DIONISIA	22765425	24	2
9 4	MIGUEL ANGEL PUELLO DE LA HOZ	10474518 37	B.S.F MZ. 24 L 2	SALAS PUELLO DIONISIA	22765425	24	2
9 5	RUTH MARIA PUELLO DE RODRIGUEZ	45421662	B.S.F MZ. 24 L 2	SALAS PUELLO DIONISIA	22765425	24	2
9 6	WILMAR RODRIGUEZ PUELLO	9098534	B.S.F MZ. 24 L 2	SALAS PUELLO DIONISIA	22765425	24	2
9 7	YERANIA IRIARTE PUELLO	45540770	B.S.F MZ. 24 L 2	SALAS PUELLO DIONISIA	22765425	24	2
9 8	YOHENIS ESTHER IRIARTE PUELLO	10474633 45	B.S.F MZ. 24 L 2	SALAS PUELLO DIONISIA	22765425	24	2
9 9	YONEIDA PUELLO SALAS	45504722	B.S.F MZ. 24 L 2	SALAS PUELLO DIONISIA	22765425	24	2
1 0	YUDEIMA PUELLO SALAS	45465140	B.S.F MZ. 24 L 2	SALAS PUELLO DIONISIA	22765425	24	2
1 0	ELIZABETH PUELLO DIAZ	33151674	B.S.F MZ. 24 L 3	PUELLO MARRUGO RAFAEL	955,139	24	3
1 0	JOSEFINA DIAZ DE PUELLO	26711779	B.S.F MZ. 24 L 3	PUELLO MARRUGO RAFAEL	955,139	24	3
1 0	INELDA JULIO GARCIA	45435464	B.S.F MZ. 24 L 5	JULIO RODRIGUEZ SANTIAGO		24	5
1	SANTIAGO	3792745	B.S.F	JULIO RODRIGUEZ SANTIAGO		24	5

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

04	JULIO RODRIGUEZ		MZ. 24 L 5				
105	HIPOLITO JOSE TERAN CHIQUILLO	19185817	B.S.F MZ. 24 L 6	TERAN CHIQUILLO HIPOLITO JOSE		24	6
106	PABLO JOSE TEHERAN CANTILLO	9145329	B.S.F MZ. 24 L 6	TERAN CHIQUILLO HIPOLITO JOSE		24	6
107	DOLORES MENDIVIL HEREDIA	22798824	B.S.F MZ. 24 L 7	HEREDIA BARCASNEGRAS DORIS	33131250	24	7
108	DORIS HEREDIA BARCASNEGRA S	33131250	B.S.F MZ. 24 L 7	HEREDIA BARCASNEGRAS DORIS	33131250	24	7
109	ARELIS HERRERA SAENZ	4555044	B.S.F MZ. 24 L 8	MERCADO MARIN EDWIN	73103322	24	8
110	NESTOR DE JESUS PICO TORRES	1047397983	B.S.F MZ. 25 L 10	MARTINEZ SOFIA		24	10
111	EMERSON VARGAS RODRIGUEZ	1047383341	B.S.F MZ. 25 L 12	PICO BERROCAL MANUEL DE JESUS	6874300	25	10
112	JACINTA MOLINA BATISTA	45430369	B.S.F MZ. 25 L 19	MONTERROSA MARQUEZ MEDARDO	9050424	25	19
113	ARLET FUENTES VALDEZ	45531184	B.S.F MZ. 26 L 2	FUENTES SARABIA SEBASTIAN / DONALDO FUENTES	889,837	26	2
114	DONALDO FUENTES IRIARTE	9073959	B.S.F MZ. 26 L 2	FUENTES SARABIA SEBASTIAN / DONALDO FUENTES	889,837	26	2
115	NEIDY ESTHER FUENTES VALDEZ	45564162	B.S.F MZ. 26 L 2	FUENTES SARABIA SEBASTIAN / DONALDO FUENTES	889,837	26	2
116	DILMA TERAN DE FUENTES	33134555	B.S.F MZ. 26 L 3	FUENTES IRIARTE ORLANDO		26	3
117	HASBEIDYS DEL CARMEN CARDONA MEJIA	32907617	B.S.F MZ. 26 L 3	FUENTES IRIARTE ORLANDO		26	3
118	WILFRIDO PEREZ LUCAS	1064528	B.S.F MZ. 26 L 3	FUENTES IRIARTE ORLANDO		26	3
119	IRMA	22158816	B.S.F	SARMIENTO PADILLA IRMA	22158816	26	4

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

1	YOLANDA		MZ. 26 L				
9	SARMIENTO		4				
1	RITA ELVIRA		B.S.F				
2	PALOMINO		MZ. 26 L		22948700		
0	GUITIERREZ	22948073	5	PALOMINO GUTIERREZ RITA ELVIRA	73	26	5
1	FELIPE		B.S.F				
2	SEGUNDO		MZ. 28 L				
1	ROMERO		4	ROMERO HERNANDEZ YASSER		28	4
1	HERNANDEZ	8853512					
1	MICHAEL		B.S.F				
2	ALONSO		MZ. 28 L				
2	ROMERO		4	ROMERO HERNANDEZ YASSER		28	4
2	HERNANDEZ	73194679					
1	MONICA		B.S.F				
2	PATRICIA		MZ. 28 L				
3	VARGAS		5	VILLADIEGO MARTINEZ DOMINGO		28	5
3	RODRIGUEZ	32937508					
1	ELIDA BARRIOS		B.S.F				
2	SANTANA		MZ. 28 L				
4		22784457	6	BARRIOS SANTANA ELIDA		28	6
1	ANYIS PAOLA		B.S.F				
2	DIAZ PEREZ		MZ. 28 L				
5		10473905	6 APTO	BARRIOS SANTANA ELIDA		28	6
		90	1				
1	MARIA		B.S.F				
2	EUGENIA		MZ. 28 L				
6	GUZMAN		8	PUA CAREAZO LORENZA		28	8
6	SANCHEZ	45750794					
1	DOLORES		B.S.F				
2	MARIA OLMO		MZ. 55 L	CARMONA GUZMAN ORLANDO / LIRI			
7	MARIN	45421461	11	VILLADIEGO DE CARMONA	41422137	55	11
1	ANA MARIA		B.S.F				
2	BARRIOS		MZ. 55 L				
8	VILLALBA	45455516	15	VILLADIEGO AVILEZ CARMEN CECILIA	45447830	55	15
1	JOHANA		B.S.F				
2	BLANCO		MZ. 55 L				
9	SALCEDO	10473901	15	VILLADIEGO AVILEZ CARMEN CECILIA	45447830	55	15
		02					
1	BASILIA		B.S.F				
3	GOMEZ		MZ. 55 L				
0	CASSIANI	45434384	17	FRANCO SEBASTIANA SONIA		55	17
1	ERIS MANUEL		B.S.F				
3	MORALES		MZ. 55 L				
1	VILLERO	10473973	17	FRANCO SEBASTIANA SONIA		55	17
		51					
1	MARLIN BELLO		B.S.F				
3	FRANCO		MZ. 55 L				
2		45554854	17	FRANCO SEBASTIANA SONIA		55	17

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

1	MERCY		B.S.F				
3	CASSIANI	10473882	MZ. 55 L				
3	GOMEZ	06	17	FRANCO SEBASTIANA SONIA		55	17
1	SONIA		B.S.F				
3	SEBASTIANA		MZ. 55 L				
4	FRANCO		17	FRANCO SEBASTIANA SONIA		55	17
4	SALCEDO	40789139					
1	YACIRA DEL		B.S.F				
3	CARMEN		MZ. 55 L				
5	BELLO FRANCO	45536325	17	FRANCO SEBASTIANA SONIA		55	17
1	ALVARO		B.S.F				
3	RAMIREZ		MZ. 55 L				
6	MENDEZ	73168676	26	RAMIREZ CASTRO RIGAIL		55	26
1	ELENA		B.S.F				
3	MENDEZ		MZ. 55 L				
7	CARDOZO	45694339	26	RAMIREZ CASTRO RIGAIL		55	26
1	LUIS CARLOS		B.S.F				
3	RAMIREZ		MZ. 55 L				
8	MENDEZ	73146074	26	RAMIREZ CASTRO RIGAIL		55	26
1	ARCELIO		B.S.F				
3	SAENZ MACIAS	9045319	MZ. 55 L	COLON NAZI CENAIDA / COLON DE			
9			3	NASOL ARCETIO SAENS MACIE	33124772	55	3
1	LUIS ALBERTO	10473920	B.S.F				
4	PADILLA DIAZ	39	MZ. 55 L	COLON NAZI CENAIDA / COLON DE			
0			3	NASOL ARCETIO SAENS MACIE	33124772	55	3
1	ROSA MELIA		B.S.F.				
4	TEHERAN		MZ. 13 L				
1	MARTINEZ	45491555	9	TORRENEGRA NUÑEZ ANA CONSTANZA	22155793	13	9

De otra parte, una vez confrontada la información con los poderdantes accionantes y propietarios atendidos por Corvivienda, evidenciamos 5 hogares que fueron atendidos con solución de vivienda en razón del convenio SICC 593 de 2011, los cuales enunciamos a continuación:

LISTADO DE PODERDANTES DE LA ACCION DE GRUPO QUE HAN SIDO ATENDIDOS CON SOLUCION DE VIVIENDA EN RAZON DEL CONVENIO SICC 593 DE 2011					
N°	NOMBRE	CEDULA CIUDADANIA	MANZANA	LOTE	ACCION DE GRUPO
1	FLOREZ DIAZ ISABEL CRISTINA/YANIS TORRES FLOREZ	22.966.205	13	6	Erlinda teresa torres; Yanis torres florez esta en accion de grupo y corvivienda.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

2	GONZALEZ HERRERA LUIS / MARTHA CECILIA MARTINEZ	73.086.368	13	19	Gilberto manuel de hoyos figueroa; Marta cecilia martinez julio se encuentra en la accion de grupo y corvivienda.
3	Cruz María Pupo De la Rosa	33.115.066	24	13	acción de grupo
4	Julia Elena pineda molina	45.500.68	24	12	acción de grupo
5	Virgelina Zúñiga Mejía	33.121.519	13	17	acción de grupo

Como quiera que son varios los accionados dentro del proceso, en una de las mesas de trabajo realizadas se debatió la propuesta presentada por el abogado coordinador, sin llegar a la concertación de una contrapropuesta. Así las cosas en el mes de octubre se dieron por terminadas las mesas de trabajo y la entidad prosiguió con la compra de vivienda nueva y/o usada finiquitando solo un negocio jurídico en el mes de diciembre y rechazadas cuatro sometidas a estudio y aprobación por parte de los damnificados.

Queremos expresarles que el interés de nuestra administración es subsanar los errores encontrados y mejorar los procesos y procedimientos al interior de la entidad, por lo cual una vez se expida e informe final, procedemos a suscribir con ustedes un plan de mejoramiento institucional.

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

*En razón del Convenio Interadministrativo **SICC 593** de 2011, se dispuso la atención con soluciones de vivienda a los damnificados de San Francisco, que adquirieron sus inmuebles a través del **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL ICT** o el **INURBE**.*

*En este orden de ideas, una vez organizada toda la información existente, para identificar el número de hogares que poseen matrícula inmobiliaria de sus viviendas, o certificaciones del Inurbe que los acrediten como adjudicatarios, verificamos que existen un total de **234** hogares que se deben atender en razón al Convenio interadministrativo.*

*Considero oportuno informar a usted que **CORVIVIENDA** gestionó ante la Fundación Mario Santo Domingo, la posibilidad de construir viviendas de interés social dentro del Macroproyecto Ciudad del Bicentenario, sin embargo no fue posible brindar soluciones de vivienda por esta opción. En el mismo orden de ideas los damnificados tampoco han querido beneficiarse con las cartas cheque de proyectos de vivienda que les ha ofrecido **CORVIVIENDA**.*

*Adicional a lo expuesto es de manifestarle que muchos de los damnificados de San Francisco se han adherido a una acción de grupo que interpusieron en contra del Distrito y **CORVIVIENDA** los cuales han manifestado su decisión de esperar la decisión judicial y no hacerse beneficiarios de las evocadas soluciones de vivienda.*

*Las soluciones de vivienda a los damnificados dependen de la autonomía de la voluntad de los damnificados quienes deciden si acceden o no a las soluciones de vivienda desinterés que no puede ser atribuido a **CORVIVIENDA** quien muy a pesar de las gestiones adelantadas no ha podido beneficiar a más familias*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

damnificadas de san francisco por razones ajenas a la entidad, lo cual no puede ser considerado un hallazgo.

NFORME DE EJECUCION ACTUALIZADO DEL CONVENIO SICC 593 de 2011:

ANEXO OBSERVACION NUMERO 28

Nro. Damnificados Propietarios dentro de la Acción	36
Nro. Damnificados con duplicidad de la acción	141

SAN FRANCISCO-LISTADO GENERAL DE LOS 234 SEGÚN CONVENIO 593 DEL 2011 CRUZADO CON ACCION DE GRUPO

N°	NOMBRE	CEDULA CIUDADANIA	MANZANA ANTERIOR	LOTE ANTERIOR	ESTADO
1	MUÑOS MEZA ARGENINA MARIA	22.761.538	13	2	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
2	GOMEZ REYES JULIO/ELVIRA CASTRO DE GOMEZ	3.894.268	13	3	OFERTA EN ESTUDIO
3	HENANDEZ ACUÑA FRANCISCO	9.081.432	13	5	LISTA PARA PRESENTAR OFERTA.
4	FLOREZ DIAZ ISABEL CRISTINA/YANIS TORRES FLOREZ	22.966.205	13	6	CASO DE POSESION
5	JINETE MENDIVIL MARCELINO	887.457	13	8	A LA ESPERA DE OFERTA
6	CARMEN TERESA ZUÑIGA	45.427.384	13	18	LISTA PARA PRESENTAR OFERTA/TIENE OFERTA PERO TIENEN DIFICULTAD POR EL CONCEPTO DE PLANEACION.
7	GONZALEZ HERRERA LUIS / MARTHA CECILIA MARTINEZ	73.086.368	13	19	ESTUDIO JURIDICO
8	PEREZ MENDEZ CELSA EVARISTA	26.109.851	13	24	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
9	ANDRADE BECERRA PATRICIA	26.259.022	13	25	ESTUDIO JURIDICO
10	GASTELBONDO GUTIERREZ SILVESTRE	890.412	14	8	A LA ESPERA DE OFERTA
11	BARRIOS CAYCEDO CELINA		15	4	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
12	ROBLES PADILLA URSULA (f) PEREZ MIRANDA ELISABETH	22770664- 45.502-076	16	2	A LA ESPERA DE OFERTA

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

13	NAAR PAUTT INES	45.445.740	17	2	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
14	PALACIO CORDOBA HUGO/GENOVEVA GUERRERO CARDALES		17	7	ESTUDIO JURIDICO
15	MORALES ALVAREZ FABIOLA/CARLOS HUMBERTO PAJARO JIMENEZ	26116495/73.094.17	17	8	OFERTA EN ESTUDIO
16	NOGERA RAFAEL/MIRELIS TARRA	9.049.422	17	10	A LA ESPERA DE OFERTA
17	OSPINO IGLESIA ISABEL MARIA	33.114.594	20	14	CONCEPTO SOCIAL Y COMPLETAR DOCUMENTACION.
18	MARTINEZ DURAN INOCIENCIA		21	1	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
19	FAINETE BARRIOS GERARDO	3.782.052	22	9	REALIZAR CONCEPTO SOCIAL Y COMPLETAR DOCUMENTACION.
20	JULIO RODRIGUEZ SANTIAGO		24	5	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
21	HEREDIA BARCASNEGRAS DORIS	33.131.250	24	7	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
22	OQUENDO MORENO MARGARITA/ GUMERCINDO ALEMAN ORTIZ	22.764.132	24	11	A LA ESPERA DE OFERTA
23	CONAPIA GARCIA CLIMACO		25	15	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
24	FUENTES SARABIA SEBASTIAN / DONALDO FUENTES	889837/9073959	26	2	LISTA PARA PRESENTAR OFERTA.
25	FUENTES IRIARTE ORLANDO/DILMA TEHERAN DE FUENTES	889.836-33.134.555	26	3	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
26	SARMIENTO PADILLA IRMA	22.158.816	26	4	ESTUDIO JURIDICO
27	PALOMINO GUTIERREZ RITA ELVIRA	2.294.870.073	26	5	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
28	JULIO MARTINEZ CRUZ MARIA		26	13	NO HAN PRESENTADO DOCUMENTACION.
29	RICO CARDONA SERAFIN ALBEIRO	70.125.670	26	15	LISTA PARA PRESENTAR OFERTA.
30	FLOREZ FRANZUAY ANA CELINA		27	4	CONCEPTO SOCIAL Y COMPLETAR DOCUMENTACION.
31	VILLADIEGO MARTINEZ DOMINGO/ NEYLA GUERRERO DE VILLADIEGO	893.7217/22.766.799	28	5	A LA ESPERA DE OFERTA

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

32	BARRIOS SANTANA ELIDA	22.784.457	28	6	ESTUDIO JURIDICO
33	COLON NAZI CENAIDA / ARCELIO SAENZ MACIAS	33.124.772	55	3	LISTA PARA PRESENTAR OFERTA.
34	FRANCO SEBASTIANA SONIA		55	17	A LA ESPERA DE OFERTA
35	GIRADO DE SAENZ RAMONA/ ARNOLD SAENZ MACIA	45.424.094	55	16	ESTUDIO JURIDICO
36	GONZALEZ OROZCO SOCORRO	45.506.050	55	24	POSIBLE POSEEDORA- INGRESA DOCUMENTACION PARA ESTUDIO EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014

*De igual manera, una vez realizado en el cruce de información de base de datos de los accionantes y listado de propietarios, se pudo evidenciar que dentro de la acción de grupo existen un número de **141** personas que han otorgado poder con la misma dirección de propietarios incluidos en la base de datos; se presume que no son familiares que pudieran conformar los llamados núcleos familiares, toda vez que en muchos de los casos no coinciden ni siquiera en uno solo de los apellidos, como para suponer que puedan hacer parte del mismo núcleos familiares, a continuación relacionamos estos casos:*

EN EL LISTADO DE ACCION DE GRUPO				Propietarios ICT			DIRECCIONES	
N o.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CEDULA	DIRECCIONES	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CEDULA	MZ A	LOT E	
1	SARA DE LOS REYES ESCORCIA CASTRO	33143971	B.S.F MZ. 13 L 13 APTO 1	CARABALLO BORBUA INES MARIA	26285927	13	1	
2	EDER VALDES IRIARTE	73135550	B.S.F MZ. 13 L 11	VELEZ RICO JORGE	73097547	13	11	
3	RUTH MARINA CANO DE ZUÑIGA	33145542	B.S.F MZ. 13 L 12	IRIARTE VALDES MANUELA		13	12	
4	JORGE ANTONIO CANTILLO ESCORCIA	73134815	B.S.F MZ. 13 L 13	ZUÑIGA BARRIOS MARTHA ISABEL	33155675	13	13	
5	MANUEL ANTONIO COLINA ESCORCIA	73194931	B.S.F MZ. 13 L 13	ZUÑIGA BARRIOS MARTHA ISABEL	33155675	13	13	
6	MANUEL ESTEBAN MENDIVIL	73159748	B.S.F MZ. 13 L 14	MENDIVIL PUELLO ROQUE	19390057	13	14	

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

	PUELLO						
7	ARGENIDA MARIA MUÑOZ DE MEZA	22761538	B.S.F MZ. 13 L 2	MUÑOS MEZA ARGENINA MARIA	22761538	13	2
8	ANUAR JOSE PADILLA MENDEZ	73575274	B.S.F MZ. 13 L 24	PEREZ MENDEZ CELSA EVARISTA	26109851	13	24
9	CELSA EVARISTA PEREZ DE MENDEZ	26109051	B.S.F MZ. 13 L 24	PEREZ MENDEZ CELSA EVARISTA	26109851	13	24
10	MANUEL GREGORIO MENDEZ PEREZ	73123869	B.S.F MZ. 13 L 24	PEREZ MENDEZ CELSA EVARISTA	26109851	13	24
11	ERLINDA TERESA TORRES SANCHEZ	10439832 20	B.S.F MZ. 13 L 6	FLOREZ DIAZ ISABEL CRISTINA	22966205	13	6
12	YANIS ROBERTO TORRES FLORES	9151002	B.S.F MZ. 13 L 6	FLOREZ DIAZ ISABEL CRISTINA	22966205	13	6
13	LILIANA JARAMILLO OSPINO	45697957	B.S.F MZ. 13 L 8	JINETE MENDIVIL MARCELINO	887457	13	8
14	SALVADOR BALAGUERRA GUERRERO	1942472	B.S.F MZ. 13 L 9	TORRENEGRA NUÑEZ ANA CONSTANZA	22155793	13	9
15	EMILSE LOPEZ MORELO	45486576	B.S.F MZ. 14 L 11	LOPEZ FUENTES PONCIANO	3794009	14	11
16	MARIA DEL PILAR NAVAS CACERES	45505652	B.S.F MZ. 14 L 12	CASSERES VERGARA JOSE ISABEL		14	12
17	LUZ ELENA REALES HURTADO	45763454	B.S.F MZ. 14 L 15	VASQUEZ SIERRA ELENA		14	15
18	SILVIA REALES HURTADO	45504416	B.S.F MZ. 14 L 15	VASQUEZ SIERRA ELENA		14	15
19	BIENVENIDO RAFAEL PEREZ TEHERAN	73208810	B.S.F MZ. 14 L 2	JIMENEZ FIGUEROA LUIS CARLOS	987217	14	2
20	JHONATAN BONFANTE RUIZ	10474277 11	B.S.F MZ. 14 L 2 B	JIMENEZ FIGUEROA LUIS CARLOS	987217	14	2

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

2	MARIA CRISTINA VILLERO DE GALAN	45447804	B.S.F MZ. 14 L 6	GOMEZ AMADOR EMPERATIRZ	23127198	14	6
2	SELEIDA GALAN VILLERO	32907080	B.S.F MZ. 14 L 6	GOMEZ AMADOR EMPERATIRZ	23127198	14	6
2	RUBEIDYS DAVID TORRES MORALES	10474137 82	B.S.F MZ. 14 L 6 A	GOMEZ AMADOR EMPERATIRZ	23127198	14	6
2	SILVESTRE EXIQUIO GASTELBONSO BUENDIA	73088506	B.S.F MZ. 14 L 8	GASTELBONDO GUTIERREZ SILVESTRE		14	8
2	ROSALBINA HERNANDEZ BARRIOS	32245248	B.S.F MZ. 14 L 9	VARGAS COGOLLO JESUS NAZARENO	9055461	14	9
2	FABIOLA MARGARITA NAVAS CACERES	45483338	B.S.F MZ. 15 L 6	BALLESTAS CARMONA JUSTINA / ROBERTO MARTINEZ HERNANDEZ	33115369	15	6
2	NOHEMI ISABEL CORREA MORENO	45541696	B.S.F MZ. 15 L 6	BALLESTAS CARMONA JUSTINA / ROBERTO MARTINEZ HERNANDEZ	33115369	15	6
2	AMALFI MENDIVIL DE LA HOZ	45504311	B.S.F MZ. 16 L 1	ECHEVERRI QUINTERO ADELA	22766160	16	1
2	DENIS MARIA PEÑA EBRAT	33149473	B.S.F MZ. 16 L 1	ECHEVERRI QUINTERO ADELA	22766160	16	1
3	ENA MARGARITA DEL RIO PEÑA	45547974	B.S.F MZ. 16 L 1	ECHEVERRI QUINTERO ADELA	22766160	16	1
3	JOSEFINA ROMERO DIAZ	33141278	B.S.F MZ. 16 L 1	ECHEVERRI QUINTERO ADELA	22766160	16	1
3	EVIS ENRIQUE SOTO TORRES	73089029	B.S.F MZ. 16 L 10	BARON PALENCIA CLARO	4029740	16	10
3	MILTON MOLINA BATISTA	73113474	B.S.F MZ. 16 L 15	OSORIO GONZALEZ CARMEN	22967454	16	15
3	SOLMERYS MOLINA VILLALOBO	45554513	B.S.F MZ. 16 L 15	OSORIO GONZALEZ CARMEN	22967454	16	15
3	VERONICA	45528801	B.S.F	RUIZ SALAS FIDEL		16	16

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

5	ESILDA VASQUEZ WILCHES		MZ. 16 L 16				
3 6	JOSE JIMENEZ GUZMAN	73136195	B.S.F MZ. 16 L 16 APTO 1	RUIZ SALAS FIDEL		16	16
3 7	ELIZABETH PEREZ MIRANDA	45502076	B.S.F MZ. 16 L 2	ROBLES PADILLA URSULA	22770664	16	2
3 8	ENRIQUE ROJAS BLANCO	9093619	B.S.F MZ. 16 L 5	SANCHEZ MARTINEZ SOCORRO		16	5
3 9	INGRID MARIA DIAZ RUIZ	45497948	B.S.F MZ. 16 L 6	NARVAEZ CABARCAS RIGO BERTO		16	6
4 0	JANSSEN JOSE MOGOLLON ROMERO	73183028	B.S.F MZ. 16 L 8	JIMENEZ ARNEDO VICTOR	880,968	16	8
4 1	VICTOR JOSE JIMENEZ DIAZ	10474403 98	B.S.F MZ. 16 L 8	JIMENEZ ARNEDO VICTOR	880,968	16	8
4 2	INES MERCEDES NAAR PAUTT	45445740	B.S.F MZ. 17 L 2	NAAR PAUTT INES	45445740	17	2
4 3	EDUARDO LUIS CARRILLO ARENAS	9287825	B.S.F MZ. 17 L 3	BORJA ARRIETA FENICIA	33112677	17	3
4 4	ERITH JUDITH MATOREL ZUÑIGA	33334324	B.S.F MZ. 17 L 7	PALACIO CORDOBA HUGO		17	7
4 5	GENOVEVA GUERRERO CARDALES	22754392	B.S.F MZ. 17 L 7	PALACIO CORDOBA HUGO		17	7
4 6	CARLOS FELIPE PAJARO MORALES	10473692 82	B.S.F MZ. 17 L 8	MORALES ALVAREZ FABIOLA-INURBE	26116495	17	8
4 7	CARLOS HUMBERTO PAJARO JIMENEZ	73094117	B.S.F MZ. 17 L 8	MORALES ALVAREZ FABIOLA-INURBE	26116495	17	8
4 8	FABIAN HUMBERTO PAJARO MORALES	10474331 77	B.S.F MZ. 17 L 8	MORALES ALVAREZ FABIOLA-INURBE	26116495	17	8
4 9	LUIS RAFAEL BLANCO VEGA	73088597	B.S.F MZ. 17 L	BLANCO FERIA RAFAEL	893,662	17	9

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

			9				
50	RAFAEL BLANCO FERIA	893662	B.S.F MZ. 17 L 9	BLANCO FERIA RAFAEL	893,662	17	9
51	ADALGIZA BALSEIRO OCHOA	33136580	B.S.F MZ. 18 L 1	MACHUCA BALSEIRO DIANA		18	1
52	JORGE MACHUCA BALSEIRO	73215022	B.S.F MZ. 18 L 1 A	MACHUCA BALSEIRO DIANA		18	1
53	NESTOR TORRES BARRIOS	73096604	B.S.F MZ. 18 L 12	OLIVARES MARRUGO ERASMO		18	12
54	PABLO TEJEDOR BABILONIA	73090862	B.S.F MZ. 18 L 14	TEJEDOR MATOS FELIPE		18	14
55	CECILIA DEL SOCORRO MARINO PEREIRA	33128435	B.S.F MZ. 18 L 2	PEREIRA URBINO ANA		18	2
56	DAVID JARAMILLO PEREIRA	8710093	B.S.F MZ. 18 L 2	PEREIRA URBINO ANA		18	2
57	RICARDO JARAMILLO PEREIRA	9289589	B.S.F MZ. 18 L 2 Y MZ. 18 L 2 APTO A	PEREIRA URBINO ANA		18	2
58	ANGEL PATERNINA TEJEDOR	73127330	B.S.F MZ. 18 L 3	TEJEDOR MATA JUANA	22772234	18	3
59	EDELBERTO TEJEDOR MATA	11933215 26	B.S.F MZ. 18 L 3	TEJEDOR MATA JUANA	22772234	18	3
60	BERTA VALIENTE THERAN	22779322	B.S.F MZ. 18 L 4	THERAN BARRIOS CARMELO		18	4
61	MARIBEL ESTHER THERAN VALIENTE	45459074	B.S.F MZ. 18 L 4	THERAN BARRIOS CARMELO		18	4
62	SANTANDER GALAN VILLERO	73196320	B.S.F MZ. 18 L 7	ROMERO ARRIETA CARMEN ALICIA	22904533	18	7
63	CENAIDA GALAN VILLERO	45526306	B.S.F MZ. 18 L 8	BELLOS TORRES ELDIRUDIS	22783525	18	8

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

6	JOSE GERTRUDIS JIMENEZ IGLESIAS	79282618	B.S.F MZ. 20 L 1	PEREZ RODRIGUEZ ANASTACIO	886,741	20	1
6	ENIBIA DEL CARMEN TABOADA CASTRO	45507081	B.S.F MZ. 20 L 11	HERNANDEZ ESPITIA JULIA	22783433	20	11
6	MARLENY LOPEZ MENDOZA	45427117	B.S.F MZ. 20 L 11	HERNANDEZ ESPITIA JULIA	22783433	20	11
6	JUANA DE DIOS GONZALEZ GALVIS	22786096	B.S.F MZ. 20 L 13	GONZALEZ GALVIS JUANA		20	13
6	TOMAS CASSERES CAÑATE	73119716	B.S.F MZ. 20 L 13	GONZALEZ GALVIS JUANA		20	13
6	GISELA HONORIA MEJIA QUINTERO	45543511	B.S.F MZ. 20 L 14	GONZALEZ GALVIS JUANA		20	13
7	ISABEL MARIA OSPINO IGLESIAS	33114594	B.S.F MZ. 20 L 14	OSPINO IGLESIA ISABEL MARIA	33114594	20	14
7	MARLIN MEZA OSPINO	45753642	B.S.F MZ. 20 L 14 A	OSPINO IGLESIA ISABEL MARIA	33114594	20	14
7	CARLOS MANUEL FUENTES RAMOS	9067760	B.S.F MZ. 20 L 5	RAMOS GONZALEZ LILIA ROSA	25855033 3	20	5
7	FULGENCIO FUENTES RAMOS	73070114	B.S.F MZ. 20 L 5	RAMOS GONZALEZ LILIA ROSA	25855033 3	20	5
7	DANIEL DARIO ROCHA CAICEDO	73191517	B.S.F MZ. 20 L 8	OCHOA BALSEIRO NATIVIDAD	33114622	20	8
7	ROCIO OCHOA	45477823	B.S.F MZ. 20 L 8 B	OCHOA BALSEIRO NATIVIDAD	33114622	20	8
7	GENOVEVA CASTRO GONZALEZ	33138597	B.S.F MZ. 20 L 9	OCHOA BALSEIRO NATIVIDAD	33114622	20	8
7	DOMINGA MARTINEZ DURAN	33148488	B.S.F MZ. 21 L 1	MARTINEZ DURAN INOCIENCIA		21	1

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

7	ESTEFANIA DEL CARMEN MARTINEZ DURAN	45461768	B.S.F MZ. 21 L 1	MARTINEZ DURAN INOCENCIA		21	1
7	INOCENCIA ESTHER MARTINEZ DURAN	10474539 48	B.S.F MZ. 21 L 1	MARTINEZ DURAN INOCENCIA		21	1
8	ELIECER ALBERTO CARRILLO ARENAS	73582910	B.S.F MZ. 21 L 2	CARRILLO GENES CESAR		21	2
8	JUANA ISABEL FONSECA GUERRERO	33152002	B.S.F MZ. 22 L 1	SALAS PADILLA MARIA ANDREA	45438110	22	1
8	WILMER MESTRES CORPAS	73572261	B.S.F MZ. 22 L 1	SALAS PADILLA MARIA ANDREA	45438110	22	1
8	PAOLA TERESA GONZALEZ CARREAZO	10474277 60	B.S.F MZ. 22 L 13	GONZALEZ URUETA NELSON		22	13
8	YOLANDA CARREAZO BARBOZA	45448966	B.S.F MZ. 22 L 13	GONZALEZ URUETA NELSON		22	13
8	JHONY GUERRERO URIBE	5471902	B.S.F MZ. 24 L 1	SALAS CASTELLON HORTENCIA	22772981	24	1
8	AGLAE ISABEL ALCALA URIBE	33102537	B.S.F MZ. 24 L 11	OQUENDO MORENO MARGARITA	22764132	24	11
8	CLARA ELENA ALEMAN OQUENDO	45440543	B.S.F MZ. 24 L 11	OQUENDO MORENO MARGARITA	22764132	24	11
8	JAIRO ALEMAN OQUENDO	73156585	B.S.F MZ. 24 L 11	OQUENDO MORENO MARGARITA	22764132	24	11
8	MARGARITA OQUENDO MORENO	22764132	B.S.F MZ. 24 L 11	OQUENDO MORENO MARGARITA	22764132	24	11
9	WALDIMIRO OQUENDO MORENO	9102631	B.S.F MZ. 24 L 11	OQUENDO MORENO MARGARITA	22764132	24	11
9	EDWIN MIGUEL PUELLO DE LA HOZ	10474295 08	B.S.F MZ. 24 L 2	SALAS PUELLO DIONISIA	22765425	24	2
9	EDWIN PUELLO	73138424	B.S.F	SALAS PUELLO DIONISIA	22765425	24	2

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

2	SALAS		MZ. 24 L 2				
9 3	ESTER PUELLO DE BLANCO	45432917	B.S.F MZ. 24 L 2	SALAS PUELLO DIONISIA	22765425	24	2
9 4	MIGUEL ANGEL PUELLO DE LA HOZ	10474518 37	B.S.F MZ. 24 L 2	SALAS PUELLO DIONISIA	22765425	24	2
9 5	RUTH MARIA PUELLO DE RODRIGUEZ	45421662	B.S.F MZ. 24 L 2	SALAS PUELLO DIONISIA	22765425	24	2
9 6	WILMAR RODRIGUEZ PUELLO	9098534	B.S.F MZ. 24 L 2	SALAS PUELLO DIONISIA	22765425	24	2
9 7	YERANIA IRIARTE PUELLO	45540770	B.S.F MZ. 24 L 2	SALAS PUELLO DIONISIA	22765425	24	2
9 8	YOHENIS ESTHER IRIARTE PUELLO	10474633 45	B.S.F MZ. 24 L 2	SALAS PUELLO DIONISIA	22765425	24	2
9 9	YONEIDA PUELLO SALAS	45504722	B.S.F MZ. 24 L 2	SALAS PUELLO DIONISIA	22765425	24	2
1 0	YUDEIMA PUELLO SALAS	45465140	B.S.F MZ. 24 L 2	SALAS PUELLO DIONISIA	22765425	24	2
1 0	ELIZABETH PUELLO DIAZ	33151674	B.S.F MZ. 24 L 3	PUELLO MARRUGO RAFAEL	955,139	24	3
1 0	JOSEFINA DIAZ DE PUELLO	26711779	B.S.F MZ. 24 L 3	PUELLO MARRUGO RAFAEL	955,139	24	3
1 0	INELDA JULIO GARCIA	45435464	B.S.F MZ. 24 L 5	JULIO RODRIGUEZ SANTIAGO		24	5
1 0	SANTIAGO JULIO RODRIGUEZ	3792745	B.S.F MZ. 24 L 5	JULIO RODRIGUEZ SANTIAGO		24	5
1 0	HIPOLITO JOSE TERAN CHIQUILLO	19185817	B.S.F MZ. 24 L 6	TERAN CHIQUILLO HIPOLITO JOSE		24	6
1 0	PABLO JOSE TEHERAN CANTILLO	9145329	B.S.F MZ. 24 L 6	TERAN CHIQUILLO HIPOLITO JOSE		24	6
1 0	DOLORES MENDIVIL	22798824	B.S.F MZ. 24 L	HEREDIA BARCASNEGRAS DORIS	33131250	24	7

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

7	HEREDIA		7				
1 0 8	DORIS HEREDIA BARCASNEGRA S	33131250	B.S.F MZ. 24 L 7	HEREDIA BARCASNEGRAS DORIS	33131250	24	7
1 0 9	ARELIS HERRERA SAENZ	4555044	B.S.F MZ. 24 L 8	MERCADO MARIN EDWIN	73103322	24	8
1 1 0	NESTOR DE JESUS PICO TORRES	10473979 83	B.S.F MZ. 25 L 10	MARTINEZ SOFIA		24	10
1 1 1	EMERSON VARGAS RODRIGUEZ	10473833 41	B.S.F MZ. 25 L 12	PICO BERROCAL MANUEL DE JESUS	6874300	25	10
1 1 2	JACINTA MOLINA BATISTA	45430369	B.S.F MZ. 25 L 19	MONTERROSA MARQUEZ MEDARDO	9050424	25	19
1 1 3	ARLET FUENTES VALDEZ	45531184	B.S.F MZ. 26 L 2	FUENTES SARABIA SEBASTIAN / DONALDO FUENTES	889,837	26	2
1 1 4	DONALDO FUENTES IRIARTE	9073959	B.S.F MZ. 26 L 2	FUENTES SARABIA SEBASTIAN / DONALDO FUENTES	889,837	26	2
1 1 5	NEIDY ESTHER FUENTES VALDEZ	45564162	B.S.F MZ. 26 L 2	FUENTES SARABIA SEBASTIAN / DONALDO FUENTES	889,837	26	2
1 1 6	DILMA TERAN DE FUENTES	33134555	B.S.F MZ. 26 L 3	FUENTES IRIARTE ORLANDO		26	3
1 1 7	HASBEIDYS DEL CARMEN CARDONA MEJIA	32907617	B.S.F MZ. 26 L 3	FUENTES IRIARTE ORLANDO		26	3
1 1 8	WILFRIDO PEREZ LUCAS	1064528	B.S.F MZ. 26 L 3	FUENTES IRIARTE ORLANDO		26	3
1 1 9	IRMA YOLANDA SARMIENTO PADILLA	22158816	B.S.F MZ. 26 L 4	SARMIENTO PADILLA IRMA	22158816	26	4
1 2 0	RITA ELVIRA PALOMINO GUITIERREZ	22948073	B.S.F MZ. 26 L 5	PALOMINO GUTIERREZ RITA ELVIRA	22948700 73	26	5
1 2 1	FELIPE SEGUNDO ROMERO HERNANDEZ	8853512	B.S.F MZ. 28 L 4	ROMERO HERNANDEZ YASSER		28	4

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

1	MICHAEL ALONSO		B.S.F				
2	ROMERO		MZ. 28 L				
2	HERNANDEZ	73194679	4	ROMERO HERNANDEZ YASSER		28	4
1	MONICA PATRICIA		B.S.F				
2	VARGAS		MZ. 28 L				
3	RODRIGUEZ	32937508	5	VILLADIEGO MARTINEZ DOMINGO		28	5
1	ELIDA BARRIOS		B.S.F				
2	SANTANA	22784457	MZ. 28 L				
4			6	BARRIOS SANTANA ELIDA		28	6
1	ANYIS PAOLA	10473905	B.S.F				
2	DIAZ PEREZ	90	MZ. 28 L				
5			6 APTO	BARRIOS SANTANA ELIDA		28	6
1	MARIA EUGENIA		B.S.F				
2	GUZMAN		MZ. 28 L				
6	SANCHEZ	45750794	8	PUA CAREAZO LORENZA		28	8
1	DOLORES MARIA OLMO		B.S.F				
2	MARIN	45421461	MZ. 55 L	CARMONA GUZMAN ORLANDO / LIRI			
7			11	VILLADIEGO DE CARMONA	41422137	55	11
1	ANA MARIA BARRIOS		B.S.F				
2	VILLALBA	45455516	MZ. 55 L				
8			15	VILLADIEGO AVILEZ CARMEN CECILIA	45447830	55	15
1	JOHANA BLANCO	10473901	B.S.F				
2	SALCEDO	02	MZ. 55 L				
9			15	VILLADIEGO AVILEZ CARMEN CECILIA	45447830	55	15
1	BASILIA GOMEZ		B.S.F				
3	CASSIANI	45434384	MZ. 55 L				
0			17	FRANCO SEBASTIANA SONIA		55	17
1	ERIS MANUEL	10473973	B.S.F				
3	MORALES	51	MZ. 55 L				
1	VILLERO		17	FRANCO SEBASTIANA SONIA		55	17
1	MARLIN BELLO		B.S.F				
3	FRANCO	45554854	MZ. 55 L				
2			17	FRANCO SEBASTIANA SONIA		55	17
1	MERCY CASSIANI	10473882	B.S.F				
3	GOMEZ	06	MZ. 55 L				
3			17	FRANCO SEBASTIANA SONIA		55	17
1	SONIA SEBASTIANA		B.S.F				
3	FRANCO		MZ. 55 L				
4	SALCEDO	40789139	17	FRANCO SEBASTIANA SONIA		55	17
1	YACIRA DEL		B.S.F				
3	CARMEN BELLO FRANCO	45536325	MZ. 55 L				
5			17	FRANCO SEBASTIANA SONIA		55	17

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

1	ALVARO		B.S.F				
3	RAMIREZ		MZ. 55 L				
6	MENDEZ	73168676	26	RAMIREZ CASTRO RIGAIL		55	26
1	ELENA		B.S.F				
3	MENDEZ		MZ. 55 L				
7	CARDOZO	45694339	26	RAMIREZ CASTRO RIGAIL		55	26
1	LUIS CARLOS		B.S.F				
3	RAMIREZ		MZ. 55 L				
8	MENDEZ	73146074	26	RAMIREZ CASTRO RIGAIL		55	26
1	ARCELIO		B.S.F				
3	SAENZ MACIAS	9045319	MZ. 55 L	COLON NAZI CENAIDA / COLON DE			
9			3	NASOL ARCETIO SAENS MACIE	33124772	55	3
1	LUIS ALBERTO	10473920	B.S.F				
4	PADILLA DIAZ	39	MZ. 55 L	COLON NAZI CENAIDA / COLON DE			
0			3	NASOL ARCETIO SAENS MACIE	33124772	55	3
1	ROSA MELIA		B.S.F.				
4	TEHERAN		MZ. 13 L				
1	MARTINEZ	45491555	9	TORRENEGRA NUÑEZ ANA CONSTANZA	22155793	13	9

De otra parte, una vez confrontada la información con los poderdantes accionantes y propietarios atendidos por Corvivienda, evidenciamos **5 hogares** que fueron atendidos con solución de vivienda en razón del convenio **SICC 593 de 2011**, los cuales enunciamos a continuación:

LISTADO DE PODERDANTES DE LA ACCION DE GRUPO QUE HAN SIDO ATENDIDOS CON SOLUCION DE VIVIENDA EN RAZON DEL CONVENIO SICC 593 DE 2011					
N°	NOMBRE	CEDULA CIUDADANIA	MANZANA	LOTE	ACCION DE GRUPO
1	FLOREZ DIAZ ISABEL CRISTINA/YANIS TORRES FLOREZ	22.966.205	13	6	Erlinda teresa torres; Yanis torres florez esta en accion de grupo y corvivienda.
2	GONZALEZ HERRERA LUIS / MARTHA CECILIA MARTINEZ	73.086.368	13	19	Gilberto manuel de hoyos figueroa; Marta cecilia martinez julio se encuentra en la accion de grupo y corvivienda.
3	Cruz María Pupo De la Rosa	33.115.066	24	13	acción de grupo
4	Julia Elena pineda molina	45.500.68	24	12	acción de grupo
5	Virgelina Zúñiga Mejía	33.121.519	13	17	acción de grupo

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Luego de realizadas las aclaraciones del caso no se considera que existan razones para que permanezca esta observación ni las connotaciones dadas y se solicita que el mismo no sea incluido en el informe final.

CONCLUSION DE LA CDC

De las respuestas dadas por la entidad auditada y la ex funcionaria que se desempeñaba como gerente del fondo de vivienda de interés social y reforma urbana Corvivienda, este ente de control hace las siguientes anotaciones, de las pruebas aportadas en los descargos hechos se demuestra que si se ha hecho una gestión para mitigar la necesidad de los moradores del barrio san francisco, que fueron afectados con la falla geocéntrica y precipitación de lluvias, igualmente se conoció de una acción de grupo que está en curso, donde los accionantes han manifestado que esperan el fallo o la decisión judicial, y no participar en las posibles soluciones planteadas para que adquieran su vivienda, son los damnificados quienes deben de mostrar su interés o voluntad para acceder a las soluciones de vivienda, situación está que no puede ser imputada a la entidad o al funcionario que este frente a esa cartera.

En conclusión este ente de control deja sin ningún efecto la observación planteada, basado en los planteamientos hechos por la entidad y la exfuncionaria.

A/CE-6 COMPONENTE FINANCIERO

FACTORES:

GF: GESTIÓN FINANCIERA 2015

GESTIÓN FINANCIERA: SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100.0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

INDICADORES FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2015

Los indicadores financieros se determinan tomando como fuente los estados financieros terminados a diciembre 31 de 2015 y 2014.

RESULTADOS FINANCIEROS	DICIEMBRE / 2015	DICIEMBRE / 2014
Activo Corriente	16,674,636	39,777,512
Total Activo	22,791,127	45,744,973
Pasivo Corriente	5,020,105	1,569,243
Total Pasivo	5,020,105	1,569,243
INDICADORES	DICIEMBRE / 2015	DICIEMBRE / 2014
SOLVENCIA O LIQUIDEZ		
Capital Trabajo	11,654,531	38,208,269
Razón Corriente (Veces)	3.32	25.35
Solidez	4.54	29.15
Endeudamiento	22.03%	3.43%

Capital de Trabajo: De acuerdo al resultado CORVIVIENDA, posee recursos disponibles para cubrir sus necesidades de corto plazo. Al corte diciembre 31 de 2015 el capital de trabajo es de \$111.654.531, disminuyéndose en 69,50% comparado con el capital de trabajo del año 2014.

Índice de Solvencia: Establece para el mes de Diciembre del año 2015, que por cada \$1,0 que adeuda a corto plazo CORVIVIENDA, cuenta con recursos de \$3.32. Al mismo mes del año 2014 por cada \$1 de deuda a corto plazo CORVIVIENDA disponía para respaldar las deudas a corto plazo de \$25,35.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Índice de Solidez: Nos muestra que los activos totales de CORVIVIENDA, son 4,04 veces superiores al pasivo total a corte diciembre 31 de 2015. Para diciembre 31 de 2014 los activos superaban 29,15 veces el pasivo de CORVIVIENDA.

Nivel de Endeudamiento: Para la vigencia 2015 muestra que CORVIVIENDA, tiene comprometidos el 22,03% de sus activos con los acreedores y para la vigencia 2014 el porcentaje fue de 3,43%

GESTIÓN FINANCIERA		
TOTAL CALIFICACION	100.0	OBSERVACIÓN
CRITERIO	CALIFICACIÓN PARCIAL	
CAPITAL DE TRABAJO	2	Capital de Trabajo: De acuerdo al resultado CORVIVIENDA, posee recursos disponibles para cubrir sus necesidades de corto plazo. Al corte diciembre 31 de 2015 el capital de trabajo es de \$111.654.531, disminuyéndose en 69,50% comparado con el capital de trabajo del año 2014
INDICE DE SOLVENCIA	2	Índice de Solvencia: Establece para el mes de Diciembre del año 2015, que por cada \$1,0 que adeuda a corto plazo CORVIVIENDA, cuenta con recursos de \$3.32. Al mismo mes del año 2014 por cada \$1 de deuda a corto plazo CORVIVIENDA disponía para respaldar las deudas a corto plazo de \$25,35
INDICE DE SOLIDEZ	2	Índice de Solidez: Nos muestra que los activos totales de CORVIVIENDA, son 4,04 veces superiores al pasivo total a corte diciembre 31 de 2015. Para diciembre 31 de 2014 los activos superaban 29,15 veces el pasivo de CORVIVIENDA
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	2	Nivel de Endeudamiento: Para la vigencia 2015 muestra que CORVIVIENDA, tiene comprometidos el 22,03% de sus activos con los acreedores y para la vigencia 2014 el porcentaje fue de 3,43%

2.3.1.1. Concepto Control Interno Contable

Muestra la calificación de la Entidad, la obtenida en la evaluación de la Comisión y las debilidades que presenta el Sistema de Control Interno Contable.

Resultados de la Evaluación:

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	3,9	

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1.1	ETAPA de RECONOCIMIENTO	3,9	
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4.0	
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4.0	
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	3,9	
1.2	ETAPA de REVELACIÓN	3,9	
1.2.1	ELABORACIÓN de ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	3,9	
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN de LA INFORMACIÓN	3,9	
1.3	OTROS ELEMENTOS de CONTROL	4.0	
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	4.0	

Fuente: Estados Financieros 2015

Elaboró: Auditor Apoyo Contable

Hallazgo Administrativo sin alcance No. 28

Las inconsistencias, subestimaciones y sobrestimaciones en algunas cuentas contables y del Estado de la Actividad Económica, Social y Ambiental 2015, se puede concluir que la entidad no aplica de manera correcta lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública Vigente y demás Normas Técnicas para el Registro de sus operaciones, y se reitera la observación de mantener actualizado el Inventario de la propiedad planta y equipos de la entidad y que éstos cumplan con las características técnicas de las Normas Relativas de la Propiedad Planta y Equipos.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No respondió la entidad

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No respondió la Exfuncionaria

CONCLUSION DE LA CDC

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

Queda en firme el hallazgo sin alcance

Hallazgo Administrativa sin alcance N° 29

En la Etapa de Revelación, se presentan fallas en la actividad de Análisis, Interpretación y Comunicación de la información, debido a que no se llevan a cabo procesos mediante los cuales se permita interactuar la información contable con las demás áreas. Sumado a esto no se cuenta con un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica y social de la entidad y la información contable no se acompaña de los respectivos análisis e interpretaciones que faciliten su adecuada comprensión por parte de los usuarios.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No respondió la entidad

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No respondió la Exfuncionaria

CONCLUSION DE LA CDC

Queda en firme el hallazgo sin alcance

Hallazgo Administrativo sin alcance N°. 30

Los análisis presentados en el Informe de Control Interno son técnicos desde el punto de vista de los principios y criterios del Régimen Contable Colombiano, sin embargo se debe enrutar las evaluaciones a través de programas de auditorías, que ayuden a medir la gestión técnica contable, de manera más efectiva, no hacen mención al proceso de avance del MECI en materia contable, tal y como se los señala la Resolución N° 357 de 2008.

El puntaje obtenido para el Sistema de Control Interno Contable, fue de 3,9, eso determina con más razonabilidad la situación del proceso contable, más cuando dentro de las recomendaciones del informe de control interno contable

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

recomiendan acciones que son de importancia para mejorar la eficiencia y eficacia en el proceso contable.

EL Sistema de control interno contable de la entidad es Satisfactorio teniendo en cuenta lo observado durante el proceso auditor y la calificación obtenida en cada una de las etapas.

RESPUESTA DE CORVIVIENDA A OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No respondió la entidad

RESPUESTA DE EXFUNCIONARIOS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

No respondió la Exfuncionaria

CONCLUSION DE LA CDC

Queda en firme el hallazgo sin alcance

3.1 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS Vigencia 2015

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	30	
2. DISCIPLINARIOS	2	
3. PENALES	0	\$0
4. FISCALES	3	\$1.080.637.786
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Plan de acción		
• Estados Financieros		
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	35	\$1.080.637.786

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

5. Anexos

5.1. PLAN DE MEJORAMIENTO

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co

5.2. EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN CLIENTES SUJETO DE CONTROL

FECHA DE EVALUACIÓN DIA _____ MES _____ AÑO _____
Entidad a la que pertenece:

A la Contraloría Territorial interesa conocer su opinión acerca de los servicios que presta, por ello, le solicita responder con objetividad la siguiente encuesta.

Marque con una X en solo una de las casillas, según su opinión Excelente, Buena, Aceptable, Regular o Mala.

REQUISITOS	Excelente	Buena	Aceptable	Regular	Mala
1. ¿La oportunidad de la vigencia evaluada es?					
2. ¿La Confiabilidad de los informes de auditoría es?					
3. ¿Las auditorías realizadas han contribuido al mejoramiento de su Entidad?					
4. ¿El trato proporcionado por nuestros funcionarios es?					
5. ¿El cumplimiento de nuestros funcionarios para atender citas y presentar informes es?					
6. ¿La imagen que usted tiene de la contraloría es?					

7. Cuáles de servicios que presta la Contraloría conoce usted?:

8. Por cuál de los siguientes medios de comunicación, recibe usted información de la Contraloría Distrital de Cartagena? (señale con una X)

Radio _____ Prensa _____ Televisión _____ Afiches, Volantes, Cartillas _____ Página Web de la Contraloría _____

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.
Cels.3013059287 - 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com
www.contraloriadecartagena.gov.co

9. Como le gustaría que fuera el producto que está recibiendo? _____

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso.

Cels.3013059287 - 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co admcdcartagena@gamil.com

www.contraloriadecartagena.gov.co